

**MEMORIA DE ACTIVIDADES
DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
CURSO 2007-2008**

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA CURSO 2007-2008

INDICE

Presentación del Presidente del Consejo Social

Marco Legal del Consejo Social	1
Composición del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza	3
Sesiones Plenarias	6
Orden del día de los Plenos	8
Relación de Acuerdos del Consejo Social	19
Jornadas y Reuniones de Consejos Sociales	134
Jornadas y Encuentros	143
Asuntos Económicos	147
Recursos Humanos y Recursos Materiales	155
Acciones llevadas a cabo	161
Subvenciones, Ayudas	182
Iniciativas 2008	188

INTRODUCCIÓN

A medida que la sociedad se transforma, el papel de la universidad debe armonizarse con las nuevas formas de la sociedad, debiendo estar preparada para poder ofrecer las necesarias soluciones a los profundos cambios que nos está tocando vivir. Los graves problemas económicos, los desajustes sociales, las consecuencias de la globalización, el deterioro del planeta, la crisis de valores en el mundo desarrollado y tantas otras situaciones que están presentes con creciente capacidad de influencia en nuestra vida, demandan la generación de respuestas innovadoras que una Institución como la Universidad está en condiciones puede ofrecer.

La vinculación entre Universidad y Sociedad es un objetivo del que todos hablamos y que está profusamente recogido en diferentes Leyes y Normas como la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Corresponde precisamente a los Consejos Sociales la función, no siempre considerada como prioritaria, de profundizar en esa vinculación, ayudando a establecer cauces de diálogo fluido y contribuyendo a remover aquellos obstáculos que lo dificulten.

Ni la Universidad podría existir sin una sociedad de la que se nutre y a la que debe servir, ni la sociedad merecería el nombre de tal sin una institución donde el saber y la transmisión del conocimiento asegurase su supervivencia.

La participación de la sociedad en la universidad, a través del Consejo Social, no se agota en el mero cumplimiento de las funciones específicas de control que le asignan las distintas normativas que lo regulan. Esas importantes funciones, no deben impedir la dedicación de éste órgano a promover y llevar a cabo iniciativas y actividades que contribuyan a una más estrecha vinculación de la universidad con la sociedad, a una mayor comunicación entre ambas y a una mayor presencia de la una en la otra. En este sentido no debería excluirse la posibilidad de reforzar el papel del Consejo como órgano de participación de la sociedad en la universidad.

La toma de decisiones por parte de la universidad precisa de todos para garantizar una enseñanza de calidad, el desarrollo de proyectos de investigación relevantes, una financiación adecuada y para determinar su futuro que es el nuestro. La capacidad real de autonomía universitaria en su conjunto, por otra parte, sólo será efectiva si su proyecto se vincula estrechamente con las necesidades de la sociedad a la que se debe. El Consejo Social, como "órgano institucional inserto en la estructura universitaria", aunque con competencias diferentes respecto de los demás, está llamado a jugar un papel principal en el gobierno de la universidad.

A lo largo del año 2007 se han llevado a cabo cambios que han afectado a la vida universitaria: la modificación de la Ley Orgánica de Universidad y la promulgación del Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La Ley Orgánica de Universidades sienta las bases para iniciar el anunciado proceso de adaptación de las Instituciones al Espacio Europeo de Educación Superior, seguida por el Decreto antes mencionado que establece la organización de los títulos oficiales: el grado, master y doctorado.

El pasado 6 de junio tuvo lugar la primera reunión de presidentes y secretarios de los consejos sociales del Grupo 9 de Universidades, celebrada en Zaragoza , donde se acordó que la presidencia del foro la ostente el Consejo Social de Zaragoza. La duración de la presidencia es de un año, prorrogable por otro.

El Grupo 9 de Universidades está formado por las de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Oviedo, País Vasco, Pública de Navarra y Zaragoza; es decir, por las universidades de las comunidades autónomas españolas que cuentan con una única universidad pública en su territorio. Las actividades llevadas a cabo por este grupo de trabajo se han centrado en el establecimiento de las normas de permanencia de los estudiantes de las Universidades que configuran el G9. La formación e implicación de los miembros de los consejos sociales. El establecimiento de posiciones comunes en los asuntos de la Conferencia de Consejos Sociales y la Reforma de las titulaciones oficiales, entre otras.

En cuanto a las actividades emprendidas en el año 2007 por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, podemos destacar la consolidación del Premio de Innovación Docente y la primera edición del Premio de Transferencia de Conocimiento a la Empresa , así como la organización del I Encuentro “EN LA UNIVERSIDAD”. Todas estas actividades y otras pueden consultarse de forma más detallada en el capítulo correspondiente de esta memoria.

En cuanto a la representación social, una vez cumplido el mandato para el que fueron designados o por pasar a desempeñar otras tareas, se ha iniciado el proceso de sustitución o ratificación. Quiero aprovechar esta oportunidad para reconocer la actividad desempeñada por todos los vocales del Consejo Social que han cesado en su representación, así como dar la bienvenida a los nuevos miembros.

José Luis Marqués Insa
Presidente

MARCO LEGAL DEL CONSEJO SOCIAL

Está fijado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad de Zaragoza, así como promover la colaboración de la Sociedad en la financiación de actividades enmarcadas en la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, le compete la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. También, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad.

Otra competencia legal que desempeña el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza es la asignación singular e individual de complementos retributivos, ligados a méritos docentes investigadores y de gestión, del personal docente e investigador, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Son también atribuciones del Consejo Social las de emitir informe previo favorable a la creación, modificación y supresión de Escuelas, Facultades e Institutos de Universitarios de investigación, así como para la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Le corresponde igualmente aprobar las Normas de Permanencia de los Estudiantes en la Universidad de Zaragoza.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad son vocales natos el Rector, el Secretario General y el Gerente. El propio Consejo de Gobierno elegirá de entre sus miembros a un profesor, un estudiante y un representante de personal de administración y servicios.

Los representantes de los intereses sociales El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza son 15 miembros en representación de la sociedad aragonesa. La representación de los intereses sociales son designados de la siguiente manera: tres en representación del Gobierno de Aragón, cinco en representación de las Cortes de Aragón, uno en representación de cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia, dos en representación de los sindicatos más representativos, dos en representación de las asociaciones empresariales.

A fecha de septiembre de 2008, el Consejo Social de la Universidad tiene la siguiente composición:

REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Miembros natos

Manuel López Pérez. Rector Universidad
Rosa Cisneros Larrodé . Gerente Universidad
Juan Francisco Herrero. Secretario General Universidad

En representación del Consejo de Gobierno

Juan Ignacio Montijano Torcal. Representante del P.D.I.
Laura Escusol Nogueras. Representante de los estudiantes
Francisco Pérez Pérez. Representante del P.A.S.

REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES SOCIALES

En representación del Gobierno de Aragón

Elías Cebrián Torralba
Juan Villalba Sebastián
Jesús Sarriá Contín

En representación de las Cortes de Aragón

José Luis Marqués Insa
Felisa Rodríguez Zamarguilea
Montserrat Costa Villamayor
Juan Antonio Planas Domingo

José María Martínez Marco

En representación de los ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza

Fernando Elboj Broto
M^a Pilar Alcober Lamana
Juan Miguel Ferrer Górriz

En representación de las organizaciones empresariales

Jesús Morte Bonafonte
Aurelio López de Hita

En representación de las organizaciones sindicales

Jorge Arasaniz Mallo
Gloria Pardillos Lou

SESIONES PLENARIAS

Durante el año 2007 y hasta octubre de 2008 se celebraron un total de diez Plenos.

La relación de sesiones y su naturaleza fue la siguiente:

- 28 de febrero de 2007 Ordinaria
- 3 de mayo de 2007 Ordinaria
- 27 de junio de 2007 Ordinaria
- 24 de septiembre de 2007 Ordinaria
- 29 de noviembre de 2007 Ordinaria
- 13 de febrero de 2008 Ordinaria
- 21 de abril de 2008 Ordinaria
- 12 de mayo de 2008 Extraordinaria
- 24 de junio de 2008 Ordinaria
- 27 de junio de 2008 Extraordinaria

ORDEN DEL DIA DE LOS PLENOS

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 28 DE FEBRERO DE 2007
--

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión Urgente anterior, celebrada el 20 de diciembre de 2006.

2.- Informe del Presidente del Consejo Social.

3.- Nuevos nombramientos:

3.1) Nombramiento del Presidente de la Comisión de Estudios Propios y de Vicepresidente del Consejo Social.

3.2) Nombramiento de vocales del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

4.- Propuestas de la Comisión Económica:

4.1) Modificación de las percepciones por asistencia de los consejeros al pleno y a las comisiones.

4.2) Liquidación del Presupuesto del Consejo Social, ejercicio 2006.

4.3).- Proyecto de Presupuesto del Consejo Social, ejercicio 2007.

4.4).- Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza ejercicio 2007. *

5.- Informe del presidente de la Comisión Académica: *Proyecto sobre orientación profesional de los estudiantes de bachillerato de Aragón que van a seguir estudios universitarios.*

6 .- Ruegos y preguntas.

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 3 DE MAYO DE 2007
--

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de febrero de 2007.

2.- Informe del Presidente: *Segunda Edición del Premio a la Innovación Docente.*

3.- Proyecto de Concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

4.- Propuesta de la Comisión de Estudios Propios:

4.a: Modificación del precio de la matrícula para el Diploma de *Especialización en Organizaciones de Economía Social*

4.b: Solicitudes de precios para módulos sueltos

5.- Ruegos y preguntas

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 27 DE JUNIO DE 2007
--

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria anterior, celebrada el 3 de mayo de 2007.

2.- Propuestas de la Comisión Económica:

2.1) Tasas Académicas para el curso 2007-2008.

2.2) Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza, 2006.

2.3) Propuesta de formalización de cuentas de créditos para presentar al Gobierno de Aragón solicitando su autorización.

3.- Propuestas de la Comisión Académica:

3.1) Participación de la Universidad en la Fundación Parque Tecnológico "Aula Dei".

3.2) Participación de la Universidad en la creación de la Fundación "Antonio Beltrán Martínez"

3.3) Becas Colaboración para el curso 2007-2008. (Se ha recibido del MEC la convocatoria de las Becas-Colaboración para el curso próximo de la que se adjunta copia. Estamos a la espera de su publicación en el BOE; al día de hoy no se ha publicado, por lo que si a fecha 27 de junio siguiera sin publicarse, no se tratará en el Pleno).

3.4) Información sobre el estudio del Proyecto para analizar la elección de estudios de los alumnos

4.- Propuestas de la Comisión de Estudios Propios: Autorización de los precios públicos para los nuevos Estudios Propios y modificaciones de los Estudios Propios de ediciones anteriores, para el curso 2006-2007.

5.- Informe del Presidente.

6.- Ruegos y preguntas

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 27 de junio de 2007.

2.- Nuevos nombramientos: Nombramiento de Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales.

3.- Participación de la Universidad en la Asociación Internacional *"European Membrane House"*.

4.- Participación de la Universidad en la Sociedad Italiana *"European Institute Of Molecular Magnetism"*.

5.- Informe del Presidente.

6.- Ruegos y Preguntas.

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2007
--

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 24 de septiembre.

2.- Propuesta de participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación "*Moto Engineering Foundation*".

3. Propuesta de transformación del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza en el Centro de Lenguas Modernas (artículo 25 EUZ)

4.- Propuesta de la Comisión de Estudios Propios: Propuesta de nuevo estudio propio: "*Máster en Gestión de la Innovación*".

5.- Propuestas de la Comisión Académica:

5.1 Informe del Consejo Social sobre los acuerdos del Consejo de Gobierno en relación con las nuevas titulaciones.

5.2 Propuesta Composición Comisión Planificación Académica.

6.- Conocimiento y análisis del acuerdo de aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley núm. 57/07-VII, sobre el mantenimiento de los estudios de Medicina en la ciudad de Huesca.

7.- Informe del Presidente.

8.- Ruegos y preguntas.

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 13 DE FEBRERO DE 2008
--

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 29 de noviembre de 2007.

2.- Propuesta de la Comisión Académica:

2.1 Propuesta de creación del I.U. de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)

3. Propuestas de la Comisión Económica

3.1. Proyecto del presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2008.

3.2. Propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno de la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado en virtud del Contrato-Programa con el Gobierno de Aragón.

4.- Informe del Presidente.

5.- Ruegos y preguntas.

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 21 DE ABRIL DE 2008
--

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 13 de febrero de 2008.

2.- Propuestas de la Comisión Académica:

2.1 Propuesta de memorias de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009.

2.2 Propuesta de programa de doctorado en Medicina.

2.3 Propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación mixto "Centro de Investigación sobre Consumos y Recursos Energéticos (CIRCE)".

3- Propuestas de la Comisión Económica

3.1. Proyecto del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2008.

3.2. Liquidación de presupuesto, ejercicio 2007.

4.- Informe del Presidente.

5.- Ruegos y preguntas.

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 12 DE MAYO DE 2008
--

Orden del Día:

-Propuesta de acuerdo para el nombramiento de Gerente de la Universidad de Zaragoza.

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 24 DE JUNIO DE 2008
--

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria de 21 de abril y de la sesión extraordinaria de 12 de mayo ambas de 2008.

2.- Propuesta de la Comisión de Estudios Propios: Propuesta y aprobación, si procede, de los precios públicos para los nuevos Estudios Propios y modificaciones de los Estudios Propios de ediciones anteriores, para el curso 2008-2009.

3.- Propuesta de la Comisión Económica: Propuesta al Gobierno de Aragón, de establecimiento de los límites de precios públicos para estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2008-2009.

4.- Propuesta y aprobación, si procede, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

5.- Informe del Presidente

6.- Ruegos y preguntas.

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 27 DE JUNIO DE 2008

Orden del Día:

Comisión Económica: Propuesta y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza ejercicio 2007.

RELACIÓN DE ACUERDOS DEL CONSEJO
SOCIAL DE LOS AÑOS 2007 y 2008

SESION: 28 DE FEBRERO DE 2007

PUNTO 3º del orden el día: Nuevos nombramientos: 3.2) Nombramiento de vocales del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad, del Orden del día,

ACUERDO:

La elección del Presidente del Consejo Social, como representante en el Consejo de Gobierno de la Universidad (y del Vicepresidente del Consejo como su sustituto) a la espera, en su caso, de la renovación si procede de los otros dos puestos.

PUNTO 4º del Orden del día: Propuestas de la Comisión Económica: 4.4).- Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza ejercicio 2007.

ACUERDO:

Se aprueba, por unanimidad, el proyecto del Presupuesto de la Universidad ejercicio 2007, en los mismos términos del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad.

PUNTO 3º del Orden del día: Proyecto de concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

ACUERDO:

Aprobar el *Proyecto de concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, según acuerdo del Consejo de Gobierno y que se adjunta como anexo a este acuerdo.*

PUNTO 4º del Orden del día: Propuestas de la Comisión de Estudios Propios: 4.a.- Modificación del precio de la matrícula para el Diploma de especialización en Organizaciones de Economía Social; 4.b.- Solicitudes de precios para módulos sueltos.

ACUERDO:

Aprobar las propuestas presentadas:

4º a) Modificar el precio de la matrícula para el Diploma de Especialización en Organizaciones de Economía Social, como consecuencias de haber asignado una parte de las subvenciones recibidas a DISMINUIR el importe de las matrículas, quedando su importe, de acuerdo con el nuevo presupuesto que presenta, en 445,38 € para el curso completo y 154,62€ por el segundo módulo adicional.

4º b) Precios para módulos sueltos:

1. *Máster de Bases de Datos e Internet*: tasa, por derecho de matrícula, de 100 € para aquellos titulados en el Máster cursado en ediciones anteriores que deseen actualizar sus conocimientos en la asignatura *Proyectos Informáticos*, como formación continua.

2. *Posgrado en Ingeniería de Climatización*: tasa de 120€ para los proyectos fin de Máster presentados con posterioridad a su edición normal o que no la aprueben en la edición que les corresponde.
3. *Máster en Energías Renovables*: Precios para módulos sueltos:
 - Energía, medio ambiente y desarrollo 300 €
 - Las ERR en el mercado eléctrico 350€
 - Fundamentos básicos eléctricos 175€
 - Energía eólica 500€
 - Energía hidroeléctrica: 425€
 - Fundamentos básicos térmicos 175€
 - Energía de la biomasa 500€
 - Energía solar térmica 500€
 - Energía solar fotovoltaica 425€
 - Arquitectura bioclimática 300€
 - Tecnologías del hidrógeno y otros mét. 300€
 - Operación y control 300€
 - Proyecto fin de máster 275€

SESION: 27 DE MAYO DE 2007

PUNTO 4º del Orden del día: *Propuestas de la Comisión de Estudios Propios: Autorización de los precios públicos para los nuevos Estudios Propios y modificaciones de los Estudios Propios de ediciones anteriores, para el curso 2006-2007.*

ACUERDO:

Por unanimidad, autorizar los precios públicos para los nuevos Estudios Propios; las modificaciones de los de ediciones anteriores; los precios por módulos y la tarifa de secretaría, para el curso 2007-2008.

PUNTO 2º del Orden del día: Propuestas de la Comisión Económica: 2.1)
Tasas Académicas para el curso 2007-2008.

ACUERDO:

Proponer al Gobierno de Aragón una subida media del 5,25% en las Tasas Académicas para el curso 2007-2008, de acuerdo con los límites señalados en la Resolución de 12 de junio de 2007 de la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2007-2008, (B.O.E. de 15 de junio de 2007) .

Aprobar por unanimidad, los precios públicos del programa de estudiantes visitantes (que el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó por acuerdo de 8 de junio de 2005, y para el que el Consejo Social fijó los precios de matrícula en las sesiones de 12 de julio de 2005 y 2 de mayo y 27 de junio de 2006).

Se acuerda fijar los precios para la matrícula de estudiantes visitantes de la siguiente forma:

1. se multiplicará por dos el importe que se establezca en los precios públicos del curso correspondiente para asignaturas o cursos elegidos por los estudiantes de entre la oferta para este programa.
2. Se mantendrá una tasa mínima por los gastos que ocasiona la gestión de una matrícula del mismo importe que en los estudios oficiales y los gastos fijos (excepto el Seguro Escolar) y apertura de expediente se corresponderán con los que anualmente se fijan para los alumnos matriculados en estudios oficiales.

PUNTO 2º del Orden del día: Propuestas de la Comisión Económica: 2.2)
Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza, 2006.

ACUERDO:

Aprobar la Memoria Económica anual, ejercicio 2006 de la Universidad de Zaragoza, según documento que figura como anexo a este acuerdo.

link: http://wzar.unizar.es/uz/vef/memoria_economica/memoria_econ_def06.pdf

PUNTO 2º del Orden del día: Propuestas de la Comisión Económica: 2.3)
Propuesta de formalización de cuentas de créditos para presentar al Gobierno de Aragón solicitando su autorización.

ACUERDO:

Aprobar solicitar al Gobierno de Aragón autorización de formalización de cuentas de créditos.

**PROPUESTA DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. EJERCICIO 2007**

La Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007 establece el deber de solicitar autorización para formalizar operaciones de endeudamiento por parte de las empresas y organismos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha obligación se hace extensiva a todos los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma para concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo. A estos efectos se consideran operaciones a largo plazo aquellas que se formalicen por un plazo superior a un año, incluidas las renovaciones, expresas o tácitas, contempladas en el contrato.

Cuando se trate de operaciones a corto plazo, el límite para el que resulta preceptiva la autorización se establece en un millón de euros.

La vigencia de todas las autorizaciones concedidas finaliza el último día del ejercicio de su fecha de expedición, salvo que en ellas se disponga otra cosa.

Por otra parte, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA) establece, en su art. 75.1.f) que corresponde al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza: *“Acordar las propuestas de operaciones de endeudamiento y de aval que la Universidad de Zaragoza presente al Departamento competente en materia de educación universitaria, para que sean autorizadas por el Gobierno de Aragón de acuerdo con la normativa vigente, y velar por el cumplimiento de las condiciones de las operaciones mencionadas y de la normativa aplicable”*.

La Universidad de Zaragoza ha venido concertando pólizas de crédito con diferentes entidades financieras para atender necesidades transitorias de tesorería que se han incrementado en los últimos años, por lo que solicita autorización para suscribir las siguientes operaciones:

ENTIDAD FINANCIERA	LÍMITE	CONDICIONES	VENCIMIENTO
SCH	6.000.000€	Euribor trimestral+0,10%	Anual
IBERCAJA	6.000.000€	Euribor trimestral+ 0,10%	Anual
CAI	6.000.000€	Euribor trimestral+0,10%	Anual
BARCLAYS	3.000.000€	Euribor trimestral+ 0,10%	Anual
BARCLAYS	3.000.000€ (financiación seguros sociales e impuestos)	Euribor trimestral menos 40 puntos básicos	Anual.

Considerando que las condiciones ofrecidas son muy ventajosas y, habida cuenta de las necesidades de tesorería y de la disposición del crédito que han tenido lugar en los últimos años, la Universidad de Zaragoza; en cumplimiento del art. 75.1.f) de la LOSUA solicita la aprobación, si procede, por parte del Consejo Social de dichas operaciones de endeudamiento, con carácter previo a la solicitud de autorización al Gobierno de Aragón, de acuerdo con la normativa vigente.

PUNTO 3º del Orden del día: *Propuestas de la Comisión Académica: 3.1) Participación de la Universidad en la Fundación Parque Tecnológico “Aula Dei”.*

ACUERDO:

Por unanimidad la participación de la Universidad en la Fundación Parque Tecnológico “Aula Dei”.

PUNTO 3º del Orden del día: *Propuestas de la Comisión Académica: 3.2) Participación de la Universidad en la creación de la Fundación “Antonio Beltrán Martínez”*

ACUERDO:

Por unanimidad, la participación de la Universidad en la creación de la Fundación “Antonio Beltrán Martínez”.

PUNTO 3º del orden del día: *Participación de la Universidad en la Asociación Internacional "European Membrane House".*

ACUERDO:

Por asentimiento, autorizar la participación de la Universidad como miembro fundador de la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "European Membrane House", sometida a la legislación belga de asociaciones, con una cuota anual de 1000 euros, que se dotarán con los fondos propios del correspondiente grupo de investigación.

PUNTO 4º punto del orden del día: *Participación de la Universidad en la Sociedad Italiana "European Institute Of Molecular Magnetism".*

ACUERDO:

Por asentimiento, autorizar la participación de la Universidad como miembro fundador de la Sociedad Italiana sin ánimo de lucro EIMM, s.c.a.r.l. (EUROPEAN INSTITUTE OF MOLECULAR MAGNETISM), con una cuota anual de 1000 euros, que se dotarán con los fondos propios del correspondiente grupo de investigación.

PUNTO 2º del Orden del día: *Propuesta de participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación “Moto Engineering Foundation”:*

ACUERDO:

Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación “Moto Engineering Foundation”

PUNTO 3º del Orden del Día: *Propuesta de transformación del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza en el Centro de Lenguas Modernas (artículo 25 EUZ) :*

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea el **Centro de Lenguas Modernas** como transformación del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza.*

Los estatutos de la Universidad de Zaragoza así como la Ley Orgánica de Universidades contemplan la creación de “otros centros” distintos a las Facultades, Escuelas Universitarias o Institutos Universitarios de Investigación, cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos universitarios oficiales.

La transformación del Instituto de Idiomas en un centro universitario de estas características viene a dar respuesta a la importancia de la enseñanza instrumental de los idiomas en nuestra comunidad universitaria. Se pretende dotar de una estructura clara y moderna al actual Instituto de Idiomas, que sea acorde con su naturaleza docente, y que facilite su tarea en el reto de la formación en lenguas modernas de la comunidad universitaria, en primera instancia, y por extensión, de la comunidad aragonesa. Por otra parte, la estructura de centro posibilita la puesta en práctica de un modelo educativo conforme a la realidad de la Universidad de Zaragoza y su entorno, y a las necesidades de sus estudiantes por medio de la integración en las pautas establecidas por el Espacio Europeo para la Educación Superior, común a todos los centros docentes de esta universidad, y el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas. Esta transformación, cuya justificación se presenta en la Memoria que se adjunta, viene igualmente avalada y recomendada por un informe del Defensor Universitario (informe 03/2005). Por todo ello y a la vista de la memoria justificativa que acompaña a la propuesta de este acuerdo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprueba lo siguiente:

Primero. Marco legal. La Universidad de Zaragoza, al amparo del artículo 25 de los Estatutos, constituye su Centro de Lenguas Modernas (en

adelante, CLM) al amparo de la figura de “otros centros” y concebido como una estructura transversal a las Facultades y Escuelas, para el desarrollo de la enseñanza instrumental de idiomas en la Universidad.

Segundo. Fines. Al servicio de la Universidad de Zaragoza, los fines del CLM son:

- a) Promover y facilitar en la Universidad el estudio y la práctica de los idiomas modernos, en su vertiente instrumental, sin perjuicio de la docencia de lenguas instrumentales, segundas lenguas y lenguas con fines específicos correspondientes a los departamentos universitarios de las filologías correspondientes.
- b) Contribuir al desarrollo de la enseñanza y aprendizaje instrumental de idiomas así como a la difusión de los aspectos culturales correlacionados.
- c) Impulsar la actividad del Centro Universitario de Lenguas Modernas en los distintos campus de la Universidad de Zaragoza, dentro de los parámetros de calidad propios de la Universidad y acordes a los retos que implica el entorno de la UE.

Tercero. Integrantes. Serán miembros del CLM:

- a) Los profesores de idiomas que, a la entrada en vigor de este acuerdo, estén adscritos al área docente del Instituto de Idiomas como funcionarios de carrera en la escala de Técnicos Superiores de Idiomas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del PAS.
- b) Los profesores de idiomas en régimen laboral que, a la entrada en vigor de este acuerdo, estén adscritos al Instituto de Idiomas.
- c) El personal de administración y servicios no contemplado en los apartados anteriores que, a la entrada en vigor de este acuerdo, esté adscrito al Instituto de Idiomas.
- d) Los profesores de idiomas y personal de administración y servicios que a partir de la constitución del CLM se incorpore siguiendo la legalidad vigente.

MEMORIA DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN CENTRO UNIVERSITARIO

1. RESEÑA HISTÓRICA.....	3
2. SITUACIÓN ACTUAL	5
2.1 Estatus actual del Instituto de Idiomas.....	5
2.2 Funcionamiento: órganos de gobierno, secciones académicas	7
2.3 Plantilla actual: características y normativa.....	9
2.4 Los estudiantes	11

2.5 Acceso al Instituto de Idiomas y cursos.....	11
2.6 Reconocimiento de los estudios del Instituto de Idiomas.....	13
2.7 Ubicación.....	13
3. FINANCIACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	14
3.1 Situación actual: gastos.....	14
3.2 Presupuesto – Ejercicio 2004.....	16
4. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y FINES	20
4.1 Justificación	20
4.2 Fines y objetivos.....	20
5. REGLAMENTO.....	22
5.1 De los órganos de gobierno.....	25
5.2 De las comisiones	33
5.3 De la organización académica.....	35
5.4 De los estudiantes y su representación	36
5.5 De los servicios del Centro Universitario de Lenguas Modernas.....	37
5.6 De la normativa electoral.....	38
5.7 De la reforma del reglamento	41
5.8 Del régimen económico.....	42

1. Reseña histórica

El Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza inicia su andadura el 15 de enero de 1918¹, día en el que D. Domingo Miral López, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, imparte la primera clase de Lengua alemana². Este mismo año, comienzan también las primeras clases de Lengua árabe y Lengua inglesa. Era la primera vez que una universidad española adquiría ese compromiso lingüístico con sus estudiantes.

El 24 de octubre de 1921, el Claustro Universitario da su aprobación a esta nueva actividad docente y dispone la enseñanza de las lenguas francesa, inglesa y alemana. El refrendo oficial definitivo llega con la publicación del Real Decreto-Ley de 18 de febrero de 1927, sobre los Institutos Universitarios de Idiomas, y con la Real Orden de 16 de enero de 1929, que lo completa y detalla. A partir del curso 1927-1928, los presupuestos de la universidad incluyeron partidas económicas para el Instituto de Idiomas.

La Orden Ministerial de 20 de mayo de 1940, publicada en el BOE el 30 de mayo, declara «como válidos los estudios de Lengua Francesa, Alemana, Inglesa o Italiana cursados en los Institutos de Idiomas anexos a las Universidades». La memoria anual de la Universidad de Zaragoza de 1950 señala que «los estudios realizados en el Instituto de Idiomas tienen validez académica»³. Asimismo, la memoria anual de 1954 informa de que, una vez que ha sido «establecida la obligatoriedad de la enseñanza de idiomas modernos en las Licenciaturas de Medicina, Ciencias, Veterinaria y Letras, el Instituto de Idiomas ha organizado las clases correspondientes, proporcionando Profesores para los distintos grupos [...]»⁴. El 30 de junio de 1989, la Junta de Gobierno de la universidad aprobó el primer reglamento interno del Instituto de

Idiomas. Reglamento que tras varias propuestas de modificación que no llegaron a materializarse sigue actualmente en vigor.

Desde 1948 hasta la actualidad, el Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza ha impartido enseñanza de idiomas, en sus cursos generales anuales, a más de cien mil alumnos, además de los que la han recibido en los distintos cursos intensivos de verano y cursos específicos de varios tipos (conversación, prensa, traducción, fonética, etc.)

1 Para conocer su evolución histórica, consúltese: José Ángel Melero Mateo: *Cronología del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza (1918-siglo XXI)*, precedida de la biografía de don Domingo Simón Miral López, su fundador y primer director, Zaragoza, Pressas Universitarias de Zaragoza, 2003.

2 Anales de la Universidad de Zaragoza, 1917-1918, pág. 16.

3 Memoria Anual de la Universidad de Zaragoza, 1950, pág. 22..

4 Ib., 1954, pág. 21

Hoy, el Instituto de Idiomas imparte clases de diez idiomas - alemán, árabe, francés, griego moderno, inglés, italiano, portugués, ruso, chino mandarín y japonés - a más de 4.000 estudiantes, en los campus de Zaragoza, Huesca y Teruel, con una vocación de puesta al día permanente en la docencia de los idiomas. La sede central del Centro Universitario de Lenguas Modernas se encuentra actualmente ubicada en el Edificio Interfacultades, dentro del recinto universitario de la Plaza San Francisco, y dispone además de dependencias en otros campus, así como en edificios de otros centros. La Universidad de Zaragoza tiene en el Instituto de Idiomas un centro pionero en España con grandes profesionales, que goza de una gran aceptación entre el alumnado universitario. Muchos de los profesores que desarrollan su actividad docente en los departamentos filológicos hoy en día impartieron clase en las aulas del Instituto de Idiomas.

5 Anexo 1. Los gráficos presentan el número de matrículas en los cursos generales anuales, desde el curso 1968-69 hasta el 2003-04, pues a partir del curso 1968-1969, las enseñanzas de idiomas se centralizaron en el Instituto de Idiomas

2. Situación actual

2.1 Estatus actual del Instituto de Idiomas

El Instituto de Idiomas se constituye como servicio de la Universidad de Zaragoza, mediante resolución de Junta de Gobierno de 30 de junio de 1989 en la que también se aprueba su reglamento interno, que todavía permanece

en vigor. Para entender la decisión de la Junta de Gobierno de constituir el Instituto de Idiomas como servicio universitario hay que remontarse a 1984. En el año 1984 se formó una comisión a iniciativa del Rectorado con profesores del Departamento de Filología Inglesa y Alemana y profesores del Instituto de Idiomas. El propósito de dicha comisión era el intentar encontrar la vía más adecuada para que el Instituto de idiomas se convirtiera en un centro docente universitario. Como consecuencia de su trabajo se elaboró un informe que contemplaba la transformación del Instituto de Idiomas en un Instituto Universitario de Idiomas. Esta propuesta se elevó a Junta de Gobierno pero no prosperó aduciendo que los Institutos Universitarios debían tener un perfil investigador que el Instituto de Idiomas no tenía. La Junta de Gobierno en sus sesiones de 16 y 22 de junio de 1987 informa favorablemente sobre la propuesta de constitución como Centro Universitario del Instituto de Idiomas y en julio de 1987, la Secretaría Técnica de la Universidad de Zaragoza solicita informe jurídico a la Dirección General de Enseñanza Superior del M.E.C. para la transformación del Instituto de Idiomas en Centro Universitario. El proyecto no sigue adelante por los reparos jurídicos de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que aconseja no constituir los Institutos de Idiomas en centros universitarios. (28 de noviembre de 1988) al no quedar clara en la Ley de Reforma Universitaria la posibilidad de creación de otros centros que no condujeran a la obtención de títulos incluidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. El 12 de diciembre de 1988 se mantiene una reunión en el ámbito estatal con la Dirección General de Enseñanza Superior y se acuerda que en lo sucesivo los Institutos de Idiomas se constituyan como servicios universitarios.

6 Anexo 2

Así, el 30 de junio de 1989 la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobaba el reglamento que convertía en servicio universitario al Instituto de Idiomas, reglamento actualmente aún en vigor.

Desde 2004, el Instituto de Idiomas es miembro de, Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) la cual es miembro a su vez de, Confederación Europea de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CERCLES), fundada en Estrasburgo en 1991, y que agrupa a más de 250 centros de 21 países europeos. ACLES organizan congresos bianuales y reúne a más de 15 centros de lenguas de diferentes universidades españolas, y entre sus objetivos están:

- promover el aprendizaje y la docencia de las lenguas modernas en el ámbito de la Enseñanza Superior.
- promover la estandarización de niveles de dominio de idiomas y de sistemas de evaluación de dichos niveles, de acuerdo con las directrices emanadas del Consejo de Europa.

- promover la creación y el desarrollo de los Centros de Lenguas Modernas en la Enseñanza Superior.
- brindar oportunidades de alta calidad de aprendizaje de lenguas a estudiantes no especializados en estudios de naturaleza lingüística y al personal adscrito a las Universidades.
- responder a los objetivos que en materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas modernas y de promoción del plurilingüismo se tracen desde organismos competentes en el ámbito europeo.
- representar a sus integrantes local, nacional e internacionalmente

2.2 Funcionamiento: órganos de gobierno, secciones académicas

1. Dependencia orgánica:

Desde la aprobación del reglamento el Instituto de Idiomas depende del Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios.

2. Consejo de Dirección:

7 Ver Reglamento de fecha 30 de junio de 1989 en anexo 2

El Consejo de Dirección, según el reglamento en vigor de 1989, tiene carácter consultivo y no decisorio siendo sus funciones las siguientes:

- asistir y asesorar a la dirección en todos los asuntos de importancia para la misma .
- informar sobre el nombramiento de coordinadores, con carácter previo al mismo.
- proponer anualmente los objetivos y líneas de trabajo del Instituto.
- proponer la creación y organización de curso específicos.
- definir y armonizar los procedimientos de evaluación de los alumnos y cursos.
- evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada curso.
- proponer a la Junta de Gobierno de la Universidad modificaciones del presente reglamento.

3. Equipo Directivo

El reglamento de 1989 contempla que el Director es nombrado por el Rector de entre los profesores fijos del Instituto de Idiomas. El reglamento actual no establece un límite de mandatos consecutivos para la dirección no habiéndose producido ninguna renovación en la Dirección desde la aprobación del reglamento en 1989.

También existe la figura del Subdirector, que a pesar de no estar contemplada en el Reglamento de 1989, se creó con posterioridad en la Relación de Puestos de Trabajo. Por otra parte el servicio con más de 4000 estudiantes, 10 idiomas, 5 modalidades de enseñanza y presencia en todos los campus, está dirigido únicamente por un director asistido por un subdirector.

4. Las secciones

Las secciones son, según el reglamento, los grupos de profesores de un mismo

idioma. Hay por lo tanto, tantas secciones como idiomas impartidos. En la actualidad hay 10 secciones en el Instituto de Idiomas: alemán, árabe, chino mandarín, francés, griego moderno, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso.

. En la actualidad, el reglamento establece que habrá un coordinador de sección nombrado por el Director del Servicio, oído el Consejo de Dirección, y cuyas funciones según el reglamento son 9

- coordinar las actividades del idioma de la propia Sección
- reunir periódicamente a los miembros de la Sección y tratar con ellos los objetivos, programas y niveles de cada curso y del resto de tareas que afecten a la sección.
- Formar parte del Consejo de Dirección

No obstante, por acuerdo interno de las secciones las funciones anteriormente indicadas son llevadas a cabo por comisiones creadas al efecto, con el fin de repartir entre varias personas la carga de trabajo que se acumulaba en una única persona, el coordinador, y que no gozaba de ninguna compensación bien de carácter económico o bien, en forma de reducción de carga lectiva

2.3 Plantilla actual: características y normativa

5. Área docente

El profesorado, en la actualidad, está incluido en la plantilla de Personal de Administración y Servicios, como consecuencia de la reconversión en servicio del Instituto de Idiomas en 1989.

En el año 2002, prácticamente toda la plantilla del Instituto se acogió al proceso de funcionarización ofrecido por la Universidad de Zaragoza (acuerdo de 25 de febrero de 2002).

Existen 38 puestos 8 de profesores de idiomas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza, de los cuales uno es el director y otro el subdirector.

Además de los puestos que figuran en la RPT, también hay más profesores eventuales que son contratados para necesidades puntuales, como cursos de conversación, intensivos u otros. Para la contratación de estos profesores se sigue la normativa de bolsa de empleo para el PAS que tiene la Universidad de Zaragoza.

La asignación del profesorado por idiomas es la siguiente:

Inglés: 20

Ver actual Relación Puestos de Trabajo (RPT) de Universidad de Zaragoza

Alemán: 7

Francés: 6

Italiano: 1

Griego: 1

Árabe: 1

Ruso: 1

Portugués: 1

La normativa básica universitaria que compete al profesorado del IIUZ en la actualidad es el Pacto de Funcionarios de la Universidad de Zaragoza (B.O.A.

núm. 95 de 9 de agosto de 2000) y el Convenio Colectivo de Personal laboral de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 86, de 19 de julio de 2000), y la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno. Estas normativas, establece entre otras cosas:

☐ ☐ La carga lectiva: 15 horas de clases semanales más 5 de tutoría, durante el

periodo lectivo establecido en el calendario académico que aprueba anualmente la Universidad de Zaragoza. La gran mayoría de esa carga lectiva se desarrolla en horario vespertino, para adaptarse a las necesidades de los estudiantes. (Convenio)

☐ ☐ Control horario. A partir del curso 2000-2001, los profesores del Instituto de Idiomas, al ser éste un Servicio, fichan diariamente las horas de permanencia en el centro. (Pacto)

☐ ☐ La selección del personal: Formas de acceso a las plazas, composición de tribunales, requisitos, formalidades de las convocatorias ... (Pacto)

☐ ☐ Las reducciones lectivas del director y subdirector (RPT)

☐ ☐ El tipo de jornada laboral (RPT)

Las funciones del profesorado son las siguientes:

☐ ☐ Programación de la docencia del curso correspondiente

☐ ☐ Impartición de la docencia en todos los niveles de los cursos que programa el Instituto de idiomas en el idioma correspondiente

☐ ☐ Atención a las consultas de los alumnos

☐ ☐ Orientación en el estudio y tutorías de los alumnos

☐ ☐ Realizar estudios, informes, memorias, estadísticas ...

☐ ☐ Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que les sean encomendadas

por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

6. Área de administración

Se ocupa de la gestión administrativa del Instituto de Idiomas: Matrículas, certificados, gestión económica, etc.

Asignación: En la RPT actual figuran un administrador, un jefe de negociado de asuntos académicos y administrativos y dos puestos básicos de administración. Todos los puestos están dotados con personal funcionario.

En temporadas de matrículas, estos dos puestos básicos se incrementan con personal eventual por necesidades del servicio.

7. Sala de Autoaprendizaje

Servicio de préstamos y consulta de material de idiomas: Libros, películas, programas, y todo tipo de materiales informáticos y multimedia así como ordenadores, monitores de televisión con antena parabólica, vídeos y DVD.

Asignación: En la RPT actual se recogen dos Auxiliares de Biblioteca para dar este servicio.

2.4 Los estudiantes

En la actualidad, son ya más de 4.000 estudiantes los que pasan cada año por el Instituto de Idiomas, en especial en el horario de tarde-noche. La consideración de servicio del Instituto de Idiomas hace que los estudiantes sean considerados usuarios del mismo, y no estudiantes de la Universidad de Zaragoza, con las consecuencias que ello conlleva.

Actualmente la Dirección convoca en noviembre elecciones para delegados de curso. De entre los delegados elegidos se eligen los representantes a Consejo de Dirección en un número de 1/3 del total de sus miembros.

2.5 Acceso al Instituto de Idiomas y cursos

En la actualidad pueden matricularse en el Instituto de Idiomas los miembros de la comunidad universitaria y los postgraduados que acrediten su titulación universitaria, 12 así como los estudiantes que hayan superado el COU, Bachillerato LOGSE, FP II y Pruebas Acceso Universidad mayores 25 años.

En el Instituto de Idiomas actualmente se imparten diez idiomas: alemán, árabe, francés, griego moderno, inglés, italiano, portugués, chino mandarín y japonés.

Se está estudiando la adecuación de los programas de los distintos idiomas para su adaptación a lo establecido por el Consejo de Europa en el Marco Europeo de Referencia.

8. Cursos del Instituto de Idiomas

☐ ☐ Cursos generales anuales, repartidos en 5 niveles en inglés, francés y alemán, y en cuatro niveles en el resto de los idiomas. Son de tres horas semanales, lo que supone unas 90 horas por curso.

☐ ☐ Cursos intensivos, tres horas diarias. Se imparten en julio y en septiembre.

☐ ☐ Cursos de autoaprendizaje. Son cuatrimestrales y se basan en una hora de conversación a la semana y tutorías personalizadas.

☐ ☐ Cursos de conversación: Son también cuatrimestrales, una hora a la semana.

Además de estos cursos, el Instituto de Idiomas ha estado abierto a las necesidades de la comunidad universitaria y de la sociedad aragonesa y ha ofrecido y ofrece otros cursos más específicos como:

☐ ☐ Cursos de idiomas para la formación del personal de la DGA

☐ ☐ Cursos de idiomas dentro del Programa de formación del profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia.

- ☐ ☐ Cursos de idiomas para la formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza
- ☐ ☐ Cursos de idiomas para la Asociación Aragonesa de la Prensa.
- ☐ ☐ Cursos específicos de traducción
- ☐ ☐ Cursos específicos de fonética

Lugares de implantación de los cursos del Instituto de Idiomas:

Hay cursos del Instituto de Idiomas en el Campus San Francisco, Facultad de Económicas, Facultad de Veterinaria, Campus Río Ebro, Campus de Huesca y Teruel.

9 Ver Anexo 3. Relación detallada de todos los cursos impartidos

2.6 Reconocimiento de los estudios del Instituto de Idiomas

Los estudios del Instituto de Idiomas pertenecen al ámbito de la enseñanza no reglada, y por lo tanto no son conducentes a la obtención de titulaciones universitarias del catálogo oficial.

No obstante, los estudiantes, al culminar el ciclo de los cursos generales, obtendrán un Diploma de Suficiencia (Decreto 329/59, de 12 de marzo de 1959) en la lengua estudiada firmado por el Rector de la Universidad de Zaragoza y el Director del Servicio. (anexo)

Según acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se conceden créditos de libre elección por los estudios realizados en el Instituto de Idiomas. Los créditos de libre elección concedidos no corresponden a la definición de 1 crédito, 10 horas lectivas.

Los estudiantes, como consta en las actas del Consejo de Dirección, han solicitado en varias ocasiones que se aumente el número de créditos de libre elección para los estudios del Instituto de Idiomas.

2.7 Ubicación

En la actualidad y desde 1973, la sede del Instituto de Idiomas está en el Edificio Interfacultades. La secretaría, la dirección, la subdirección, la Sala de Autoaprendizaje, los nueve despachos para unos 40 profesores y las aulas donde se imparten las clases a más de 4.000 estudiantes se ubican sólo entre la 5ª y la 6ª planta del Interfacultades. El espacio actual es, a todas luces, insuficiente.

1

3. Financiación y gestión económica

Al no tratarse de la creación de un centro nuevo, sino de la transformación de la actual estructura como servicio universitario en centro universitario, el tránsito debe verificarse sin costes añadidos o mínimos en su caso, derivados estos últimos de la creación de los nuevos cargos de dirección y coordinación con los que debe contar el futuro centro.

3.1 Situación actual: gastos

La plantilla actual del Instituto de Idiomas está compuesta por personal fijo

funcionario de carrera y funcionarios interinos a tiempo completo, así como personal laboral eventual a tiempo parcial.

El personal fijo ocupa plazas incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, según se detalla más abajo, estando por lo tanto la masa salarial integrada dentro del Capítulo 1 de los presupuestos generales de la Universidad de Zaragoza. El personal interino y eventual se financia igualmente con cargo a las partidas presupuestarias del Capítulo 1 de los presupuestos generales destinadas a estos conceptos. Este personal cubre plazas de profesores a tiempo completo no contempladas en la RPT (Huesca y Teruel), así como encargos docentes temporales y contratos a tiempo parcial. También en el área de administración para apoyo a secretaría durante los periodos de matrícula.

COMPOSICIÓN DE LA ACTUAL PLANTILLA

Personal fijo e interino recogido en la RPT

Área de Dirección

Director

Subdirector

Área Docente

7 profesores de alemán

1 profesor de árabe

6 profesores de francés

1 profesor de griego moderno

20 profesores de inglés

1 profesora de italiano

1 profesora de portugués

1 profesora de ruso

Área de Administración

1 Administradora

1 Jefa de Negociado de Asuntos Académicos y
Administrativos

2 Auxiliares Administrativos

Sala de Audiovisión

2 Auxiliares de Biblioteca

* Se incluye la plaza del actual director

** Actualmente ocupa el cargo de subdirector

Personal interino y eventual no recogido en la RPT

Para el curso académico 2006/2007 se contrató el siguiente profesorado:

Cursos generales:

1 profesora de alemán a tiempo completo

1 profesora de árabe a tiempo parcial

1 profesor de griego moderno a tiempo parcial

3 profesoras de inglés a tiempo completo

1 profesora de italiano a tiempo parcial

1 profesora de francés a tiempo parcial

Cursos de conversación:

1 profesora de alemán a tiempo parcial
 1 profesor de francés a tiempo parcial
 1 profesora de inglés a tiempo parcial
 Cursos DGA
 1 profesor de francés a tiempo parcial
 1 profesora de inglés a tiempo parcial
 Cursos intensivos (periodos julio y septiembre)
 2 profesores de francés
 3 profesores de inglés
 2 profesores de italiano
 1 profesor de chino
 1 profesor de japonés
 Área de Administración
 3 auxiliares generales (periodo de julio a octubre)

3.2 Presupuesto – Ejercicio 2004

El Instituto de Idiomas constituye una unidad orgánica de gasto dentro de la Universidad de Zaragoza (560). Para el ejercicio presupuestario 2004 tuvo asignada la cantidad de 109.200 euros para gastos corrientes, cuyo desglose por conceptos fue el siguiente:

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA- PRESUPUESTO DE GASTOS 2004 PARTIDA

Crédito Inicial Modif. De Crédito Obligac. Reconoc. Créditos Disp.

215.00.01 RE. Y CO. MO. GENERAL	0,00	0,00	765,19	-765,19
220.00.01 MA. DE OFICINA. GENERAL	0,00	0,00	7.936,44	-7.936,44
220.02.01 MA. IN. NO IN. GENERAL	0,00	0,00	2.112,82	-2.112,82
222.01.01 CO. POSTALES. GENERAL	0,00	0,00	487,27	-487,27
225.01.01 FO. BI. LIBROS. GENERAL	0,00	0,00	112,74	-112,74
225.01.02 FO. BI. LIBROS. DOCENCIA	0,00	0,00	6.447,24	-6.447,24
226.00.01 GA. GE. DE FU. GENERAL	68.000,00	3.094,13	18.864,72	52.229,41
226.00.02 GA. GE. DE FU. DOCENTE	0,00	6.000,00	9.343,03	-3.343,03
226.01.02 AT. PR. DOCENCIA	0,00	0,00	597,70	-597,70
226.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	26.667,14	-26.667,14
226.06.01 PA. PO. CO. CU. GENERAL	0,00	0,00	1.336,03	-1.336,03
226.06.02 PA. PO. CO. CU. DOCENCIA	0,00	0,00	5.811,00	-5.811,00
226.11.01 RE. DE MO. Y EN. GENERAL	0,00	0,00	7.795,20	-7.795,20
226.12.01 RE. MA. IN. GENERAL	22.700,00	-332,92	19.940,17	2.426,91
226.15.01 RE. DE MA. IN. Y UT. GE.	0,00	0,00	8.893,46	-8.893,46
230.01.01 DI. Y LO. DE. PE. GENERAL	0,00	0,00	2.209,11	-2.209,11
625.06 PL. DE EQ. DOCENTE	18.500,00	0,00	0,00	18.500,00
TOTAL (Euros)	109.200,00	8.761,21	119.319,26	-1.358,05,17

SITUACIÓN ACTUAL – INGRESOS – EJERCICIO 2004

Los ingresos durante el ejercicio 2004 arrojaron un importe total de 1.098.181,97 euros (se acompaña informe más abajo), correspondientes fundamentalmente a las tasas de matrícula de los cursos generales, autoaprendizaje, cursos intensivos y cursos de conversación. En menor medida también hay que contar los ingresos por expedición de certificados y títulos, y facturas a otras empresas e instituciones: cursos para la DGA, asesorías en tribunales de oposición para DGA y Ayuntamiento, etc.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE INGRESOS 2004

CONCEPTO Previsiones Definitivas Modif. Previs. Aumento Dev. Ing Reconocidas Derechos Reconocidos

310 TASAS ACADEMICAS	1.100.000,00	0,00	24.227,20	1.071.927,87
312.91 CERTIFICADOS	0,00	0,00	0,00	7.194,20
212.97 EXP. TITULOS PROPIOS	0,00	0,00	0,00	4.278,00
Subtotal (Euros) Artículo 31	1.100.000,00	0,00	24.227,20	1.083.400,07
399 INGRESOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	6.681,90
Subtotal (Euros) Artículo 39	0,00	0,00	0,00	6.681,90
Subtotal (Euros) Capítulo 3	1.100.000,00	0,00	24.227,20	1.090.081,97
489 MECENAZGOS	0,00	0,00	0,00	8.100,00
Subtotal (Euros) Artículo 48	0,00	0,00	0,00	8.100,00
Subtotal (Euros) Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	8.100,00
TOTAL (Euros)	1.100.000,00	0,00	24.227,20	1.098.181,97,18

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Los precios de matrícula y otras tasas del actual servicio son aprobados anualmente por el Consejo Social a propuesta del Equipo de Gobierno y se incluyen en el catálogo de precios públicos de los servicios de la Universidad de Zaragoza. Los precios públicos correspondientes al Instituto de Idiomas fueron los siguientes:

PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2004-2005 INSTITUTO DE IDIOMAS

NO

UNIVERSITARIOS

*

ESTUDIANTES

UNIVERSITARIOS

*

PERSONAL
UNIVERSITARIO

**

2004/2005 2004/2005 2004/2005

MATRICULAS

INGLES, FRANCES Y ALEMAN

1er idioma 291,00 232,80 174,60

2º idioma 194,00 155,20 116,40

ITALIANO, ARABE,

RUSO, GRIEGO, PORTUGUÉS 1er idioma 217,00 173,60 130,20

2º idioma 94,00 75,20 56,40

CLASES CONVERSACION 99,00 79,20 59,40

AUTOAPRENDIZAJE + CONVERSACION 208,00 166,40 124,80

GASTOS MATRICULA 13,00 13,00 13,00

MATRICULA PRUEBA DE NIVEL 36,00 36,00 36,00

CERTIFICADOS 13,00 13,00 13,00

TITULOS 23,00 23,00 23,00

TARJETA SALA 23,00 23,00 23,00

CURSOS INTENSIVOS JULIO 260,00 208,00 208,00

CURSOS INTENSIVOS SEPTIEMBRE 203,00 162,40 162,40

En todas las combinaciones en las que figuren Inglés, Francés o Alemán se considerarán éstos como primer idioma a la hora de calcular las tasas.

* Descuento del 20% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen los estudiantes de Primer, Segundo y Tercer Ciclo y Estudios Propios de esta Universidad.

** Descuento del 40% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen los Profesores, PAS y Becarios de Investigación homologados de la Universidad.

*/** La Universidad de Zaragoza aplica una política de reducciones en las matrículas del Instituto de Idiomas de la que se benefician los miembros de la comunidad universitaria, variando la cantidad de descuento en función de que sean estudiantes, PDI, becarios homologados y PAS, y en el caso de estos últimos, dependiendo de las 19 necesidades de formación en idiomas de su personal según los puestos a los que están destinados.

Por lo tanto, los descuentos aplicados sobre las tasas son cantidades que se dejan de ingresar. No aparecen tampoco reflejados en el capítulo final de ingresos ni siquiera a efectos contables. Sólo se recuperan por transferencia interna las cantidades correspondientes a los descuentos aplicados al PAS.

Relación de descuentos aplicados a los alumnos del Instituto de Idiomas durante el curso 2004/05:

RELACIÓN DE DESCUENTOS HECHOS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS CURSO 2004-05

20% ESTUDIOS PROPIOS 32
 TERCER CICLO 91
 ESTUDIANTES 1.656
 PROFESORES 5
 PAS 2
 BECARIOS 3 1.789
 40% PROFESORES 180
 PAS 46
 BECARIOS 100 326
 60% PAS 14 14
 80% PAS 68 68
 100% PAS 5
 A.C.V.T. 2 10
 TOTAL 2.207
 TOTAL ALUMNOS MATRICULADOS CURSO 2004-05 **3.950**
 TOTAL ALUMNOS **CON DESCUENTOS** CURSO 2004-05 **2.207**
 20

3. Justificación, objetivos y fines

3.1 Justificación

Son varias las razones por las que resulta conveniente que el IIUZ evolucione desde su actual estatus como Servicio a convertirse en Centro Universitario. La Ley de Ordenación Universitaria (Título II, Capítulo I, Artículo 7.2) y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Capítulo IV, artículo 25) establecen un nuevo marco normativo que permite a las Universidades y concretamente a la Universidad de Zaragoza, crear otros centros o estructuras cuyas actividades de desarrollo de sus fines no conduzcan a la obtención de títulos incluidos en el catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. Como consecuencia resulta lógica la reestructuración del Instituto de Idiomas en consonancia con lo anteriormente expuesto. El Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza inicia su andadura en 1918 aunque no es hasta 1989 cuando se aprueba su primer reglamento interno que actualmente sigue en vigor. Resulta pertinente adaptar el reglamento a la nueva situación. El proceso de convergencia europeo y el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas hacen imprescindible una renovación de la organización de la docencia y en consecuencia de la infraestructura del actual Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza. Dicha renovación se basa en el Programa de Mejora e Innovación de la Docencia elaborado por la Universidad de Zaragoza.

Existen dos precedentes importantes que avalan la transformación del IIUZ en Centro. El primero, en el año 1985, se intentó convertir el Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza en Centro pero la LRU, vigente en aquel entonces, hizo que esta Universidad, al igual que otras del estado español, optase por convertirlo en Servicio. Y el segundo precedente importante ha sido

la decisión de la Universidad de Sevilla de convertir su Instituto de Idiomas en Centro al amparo de dicha ley.

3.2 Fines y objetivos

La creación del Centro Universitario de Lenguas Modernas se ve justificada por la necesidad de alcanzar, en el nuevo estatus, los objetivos descritos en el apartado anterior, a partir del desglose de las necesidades de evolución del Instituto de Idiomas y su lógica adaptación a las líneas y el espíritu proyectados en el Plan Estratégico de la Universidad de Zaragoza 2002-2005, con el propósito de desempeñar su función dentro del marco de nuestra Universidad con una mayor efectividad.

Una vez culminado el proceso de transformación, los fines a desempeñar por el Centro Universitario de Lenguas Modernas se definen como:

1. Promover y facilitar el estudio y la práctica de los idiomas modernos, en su vertiente instrumental, por los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad aragonesa, a través de sus diferentes cursos, entendiendo el aprendizaje de los idiomas como una herramienta práctica indispensable para la formación integral de la persona sin perjuicio de la docencia de lenguas instrumentales, segundas lenguas y lenguas con fines específicos correspondientes a los departamentos universitarios que imparten enseñanzas filológicas en la Universidad de Zaragoza.
2. Contribuir al desarrollo de las enseñanzas y aprendizaje de idiomas así como a la difusión de sus aspectos culturales con el fin de fomentar las relaciones de colaboración con instituciones locales, regionales, estatales o internacionales, públicas o privadas.
3. Impulsar la actividad del Instituto de Idiomas hacia toda la Universidad de Zaragoza, en sus diversos campus y, por consiguiente, hacia toda la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los parámetros de calidad propios de la Universidad de Zaragoza y acordes a los retos que implica el entorno de la UE.

Para el logro de estos fines, mediante el presente proyecto, se pretende:

1. Adaptar el Instituto de Idiomas a la estructura universitaria de acuerdo a lo establecido por la LOU y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
2. Establecer:

- un marco normativo y organizativo para el Instituto de Idiomas por medio de su adaptación al nuevo marco proyectado por la LOU.
 - cauces de conexión y coordinación con los diversos órganos universitarios, especialmente aquellos vinculados directamente con la docencia.
 - un funcionamiento participativo acorde con la naturaleza docente del Instituto
3. Poner en práctica modelos educativos conforme a la realidad de la Universidad de Zaragoza y su entorno, y a las necesidades de sus estudiantes por medio de la integración en las pautas establecidas por el Espacio Europeo para la Educación Superior, común a todos los centros docentes de esta universidad, y el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.
 4. Potenciar y desarrollar la capacidad del centro y sus profesionales para elaborar programas de trabajo en consonancia con las necesidades de los estudiantes del Instituto de Idiomas.
 5. Mejorar de forma continua en la organización y funcionamiento internos del Instituto de Idiomas, con unas metas basadas en la eficiencia.
 6. Integrar a los estudiantes en el funcionamiento del Instituto de Idiomas siguiendo el modelo de la Universidad de Zaragoza.

5. Reglamento

BORRADOR DE PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS (anteriormente Instituto de Idiomas)

PREÁMBULO

La creación del Instituto de Idiomas se remonta al Real Decreto-Ley de 18 de febrero de 1927, en el que se otorga reconocimiento oficial a una actividad docente que, de hecho, venía siendo ejercida desde el 15 de enero de 1918 por el fundador del Instituto, don Domingo Miral López, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. El Claustro Universitario dio su aprobación a esta nueva enseñanza, pionera en la universidad española, en su sesión del 24 de octubre de 1921. El objetivo que perseguía el ilustre catedrático al realizar esta actividad, de forma totalmente desinteresada, era el de lograr que los universitarios tuvieran acceso a un conocimiento práctico de los idiomas modernos, en el plazo de tiempo más corto posible, de forma que pudieran servirse de tales idiomas como instrumentos de trabajo en su actividad universitaria. El citado Real Decreto-Ley fue seguido de una Real Orden de 16 de enero de 1929 que detallaba las normas de creación y funcionamiento del Instituto de Idiomas.

El 30 de junio de 1989, con el fin de adaptarse a la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LRU) de 1983, el Instituto de Idiomas adoptó la figura de servicio universitario, y así ha continuado hasta la actualidad.

Desde su creación y hasta la fecha, animado por el espíritu que inspiró a su fundador, el Instituto de Idiomas ha continuado y ampliado sus enseñanzas

ininterrumpidamente, creciendo en número de estudiantes matriculados, en número de profesores y en la oferta de idiomas impartidos, de forma que en la actualidad cuenta con más de 4.000 alumnos que participan en los cursos de alemán, árabe, francés, griego moderno, italiano, inglés, portugués y ruso.

En esta perspectiva del amplio volumen de sus actividades y de la creciente demanda que experimentan los idiomas modernos por parte de los miembros de la comunidad universitaria y de sus postgraduados se contempla la transformación del Instituto de Idiomas en un centro universitario, al amparo de la LOU y de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. 23

TÍTULO PRELIMINAR

Naturaleza y fines

Artículo 1

1. El Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza es un centro universitario creado en virtud del artículo 7.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, BOA, de 19 de enero).

Artículo 2

Las enseñanzas del Centro Universitario de Lenguas Modernas no conducirán a la obtención de títulos incluidos en el catálogo de títulos universitarios oficiales.

Artículo 3

Los fines del Centro Universitario de Lenguas Modernas son:

a) Promover y facilitar en la universidad el estudio y la práctica de los idiomas modernos, en su vertiente instrumental, a través de diferentes cursos sin perjuicio de la docencia de lenguas instrumentales, segundas lenguas y lenguas con fines específicos correspondientes a los departamentos universitarios que imparten enseñanzas filológicas en la Universidad de Zaragoza.

b) Contribuir al desarrollo de las enseñanzas y aprendizaje instrumental de idiomas

así como a la difusión de los aspectos culturales correlacionados.

c) Impulsar la actividad del Centro Universitario de Lenguas Modernas en los distintos campus dentro de los parámetros de calidad propios de la Universidad de Zaragoza y acordes a los retos que implica el entorno de la UE.

Artículo 4

Las funciones del Centro Universitario de Lenguas Modernas son:

a) La organización del desarrollo de la docencia de las enseñanzas que imparte, así como la supervisión del funcionamiento de las mismas.

b) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.

c) La evaluación de las enseñanzas que imparte.

- d) La elevación de propuestas de creación de nuevas enseñanzas -otros idiomas u otros aspectos de las lenguas que se imparten-, así como la modificación o supresión de las ya existentes, al órgano competente para su aprobación
- e) La elaboración, revisión y modificación en su caso de la programación de sus enseñanzas y su posterior elevación al órgano competente para su aprobación.
- f) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- g) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el centro.
- h) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en el centro, así como la propuesta de creación de otros servicios, tales como asesoramiento lingüístico, organización de actividades de traducción o interpretación.
- i) Poner a la disposición de los estudiantes y profesores fondos bibliográficos y materiales que faciliten la autonomía del aprendizaje y el perfeccionamiento de los idiomas.
- j) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes del centro.
- k) La proyección de sus actividades en el entorno social.
- l) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen sus normas de desarrollo.

TÍTULO PRIMERO

5.1 De los órganos de gobierno

CAPÍTULO I

De la Junta del CLM

Sección 1ª – Definición y funciones

Artículo 5

La Junta del CLM es el órgano colegiado de Gobierno del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Artículo 6

Son funciones de la Junta del CLM:

- a) Elegir al Director del centro.
- b) Revocar, en su caso, al Director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta.
- c) Elaborar y aprobar propuestas de implantación o supresión de idiomas, cursos y modalidades de enseñanza organizadas por el centro para su elevación al Vicerrectorado de Ordenación Académica para su aprobación definitiva.
- d) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación del centro y establecer los criterios básicos

para la organización, coordinación y evaluación de sus actividades académicas.

- e) Asistir y asesorar al Director en todos los asuntos de su competencia.
- f) Elaborar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza
- g) Aprobar, dentro del año siguiente, la memoria anual de actividades que presentará el Director y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al centro.
- h) Elegir a los miembros de las comisiones del CLM.
- i) Supervisar el funcionamiento de las diversas comisiones.
- j) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las restantes normas aplicables.
- k) Nombrar a los responsables de las secciones del CLM.
- l) Participar en los procesos de evaluación y control de la docencia.

Sección 2ª – De la composición de la Junta del CLM

Artículo 7

La Junta del CLM estará integrada por:

- a) El Director, Subdirector y Secretario que son miembros natos y cesarán cuando lo hagan de sus puestos.
- b) Siete representantes del profesorado del Centro elegidos por y entre dicho personal.
- c) Seis miembros del Consejo de Dirección designados por el Rector.
- d) Un representante del resto del personal de administración y servicios adscrito al CLM, elegido por y entre dicho personal.
- e) Un representante de los estudiantes elegido por y entre los estudiantes del CLM.

Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro de la Junta del CLM.

Los miembros de la Junta del CLM y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes razones:

- a) A petición propia.
- b) Por cesar en su condición de miembro del centro o del sector por el que fue elegido.

No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente.

- c) Por finalización de su mandato, en el momento que hayan sido proclamados los nuevos miembros de la siguiente Junta.

Artículo 9

1. El Director del Centro Universitario de Lenguas Modernas, y en su ausencia el Subdirector en quien delegue, presidirá la Junta del CLM, moderando el curso de los debates, estableciendo turnos a favor y en contra de las propuestas, así como las intervenciones de réplica y por alusiones personales.

2. En caso de cese o dimisión del director, la convocatoria y presidencia de la Junta del CLM corresponde al profesor más antiguo de la Comisión Permanente.

Artículo 10

Cuando a juicio del Director la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones de la Junta, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto. El administrador asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

Sección 3ª – De las convocatorias de Junta del CLM

Artículo 11

1. La Junta se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el periodo lectivo y, con carácter extraordinario, cuando lo decida el Director o lo solicite, al menos, el 20% de sus miembros.
2. La convocatoria de la Junta del CLM corresponde al Director y será notificada a través del Secretario por escrito como mínimo con 48 horas de antelación.

Artículo 12

1. A la convocatoria para las sesiones de la Junta se acompañará siempre el orden del día, que será fijado por el Director, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación. Para que sea exigible la inclusión de algún punto en el orden del día, deberán suscribir la petición, al menos una quinta parte de los miembros de la Junta.
2. Al orden del día se adjuntará, si es posible, copia de documentos y material auxiliar para el debate o, en su caso, se señalará la oficina de registro donde se encuentra dicha documentación a disposición de los miembros de la Junta. No podrán votarse asuntos no incluidos en el orden del día.

Artículo 13

Para la válida constitución de la Junta del CLM en primera convocatoria, será suficiente la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus componentes. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus componentes.

Artículo 14

La asistencia a las sesiones de la Junta es obligatoria, personal e intransferible.

Sección 4ª – De los acuerdos de la Junta del CLM

Artículo 15

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, dirimiendo los empates el voto del Presidente, salvo en determinados asuntos para los que se establezca expresamente el sistema de mayoría cualificada.
2. Cuando algún miembro de la Junta lo solicite o el Presidente lo decida, la votación será secreta.
3. No será admisible el voto delegado ni, salvo en el caso de elección de director, el voto anticipado.
4. Cualquier miembro de la Junta podrá hacer constar en acta el sentido de su voto siempre que lo manifieste a continuación de la votación.

Artículo 16

En los apartados del orden del día correspondiente al informe de la Dirección, ésta concederá turnos de aclaraciones tras cada bloque informativo o al final del informe.

Artículo 17

Los ruegos y preguntas se formularán a la Presidencia, que los canalizará adecuadamente en la sesión en que se formulen o en una sesión posterior. En este apartado no podrán tomarse acuerdos, salvo la inclusión de algún tema de interés en el orden del día de la próxima Junta.

Artículo 18

1. De cada sesión, el Secretario levantará acta que contendrá la relación de los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión y una transcripción del desarrollo de la misma, forma y resultado de las votaciones en su caso, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Con independencia de lo que el Secretario responsable de la redacción de las actas haga constar en ellas, cualquier miembro de la Junta tiene derecho a que figuren en acta sus manifestaciones. Para ello, el interesado las entregará por escrito al Secretario previa lectura de las mismas.
3. Los borradores de las actas estarán a disposición de todos los miembros del Centro Universitario de Lenguas Modernas en la Secretaría, antes de la Junta Ordinaria siguiente.
4. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la Junta podrá exigir la lectura de toda o parte del acta en la sesión correspondiente del órgano colegiado. Su aprobación tendrá lugar en la sesión posterior de la Junta, salvo casos de urgencia. Las rectificaciones que los miembros de la Junta deseen realizar antes de la votación para la aprobación del acta, podrán incluirse a juicio de la Junta en la misma. Tras las rectificaciones admitidas se procederá a la votación para su aprobación.
5. Los acuerdos de la Junta del CLM, recogidos en acta por el Secretario, así como dichas actas serán públicos.

CAPÍTULO II

Del equipo de dirección

Artículo 19

El Equipo de Dirección estará formado por el Director, el Secretario y el Subdirector.

Los miembros del equipo de dirección deberán tener dedicación de tiempo completo.

Sección 1ª – Del Director

Artículo 20

El director es la máxima autoridad del CLM y su máximo representante y como tal ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo, ostentando

su representación, presidiendo todos los órganos colegiados, comisiones y secciones, así como ejecutando los acuerdos de Junta.

Sección 2ª – De las funciones del Director

Artículo 21

Son funciones del Director:

- a) Representar oficialmente al centro ante los poderes públicos y ante cualquier persona o entidad pública o privada.
- b) Presidir su junta, asegurar el cumplimiento de las leyes, regular las deliberaciones y moderar el curso de los debates
- c) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos del centro a los que concurra.
- d) Convocar y presidir las reuniones de la Junta del CLM, fijar su orden del día, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- e) Dirigir y coordinar la acción del equipo de dirección y, en general, la actuación y gestión del centro.
- f) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos del centro.
- g) Elevar al órgano competente las propuestas de contratación del personal adscrito al área docente aprobadas por la Junta del CLM así como las necesidades de personal docente concretas que se produzcan.
- h) Ejercer la dirección del personal del centro y velar por el cumplimiento de las funciones propias de su personal.
- i) Supervisar, con la asistencia de la Junta del CLM, la gestión económica y administrativa del centro.
- j) Proponer, para su nombramiento por el rector, al subdirector y secretario de entre los profesores a tiempo completo adscritos al Centro Universitario de Lenguas Modernas, así como asignar a éstos el área de competencia que deberán dirigir y coordinar. El director podrá delegar en ellos las funciones que estime convenientes.
- k) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los actuales Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como aquéllas que le delegue la Junta del CLM y las referidas a todos los demás asuntos que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Sección 3ª – Del mandato del Director

Artículo 22

1. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años. El Director podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.
2. El Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo Director permanecerá en funciones el anterior y su equipo de dirección, salvo cuando ello no fuera posible, y, en todo caso, en los supuestos de cese mediante moción de censura. En tales circunstancias se hará cargo interinamente del gobierno del centro la Comisión Permanente de la Junta del CLM, y las funciones que correspondan al Director recaerán en el profesor de dicha comisión con mayor antigüedad como funcionario en el Centro Universitario de Lenguas Modernas, entre aquellos que reúnan los requisitos de elegibilidad. De producirse un empate, será designado el candidato con mayor antigüedad en su puesto de trabajo.

Sección 4ª – De la elección del Director

Artículo 23

El Director será elegido por los miembros electos de la Junta del CLM mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todos los profesores permanentes con dedicación a tiempo completo que presten sus servicios en activo en el Centro Universitario de Lenguas Modernas, y será nombrado por el Rector.

Artículo 24

Producido el cese del Director, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta del CLM y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, convocará elecciones a Director.

Artículo 25

Los interesados presentarán su candidatura ante la Junta Electoral. El escrito de presentación incluirá un extracto de su programa de gobierno.

Artículo 26

La Junta Electoral estará compuesta por los miembros de la Comisión Permanente.

Ningún candidato a la elección podrá pertenecer a la Junta Electoral.

Artículo 27

Candidaturas, impugnaciones y cuanta otra documentación se desee hacer llegar a dicha Junta se entregará en el registro de la secretaría del centro.

Artículo 28

Serán funciones de la Junta Electoral la proclamación de candidaturas, una vez haya decidido sobre las impugnaciones presentadas, y la resolución de cuantas alegaciones e incidencias surjan en relación con el proceso electoral, hasta que haya terminado el mismo.

Artículo 29

La Comisión Permanente decidirá el día en que se inicia el proceso electoral, que tendrá como máximo una duración de doce días lectivos y en el que se realizarán la presentación y proclamación de candidaturas, campaña electoral y elección de director por la Junta del CLM.

Artículo 30

El plazo de presentación de candidaturas empezará a las nueve horas del primer día del periodo electoral y durará hasta las catorce horas del tercer día de dicho periodo.

Artículo 31

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral hará públicas inmediatamente las candidaturas, abriéndose un periodo para la presentación de reclamaciones que quedará cerrado a las catorce horas del cuarto día del periodo electoral.

Artículo 32

1. La Junta Electoral resolverá estas reclamaciones y proclamará las candidaturas definitivas en un plazo máximo de veinticuatro horas, tras lo cual dará comienzo la campaña electoral, que tendrá una duración de cuatro días lectivos.

2. Tras el inicio de la campaña, la Junta Electoral procurará, en el más breve plazo posible, la distribución adecuada de los extractos de los programas de gobierno presentados por los candidatos a los miembros de la Junta.

3. La Comisión Permanente pondrá a disposición de cualquier candidato que lo solicite las instalaciones necesarias para la defensa de su programa.

Artículo 33

1. Concluida la campaña electoral, a la que seguirá un día de reflexión, la Junta del CLM se reunirá, previa convocatoria oficial por la Comisión Permanente, para proceder a la elección del Director en votación nominal y secreta.

2. Los miembros de la Junta del CLM que por razones directamente relacionadas con la actividad académica u otras se vean impedidos para asistir al acto de votación, podrán votar haciendo uso del voto anticipado.

Artículo 34

La votación se realizará en papeletas oficiales en las que figurará la relación de los candidatos por orden alfabético. El votante señalará el nombre del candidato seleccionado.

Artículo 35

El recuento de los votos emitidos se realizará de forma inmediata y pública al finalizar el periodo de votación en la misma sesión.

Artículo 36

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido Director si obtiene, al menos, un número de votos superior a la mitad del censo electoral.

2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como funcionario en el Centro Universitario de Lenguas Modernas y, de persistir el empate, el de mayor antigüedad en su puesto de trabajo.

3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como funcionario en el Centro Universitario de Lenguas Modernas y, de persistir el empate, el de mayor antigüedad en su puesto de trabajo según conste en su Hoja de Servicios.

Artículo 37

El director y su equipo de gobierno elaborarán un programa de actuación para cada curso académico y un informe sobre el resultado de su gestión durante el curso anterior, que presentarán para su aprobación ante la Junta del CLM y que se harán públicos.

Sección 5ª – De la moción de censura al Director

Artículo 38

1. La presentación de una moción de censura al director deberá hacerse mediante escrito motivado que se presentará en el registro del Centro Universitario de Lenguas Modernas y que deberá ir avalado al menos por el 25% de los miembros de la Junta del CLM.

2. La aprobación de una moción de censura requerirá la mayoría absoluta de la Junta.

3. Caso de no prosperar la moción de censura, sus firmantes no podrán avalar otra moción al mismo director durante el mismo curso académico.

Sección 6ª – Del Subdirector

Artículo 39

Corresponde al director la designación del subdirector de entre los profesores adscritos al Centro Universitario de Lenguas Modernas así como la elevación de dichas propuestas al Rector para su nombramiento.

Artículo 40

Corresponde al subdirector coordinar y responsabilizarse de un área de competencia que le sea asignada por el director, así como ejercer todas aquellas funciones que le sean delegadas por éste.

Artículo 41

El subdirector cesará a petición propia, cuando lo haga el director que lo propuso o por petición de éste.

Sección 7ª – Del Secretario

Artículo 42

El Rector nombrará al Secretario del Centro Universitario de Lenguas Modernas a propuesta del Director, entre los profesores funcionarios con dedicación a tiempo completo adscritos al Centro.

Artículo 43

Corresponden al Secretario del centro las funciones siguientes:

- a) Auxiliar al Director y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
- b) Actuar como Secretario de la Junta del CLM, redactar y custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
- c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
- d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 44

El Secretario del centro cesará a petición propia, por decisión del Director, cuando concluya el mandato del director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

TÍTULO SEGUNDO

5.2 De las comisiones

Artículo 45

La Junta del CLM constituirá las siguientes comisiones: Comisión Permanente, Comisión de Asuntos Docentes y todas cuantas comisiones estime oportunas. Todas las comisiones elaborarán su propio reglamento que deberá ser aprobado por la Junta del CLM.

CAPÍTULO I

De la Comisión Permanente

Sección 1ª – Definición y composición

Artículo 46

La Comisión Permanente, representativa de todos los sectores, es una comisión encargada de conocer y resolver asuntos expresamente autorizados por la Junta del Centro y aquéllos que ésta le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada para la adopción de acuerdos autorizados por la Junta, a la que informará de su actuación. En periodo electoral la Comisión Permanente actuará como Junta Electoral.

Artículo 47

1. La Comisión Permanente estará integrada por miembros de la Junta del CLM y compuesta por:

- a) El Director, que actuará como Presidente.
- b) Dos profesores que no formen parte del equipo de gobierno.
- c) Un miembro de la Junta del CLM designados por el Consejo de Dirección.
- d) Un alumno.
- e) Un miembro del sector de Administración.
- f) El Profesor Secretario del centro lo será también de la Comisión Permanente, levantará acta y podrá actuar en ella con voz, pero sin voto.

2. Cada sector de la Junta del CLM elegirá a sus representantes en la Comisión Permanente.

Artículo 48

La Comisión Permanente se reunirá como mínimo una vez al mes, previa convocatoria del Director o a petición de tres de sus miembros.

Sección 2ª – De las funciones de la Comisión Permanente

CAPÍTULO II

De la Comisión de Asuntos Docentes

Sección 1ª – Definición y composición

Artículo 49

La Comisión de Asuntos Docentes se define como una comisión asesora de la Junta del CLM.

Artículo 50

La Comisión de Asuntos Docentes estará presidida por el Director, o persona en quien delegue, y formarán parte de la misma dos profesores, un miembro de la Junta designado por el Consejo de Dirección y un alumno y un miembro del sector de administración, elegidos por la Junta del CLM por sectores.

Artículo 51

La Comisión de Asuntos Docentes se reunirá, como mínimo, una vez cada trimestre y cuando así sea requerida por la Dirección, la Junta del CLM o por dos de sus miembros.

Sección 2ª – De las funciones de la Comisión de Asuntos Docentes

Artículo 52

Son funciones de la Comisión de Asuntos Docentes

- a) Asesorar al Director y Junta del CLM en asuntos de ordenación docente.
- b) Elaborar propuestas sobre la ordenación docente del Centro.
- c) Examinar las propuestas de las secciones sobre la creación, modificación y supresión de plazas de profesorado en lo que afecten al centro, y elevar el informe motivado correspondiente.
- d) Estudiar y dar cauce a las reclamaciones de los estudiantes o de su delegación sobre la docencia.
- e) Aquéllas otras que, en relación con su actividad docente, le atribuya expresamente la Junta del CLM.

TÍTULO TERCERO

5.3 De la organización académica

CAPÍTULO I

De los cursos y actividades del centro

Artículo 53

La programación de los cursos y demás actividades propias del centro serán aprobadas anualmente por la Junta del CLM, a propuesta de la Comisión Docente y elevados al Consejo de Dirección de la Universidad para su aprobación definitiva

CAPÍTULO II

Del acceso a los estudios del Centro Universitario de Lenguas Modernas

Artículo 54

La Junta del CLM establecerá los requisitos para poder matricularse y estudiar en el Centro Universitario de Lenguas Modernas y elevados al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

TÍTULO CUARTO

5.4 De los estudiantes y su representación

CAPÍTULO I

De los derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 55

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 157 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en el marco referencial de las enseñanzas que se imparte en el Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes del Centro tendrán los derechos establecidos en apartado 1 del artículo 158 de los Estatutos, a excepción de los reconocidos en las letras d), e) por lo que se refiere a la elección de grupo de enseñanza, h) salvo en el caso de los órganos de gobierno y representación del propio Centro, y n), así como los deberes establecidos en el apartado 1 del artículo 159 de los Estatutos.

CAPÍTULO II

De los órganos de representación de los estudiantes

Artículo 56

1. La Delegación de Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas es el órgano de deliberación, consulta y representación de los mismos. Esta delegación estará compuesta por los delegados de los grupos de docencia del Centro Universitario de Lenguas Modernas. La delegación, constituida en pleno, elegirá un Consejo de Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas y a sus representantes en la Junta del CLM. Todos los estudiantes del centro podrán colaborar con la delegación de

2. El reglamento de la Delegación de Estudiantes y las normas de elección de los delegados de grupo de docencia serán aprobados por la Junta del CLM, a propuesta del Consejo de Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

TÍTULO QUINTO

5.5 De los servicios del Centro

Universitario de Lenguas Modernas

CAPÍTULO I

De la Biblioteca

Artículo 57

1. La biblioteca del Centro Universitario de Lenguas Modernas es un servicio cuyos recursos bibliográficos y documentales se orientan a servir de apoyo al estudio y a la enseñanza de los idiomas que se imparten en el Centro.

Es una biblioteca con fondos en diversos soportes (papel, magnético, digital, etc.), que cuenta con una sección especializada en recursos para el autoaprendizaje de idiomas.

2. La biblioteca del Centro Universitario de Lenguas Modernas está integrada en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza y se rige por su normativa de funcionamiento general. Sus fondos están a disposición de toda la comunidad universitaria, si bien los fondos especializados en autoaprendizaje de idiomas están reservados a los alumnos matriculados en el centro.

CAPÍTULO II

De las Aulas de Autoaprendizaje

Artículo 58

1. Las aulas de autoaprendizaje de Idiomas son espacios destinados al estudio autónomo o en grupo, concebidos como apoyo a la enseñanza presencial que imparte el centro por los diferentes campus y centros de la Universidad de Zaragoza.
2. Sus horarios de servicio y régimen de funcionamiento, reservas, etc., estarán determinados por las normas internas que establezca el centro.

TÍTULO SEXTO

5.6 De la normativa electoral

Artículo 59. Convocatoria electoral.

1. Finalizado el mandato de la Junta del CLM, entendiéndose por tal cuatro años desde su constitución, en un plazo de 80 días lectivos, tanto anterior como posterior a esa fecha, tendrá lugar la convocatoria de elecciones. Análogo criterio, pero cada dos años, se seguirá para la convocatoria de renovación del sector de estudiantes.
2. Las elecciones para renovar, total o parcialmente, la Junta del CLM serán convocadas por el Director. En la convocatoria figurará el calendario electoral.
3. El calendario electoral deberá contener, al menos, los siguientes extremos:
 - Plazo de reclamación al censo.
 - Fecha límite de presentación de candidaturas y plazo de reclamación a las mismas.
 - Lugar y fecha de sorteo para formación de mesas electorales.
 - Periodo de campaña electoral.
 - Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
 - Fecha y horario de la votación.
 - Fecha de la proclamación provisional de candidatos electos y plazo de reclamación.

Artículo 60. Sector del profesorado.

1. El sector de profesorado del Centro Universitario de Lenguas Modernas estará integrado por todos los profesores de idiomas que estén adscritos al mismo.

Artículo 61. Sector de estudiantes.

El sector de estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas estará integrado por los matriculados en alguno de los cursos del Centro.

Artículo 62. Sector del personal de administración.

El sector del personal de administración estará integrado por el personal funcionario y personal laboral adscrito a la administración y servicios del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Artículo 63. Censo.

Le corresponde al administrador la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

Artículo 64. Junta electoral.

Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Centro Universitario de Lenguas Modernas la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

Artículo 65. Candidaturas y papeletas de votación.

1. Una candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de su sector. Cada candidato sólo podrá formar parte de una de ellas. La candidatura podrá tener un nombre para su identificación, que no conducirá a equívocos, y se presentará en el registro del centro y se dirigirá a la junta electoral. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros.

Se considerará representante de la candidatura al miembro del correspondiente sector que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la misma.

2. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal del área docente o del personal del área de administración y servicios, la junta electoral de centro proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo.

Las renunciias de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha junta.

3. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidatura alguna para expresar el voto en blanco.

Artículo 66. Mesas electorales.

1. La junta electoral nombrará las mesas electorales que estime conveniente. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir

su voto en ella, excluidos los candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes.

2. El representante de una candidatura podrá proponer a la junta electoral un interventor por cada mesa electoral en la que participe su candidatura.

Artículo 67. Sistema de votación.

Cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de esta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única lista en su sector, el número de señales no será superior al 60% de los puestos a cubrir.

Artículo 68. Voto anticipado.

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que le corresponda, depositado personalmente por el interesado en el registro del centro, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del registro. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del período de votación.

Artículo 69. Escrutinio.

1. Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato.

2. Cuando en la papeleta no se señalase a ningún candidato, se considerará que todos los miembros de la candidatura han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de candidatura única y si el elector ha señalado más del 60% de los puestos a cubrir.

3. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la junta electoral del centro. Copia de dicha acta se exhibirá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación. En el acta se incluirán las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir.

Artículo 70. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos.

1. La junta electoral para cada sector, asignará el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal; los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

2. Para cada candidatura o lista, la junta electoral reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la candidatura o lista.

Artículo 71. Proclamación de los miembros de la Junta del CLM.

1. La junta electoral de centro procederá a proclamar provisionalmente miembros de la Junta del CLM a los primeros candidatos de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo

anterior, y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista. El resto de los candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. La junta electoral realizará la proclamación definitiva de miembros de la Junta del CLM, una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

Artículo 72. Suplencias.

Los miembros de la Junta del CLM que pierdan esa condición serán sustituidos por los suplentes de su misma lista electoral.

Artículo 73. Publicidad.

1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones, en particular se enviará a la delegación de estudiantes y a las unidades administrativas y de servicios del centro.

2. El censo, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la junta electoral de centro a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que al efecto se indique en la convocatoria de elecciones.

Artículo 74. Reclamaciones ante la Junta Electoral Central.

Las resoluciones de la junta electoral de centro a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Central de la Universidad, en un plazo máximo de 48 horas hábiles, contado a partir de su exposición en el tablón de anuncios.

La Junta Electoral Central podrá suspender de forma cautelar el proceso electoral en tanto resuelva ese recurso.

TÍTULO SÉPTIMO

5.7 De la reforma del reglamento

Artículo 75

La iniciativa de la reforma del presente Reglamento corresponde a la Junta del CLM.

Artículo 76

1. Los proyectos de reforma del Reglamento, ya sean totales o parciales, deberán ser propuestos, al menos, por la cuarta parte de los componentes de la Junta del CLM y necesitarán ser aprobados por la mayoría absoluta de dicha Junta.

2. Rechazado un proyecto de reforma no podrá reiterarse dentro del año siguiente.

Artículo 77

Ante una reforma de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o de cualquier otra ley de rango superior que afecte directamente al presente Reglamento, la Junta del CLM establecerá los mecanismos adecuados para su posible modificación.

TÍTULO OCTAVO

5.8 Del régimen económico

Artículo 78

1. Son recursos económicos del Centro:

a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

b) Cuantos recursos se obtengan de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la legislación universitaria vigente.

2. El Director elevará anualmente al Rector el capítulo del informe de gestión relativo a la ejecución de su presupuesto

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En el plazo de un año a partir de la constitución de la Junta del CLM, ésta elaborará y aprobará, a propuesta del Consejo de Estudiantes, el reglamento de la Delegación de Estudiantes y las normas de elección de sus representantes en el grupo de docencia.

Segunda

Mientras la Junta del CLM no proponga los requisitos de acceso para estudiar en el Centro Universitario de Lenguas Modernas, seguirán en vigor los anteriores a la aprobación de este Reglamento

Tercera

La Junta del CLM, en el plazo de un año a partir de su constitución, elaborará y aprobará una normativa que regule la organización y el funcionamiento internos de las secciones que imparten los diferentes idiomas del Centro Universitario de Lenguas Modernas, que incluirá el procedimiento para la elección de los coordinadores de las distintas secciones, así como sus funciones y la duración de su mandato.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento del Instituto de Idiomas de 30 de junio de 1989, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y todas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Reglamento

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de aprobación en Consejo de Gobierno.

PUNTO 4º del Orden del día: *Propuesta de la Comisión de Estudios Propios: Propuesta de nuevo estudio propio: “Máster en Gestión de la Innovación”.*

ACUERDO:

Aprobar el precio de matrícula del estudio propio: “Máster en Gestión de la Innovación”.

PUNTO 5º) 5.1 del Orden del día: *Propuestas de la Comisión Académica,*

ACUERDO:

Solicitar al Departamento de Presidencia y al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón el reconocimiento de los posgrados, másters y doctorados que se realicen en la Universidad de Zaragoza de cara a las oposiciones a cuerpos docentes, a los concursos generales de traslados o a cualquier otro mérito o concurso en relación con la docencia o la investigación.

En el caso de que se acepte esta petición, se solicita igualmente que se den las instrucciones pertinentes a los distintos tribunales y órganos de baremación para que no existan diferentes criterios y se considere la certificación o el título expedido por la propia Universidad sin otro tipo de requisito adicional.

PUNTO 5º) 5.2 del orden del día: *Propuestas de la Comisión Académica: 5.2 Propuesta Composición Comisión Planificación Académica.*

ACUERDO:

Nombrar a Aurelio López de Hita y a Jorge Arasanz Mallo, en representación del Consejo Social, en la Comisión de Planificación Académica (Acuerdo de reordenación de la oferta académica de la Universidad de Zaragoza firmado por el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y su Consejo Social”. Febrero de 2005)

PUNTO 5º.- 5.3 del orden del día: *Propuestas de la Comisión Académica: Informe del Consejo Social sobre los acuerdos del Consejo de Gobierno en relación con las nuevas titulaciones.*

ACUERDO:

Informar favorablemente la propuesta de enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2008-2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, haciendo constar el siguiente texto: *"El comienzo de la implantación de una titulación de Grado deberá producirse, siempre que sea posible, al mismo tiempo en todos los centros que la vayan a impartir, propios y adscritos, de la Universidad de Zaragoza"*.

PUNTO en el punto 5º del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Académica,***

ACUERDO:

Solicitar al Departamento de Presidencia y al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón el reconocimiento de los posgrados, másters y doctorados que se realicen en la Universidad de Zaragoza de cara a las oposiciones a cuerpos docentes, a los concursos generales de traslados o a cualquier otro mérito o concurso en relación con la docencia o la investigación. En el caso de que se acepte esta petición, se solicita igualmente que se den las instrucciones pertinentes a los distintos tribunales y órganos de baremación para que no existan diferentes criterios y se considere la certificación o el título expedido por la propia Universidad sin otro tipo de requisito adicional.

SESION: 13 DE FEBRERO DE 2008

**PUNTO 2º del Orden del día: Propuesta de la Comisión Académica: 2.1
Propuesta de creación del I.U. de Investigación en Ciencias Ambientales
de Aragón (IUCA)**

ACUERDO:

Por mayoría, la creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la **creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)**.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la L. O. 4/2007, de 12 de abril) y en el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), acuerda aprobar la creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA), como un instituto universitario de investigación propio de la Universidad de Zaragoza, en los términos señalados en la memoria de creación.

Memoria de Creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón de la Universidad de Zaragoza (IUCA).

Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón
Universidad de Zaragoza(IUCA)

Incluye modificaciones sobre la memoria original (Julio 2004) a la luz de:

- ☐ Los informes favorables de la AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y PROSPECTIVA del Ministerio de Educación y Ciencia de Junio de 2006, y Enero de 2007.
- ☐ La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de Reforma de la LOU

- . ☐ Las sugerencias emitidas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 25 de abril de 2007 junto a su informe favorable.
- . ☐ El informe favorable de la Junta Consultiva de la Universidad de Zaragoza en julio de 2007
- . ☐ Las observaciones de noviembre de 2007 de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza.
- . ☐ Las sugerencias y alegaciones recibidas durante el periodo de información pública , 4 julio a 28 septiembre 2007, y asumidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 20 de Diciembre de 2007 en la que se aprobó la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón de la UZ

1.- PREAMBULO

La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (LOU), y su reforma, *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril*, contemplan la constitución de los Institutos Universitarios de Investigación definiéndolos como centros dedicados a la investigación científica y técnica, o a la creación artística. El marco legal, actualmente vigente , establece que la creación, modificación y supresión de los Institutos de Investigación serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. Por otra parte, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, regulan en el capítulo I del título primero dichos Institutos, estableciendo, entre otras cosas, que su composición y sus actividades serán prioritariamente interdisciplinares, siendo esta una característica esencial del Instituto que se propone, integrando equipos de investigación pertenecientes a distintas áreas de conocimiento y departamentos. El ámbito de las actividades docentes e investigadoras de un Instituto Universitario de Investigación no podrá coincidir en lo sustancial con el de un Departamento Universitario.

Se dice también que las propuestas de creación deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines, líneas de investigación, actividades, miembros, personal, órganos de gobierno y administración, proyecto de reglamento provisional de funcionamiento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación previstos y estudio de viabilidad. En Julio de 2004 con anterioridad a la existencia de un Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la UZ se había remitido al Rectorado de la UZ la primera memoria y la correspondiente solicitud de creación de este Instituto.

El 19 de octubre de 2005 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación estableciendo los requisitos necesarios y procedimientos para su creación, modificación, y supresión, regulando la adscripción de sus miembros, el seguimiento anual, la evaluación de la calidad y su régimen jurídico y económico. Al amparo del marco legal vigente en aquel momento, LOU,

Estatutos de la UZ y Reglamento Marco de Institutos de Investigación de la Universidad de Zaragoza, se presentó ante el Consejo de Dirección de la UZ en marzo de 2006 la memoria de creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón de la Universidad de Zaragoza (IUCA), que fue remitida el 12 de abril de 2006 a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) del Ministerio de Educación y Ciencia para su reglamentaria evaluación. El 24 de junio de 2006 la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) emitió el correspondiente informe que después de distintas sugerencias calificó la Memoria con una valoración global de "RECOMENDABLE con reservas".

Reservas que el informe de ANEP centraba fundamentalmente en una cierta falta de colaboración anterior de los grupos proponentes, y en plantear unos objetivos generales.

La Memoria fue corregida de acuerdo con las indicaciones de la ANEP, y sometida otra vez a evaluación de la ANEP en diciembre de 2006.

En enero de 2007 el informe de la ANEP calificó la Memoria para la creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de la Universidad de Zaragoza de "RECOMENDABLE".

El 25 de abril de 2007 la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza emitió informe favorable a la creación del Instituto, y a la Memoria correspondiente, señalando algunas sugerencias que han sido atendidas en su totalidad en esta Memoria.

En Julio de 2007 la Junta Consultiva de la Universidad de Zaragoza informó favorablemente la Memoria y la creación del Instituto.

La propuesta de creación del Instituto, y su Memoria, fueron presentadas al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 4 de julio de 2007, por los Profesores Castillo Suárez, y Gómez Lús. Abriéndose un plazo de información pública hasta el 28 de septiembre de 2007. Numerosos miembros del Consejo de Gobierno felicitaron a los promotores por la iniciativa, por su carácter interdisciplinar, y por la oportunidad de que la Universidad de Zaragoza constituyese un Instituto Propio de Investigación, que pudiera liderar la creación de conocimiento en este ámbito de la investigación.

El 20 de Diciembre de 2007 el Consejo de Gobierno de la UZ aprobó (31 votos a favor, 0 en contra, y 4 abstenciones) la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón, incorporando a la memoria de creación algunas de las sugerencias y alegaciones remitidas durante el periodo de información pública y que se han incluido en esta Memoria y en el Reglamento provisional de funcionamiento del Instituto.

En las páginas que siguen, se pone de manifiesto el potencial de los grupos promotores en la investigación en Ciencias Ambientales, y aquellos añadidos en el periodo de información pública, con la finalidad de liderar la creación de nuevo conocimientos científicos que redunde en el progreso y bienestar de la

sociedad, con la clara intención de provocar sinergias científicas entre ellos, y optimizar los recursos disponibles, habiendo sido valorado muy positivamente por todos los organismos que han evaluado la propuesta los siguientes puntos :

- El grado de multidisciplinariedad que lo consideran elevado.
- La participación de diez y ocho grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, reconocidos por el Gobierno de Aragón
- Que los objetivos planteados desde el punto de vista formal son claros.
- El tamaño es suficiente y adecuado para constituir un Instituto de Investigación
- Se valora que su creación no supone un compromiso financiero permanente
- Su creación redundará en beneficios para la administración, usuarios específicos, y Sociedad en general. Los grupos promotores presentan un enorme potencial para captar vínculos con otros usuarios
- La creación del IUCA se considera oportuna y el número y calidad de los investigadores adecuada

2.- IDENTIFICACION DEL INSTITUTO

Denominación

Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales
de Aragón de la Universidad de Zaragoza.
(IUCA)

Investigador (promotor)-contacto:

Prof. Juan R. Castillo Suárez

Catedrático de Química Analítica

Tfo: 976-761289

Fax: 976-761292

E-mail: jcastilo@unizar.es

Web : <http://www.unizar.es/geas>

Facultad de Ciencias

Universidad de Zaragoza

C/Pedro Cerbuna 12

50009 ZARAGOZA

Comisión Promotora:

Prof. Vicente Bielza de Ory. Catedrático de Geografía

Prof. Juan R Castillo Suárez. Catedrático de Química Analítica

Prof. José M^a Cuadrat Prats. Prof. Titular de Análisis Geográfico

Prof. M. Teresa Echeverría Arnedo. Prof. Titular de Geografía

Prof. M^a Luisa Frutos Mejías. Catedrática de Geografía

Prof. Rafael Gómez Lús. Catedrático de Microbiología

Prof. Manuel Martín Bueno. Catedrático de Arqueología

Prof. José L. Ovelleiro Narviñ. Catedrático de Tecnologías del Medio Ambiente

Grupos de Investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón que han promovido desde 2004, la creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón de la Universidad de Zaragoza.

GRUPO INVESTIGADOR RESPONSABLE CENTRO Nº investigadores
Ecología de la resistencia bacteriana Rafael Gómez-Lús Lafita UZF. Medicina 7
Espectroscopia Analítica y Sensores (GEAS) Juan Ramón Castillo Suárez UZ
F. Ciencias 21
URBS Manuel Martín Bueno UZ F. Fª y Letras 12
GEDETUZ (Grupo de estudios de desarrollo territorial de la Universidad de Zaragoza) Luisa Mª Frutos Mejías UZ F. Fª y Letras 8
Clima, Agua, Cambio Global y Sistemas Naturales José Mª Cuadrat Prats UZ F. Fª y Letras

GEOFOREST (Procesos Geoambientales en Espacios Forestales) Mª Teresa Echeverría Arnedo UZ F. Fª y Letras 5
Calidad y Tratamiento de Aguas José Luís Ovelleiro Narviñ UZ F. Ciencias 6
Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Patrimonio Vicente Bielza de Ory UZ F. Fª y Letras

Fernando López Ramón UZ F. Derecho 1 TOTAL INVESTIGADORES 69

La relación de miembros constituyentes del Instituto en el momento de su aprobación y constitución por el Gobierno de Aragón corresponde a los miembros de los grupos de investigación que se relacionan en el apartado 4, página 13 de esta memoria en tanto en cuanto cumplan la normativa legal vigente respecto a pertenencia a Institutos Propios de Investigación de la Universidad de Zaragoza

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGÓN (IUCA)

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con sus Estatutos, tiene entre otros fines relacionados con la educación superior y la investigación, el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades, y el fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación, y difusión en todos sus ámbitos. Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, y en la realización de sus actividades, la Universidad de Zaragoza debe disponer de estructuras específicas de soporte de la investigación, la docencia y el estudio.

En este contexto, la UZ ha desarrollado diversas acciones en el ámbito de las Ciencias Ambientales, tales como la implantación de una titulación de grado en la Escuela Politécnica Superior de Ingenieros de Huesca, la impartición de distintos Estudios Propios en Ingeniería del Medio Ambiente, Ecoeficiencia, Gestión fluvial sostenible, etc., y diversas actuaciones de apoyo a grupos de

investigación e impartición de docencia propia en áreas de interés en Ciencias Ambientales.

En el ámbito de la Investigación, Desarrollo, e Innovación en Ciencias Ambientales, la creación del *Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón*

de la Universidad de Zaragoza (IUCA) se justifica desde la necesidad de la puesta en común en el ámbito de la Universidad de Zaragoza de las actividades de áreas de trabajo representadas por los grupos de investigación que integran el IUCA, con una labor contrastada en muchas de las ciencias básicas o aplicadas que hoy se enmarcan bajo el epígrafe de Ciencias Ambientales, y que hasta la fecha solamente han colaborado esporádicamente. Por ello se integran en el Instituto, investigadores profundamente interesados en el mejor conocimiento y conservación del medio ambiente, en especial el de la Comunidad Autónoma de Aragón, pertenecientes a distintos Departamentos universitarios, y Grupos de Investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón, con una vocación común de calidad y excelencia en la investigación, carácter aplicado de la misma y ánimo de compartir recursos, conocimientos y actividades en tareas de índole multidisciplinar y transversal. Ese enfoque constituirá, sin duda, una de las líneas directrices de la organización de la investigación de calidad en Ciencias Ambientales en el siglo XXI, con una inmediata repercusión en el conocimiento científico en general.

Esta propuesta de creación responde en gran medida a uno de los objetivos que en política científica se ha marcado el Gobierno de Aragón, como es la vertebración del sistema investigador de la Comunidad Autónoma aragonesa, así como la propuesta responde al impulso que la propia Universidad de Zaragoza está dando a la creación de Institutos y Centros de Investigación. Para ello, el Gobierno de Aragón ha propiciado la configuración de grupos de investigación consolidados y se han impulsado los emergentes y aplicados, promoviendo igualmente la organización de estructuras investigadoras supragrupos, no debiendo ser éstas una mera agregación de intereses inconexos. En el ámbito de las líneas de trabajo enmarcadas en las Ciencias Ambientales hay ya reconocidos oficialmente varios grupos de investigación consolidados, aplicados y emergentes, siendo un importante número de ellos los que forman el núcleo básico inicial del IUCA.

El IUCA es complementario de la labor de investigación asignada por la Ley Orgánica de Universidades a los departamentos universitarios y las áreas de conocimiento, que se centran en temas de investigación más específicos, el IUCA se orienta a los aspectos de investigación más multidisciplinarios que exigen recursos concentrados, amplios y de propósito más horizontal.

El IUCA se desvincula de la actividad directa docente de grado, si bien debe reconocerse la importancia del trasvase de ideas, experiencias y personal desde la enseñanza universitaria, entendiéndose el Instituto como complemento y extensión de la labor docente reglada en la Universidad de Zaragoza, en el ámbito de las competencias de los Institutos.

La diferenciada personalidad del IUCA está basada en una serie de características que le dotan de una fuerte originalidad y proyección futura, y que son:

□ *La integración en el Instituto de grupos de investigación de reconocido prestigio que trabajan en Ciencias Ambientales básicas y aplicadas impregnando al Instituto de un marcado carácter multidisciplinar transversal, evitando la repetición de líneas de trabajo directamente relacionadas con una única área de conocimiento, concentrando los esfuerzos en una dirección común y evitando las diferencias procedentes de un encasillamiento demasiado cerrado.*

□ *La conexión y el intercambio con otros grupos y centros de investigación afines, tanto nacionales como extranjeros, que contribuirán al enriquecimiento metodológico y conceptual, así como al contraste de experiencias.*

□ *La armónica coordinación entre sus objetivos y líneas de investigación y:*

- Los objetivos del VII Programa Marco de la Unión Europea
- Los objetivos de los Programas Nacionales de Ciencias y Tecnologías Medioambientales y Programa Nacional de Biodiversidad, Ciencias de la Tierra y Cambio Global.
- Los objetivos del II Plan Autonómico de Investigación Desarrollo y Transferencia de conocimientos de Aragón

□ *La realización de una investigación científica ambiental de calidad, dirigida a la búsqueda de soluciones de futuro, primando el carácter innovador y centrando la atención en la búsqueda de nuevos procesos y procedimientos que mejoren los ya existentes, y a la búsqueda de nuevo conocimiento que permita, con eficacia y pragmatismo, reconocer los problemas ambientales y proponer soluciones viables y sostenibles. Por ello el IUCA nace con una clara vocación innovadora y abierto a nuevas incorporaciones con garantías de calidad incluso de grupos ajenos a la Universidad de Zaragoza o a la región aragonesa que puedan proporcionar un valor añadido de calidad y la mejor optimización de los recursos disponibles.*

□ *La vocación de varios de sus grupos de investigación en el desarrollo de nueva metodología analítica con innovadoras estrategias instrumentales híbridas, de screening, automáticas, o miniaturizadas y sensores portables para la Memoria de Creación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón de la Universidad de Zaragoza (IUCA). caracterización y cuantificación de procesos medioambientales de todo tipo que permitan identificar las debilidades y amenazas de una forma integral, rápida y precisa.*

□ *El compromiso del IUCA con la Agenda 21 de la Organización de las Naciones Unidas en todo aquello que suponga la mejor cooperación internacional para la conservación del medio ambiente, el desarrollo sostenible de los países en vías de desarrollo, la conservación y gestión de los recursos para el desarrollo y el fortalecimiento del papel de los principales grupos humanos y sociales.*

□ *La aportación de nuevas ideas, métodos y técnicas para la mejor caracterización, conservación y restauración del rico patrimonio natural, y*

cultural, especialmente el de Aragón, en una línea de desarrollo sostenible que propicie lo que hoy se conoce como hibridación Medio Ambiente y Patrimonio.

□ *La vocación a contribuir a la articulación de un sistema racional y sostenible de desarrollo científico y tecnológico*

□ *La aplicación de la Ciencia y la Tecnología para la defensa y conservación del medio natural.*

□ *Una fuerte vocación internacional, con la firme voluntad de participar, dentro de sus competencias, en el Espacio Europeo de Educación Superior así como en la creación y potenciación del Espacio Europeo de Investigación.*

□ *La voluntad de transferencia de resultados de la investigación a las diferentes administraciones públicas, fundamentalmente locales y autonómicas aragonesas, y a empresas de todos los sectores implicados mediante la realización de convenios o mediante la preparación de proyectos conjuntos, preventivos o finales, acudiendo a las convocatorias de fondos públicos o privados.*

□ *La novedosa incorporación del sector privado a un Instituto de Investigación a través de una representación de las empresas patrocinadoras del Instituto en su Consejo*

□ *La posibilidad de emitir informes multidisciplinares sobre diversos temas de carácter ambiental a cualquier escala, tanto local como regional o global, que incidan en la vertiente aplicada de los estudios desarrollados en el Instituto.*

□ *Los grupos de investigación implicados en el Instituto ya tienen interesantes colaboraciones, proyectos y contratos; el IUCA debe representar el espacio común que unifique estos grupos formados por investigadores de diferentes procedencias, con variada experiencia, con el factor común de calidad, que han trabajado en temas relacionados y que, al desarrollar su actividad en conjunto, podrán optimizar los recursos y dar salida a todo su potencial*

Por todo lo anterior se considera necesario aprovechar las sinergias de los distintos grupos implicados, además de conectar sus trabajos con las líneas estratégicas de los programas marco europeos, nacionales, y regionales, con la voluntad de servir al desarrollo de Aragón, y de la comunidad nacional e internacional.

En el momento inicial de su creación se integran en el Instituto profesores e investigadores de las siguientes áreas y especialidades, agrupados en sus respectivos grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza (por orden alfabético):

Análisis Geográfico Regional

Arqueología

Biología y Fisiología de la Reproducción

Carboquímica

Ciencias de la Antigüedad

Derecho Administrativo

Ecología

Economía Aplicada

Geografía
Geografía Física
Meteorología
Microbiología
Nutrición Animal
Ordenación del Territorio
Paleontología
Procesos Químicos
Química Analítica
Química Orgánica
Salud Pública
Tecnologías del Medio Ambiente
Tecnologías de la Reproducción

El objetivo perseguido con la creación del IUCA de generar una estructura bien organizada y coherente que permita incentivar las sinergias entre los grupos integrantes con un marcado carácter multidisciplinar aconseja que los investigadores del IUCA se agrupen por áreas de acuerdo a grandes líneas de investigación, respetando en todo momento la transversalidad del Instituto en su composición y objetivos particulares. Inicialmente se constituirán cinco áreas:

BIOMÉDICA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUÍMICA
JURÍDICO-ECONÓMICA
PATRIMONIO
TERRITORIAL

Se establece como objetivo fundamental del IUCA el de impulsar nuevas iniciativas de investigación para el mejor conocimiento y el progreso de todas las Ciencias Ambientales que configuran su cuerpo doctrinal implicado de tal modo que sirva de referencia nacional e internacional en las áreas que le son propias y sea punto de referencia para el desarrollo sostenible, potenciando la labor coordinada de los grupos que van a constituir el Instituto

Se enuncian a continuación sus objetivos particulares, transversales y líneas generales de investigación iniciales:

a) El fomento de la investigación de excelencia y calidad en las Ciencias Ambientales, incidiendo tanto en los aspectos científicos básicos como en su carácter aplicado, siendo esta última una de las señas de identidad del Instituto.

En este sentido, se adaptarán las líneas de investigación a las establecidas en los distintos planes europeos, nacionales y regionales.

- b) El aprovechamiento de la multidisciplinariedad y sinergias entre los grupos de las áreas que componen el IUCA mediante la relación continuada entre los mismos, el trabajo en común, la transferencia de información y la participación conjunta en programas y proyectos, autonómicos, nacionales y europeos.
- c) La coordinación de las actividades de investigación de los grupos componentes del IUCA, potenciándolas y promoviendo su participación en las líneas estratégicas establecidas en el Instituto.
- d) La aportación de soluciones y la colaboración en la resolución de las necesidades científico-técnicas de Aragón para su protección ambiental y desarrollo sostenible. El impulso a la actuación científica, técnica y pedagógica de sus miembros y del conjunto de la comunidad universitaria.
- e) La cooperación con empresas dentro del ámbito de investigación y desarrollo de las áreas propias del Instituto, fomentando la generación de patentes propias y en colaboración con empresas y facilitando la difusión de los resultados de la investigación que le es propia.
- f) El impulso a la innovación y al carácter emprendedor mediante una formación que simultanee una base de conocimiento fuerte y los elementos básicos para el desarrollo que la sociedad demanda y necesita.
- g) Coordinar y organizar, en el ámbito de sus competencias, cursos, enseñanzas especializada , doctorado, masters , en el campo de las Ciencias Ambientales, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, que sobrepasan la actuación de los Departamentos Universitarios, contribuyendo así al mejor desarrollo del Espacio Europeo de Investigación
- h) El aprovechamiento máximo de los recursos existentes mediante la utilización conjunta por todos los grupos del Instituto de la infraestructura disponible, y aquella que se dote en el futuro potenciando los procesos de captación de recursos comunes y del uso de servicios de apoyo a la actividad del Instituto.
- i) El establecimiento de redes de investigación dentro del carácter de internacionalidad con que se quiere dotar al Instituto con una vocación preferencial hacia Europa, Latinoamérica y el Mediterráneo.

La calidad científica de todos los promotores y miembros de los grupos de investigación que inicialmente se adscriben al Instituto garantiza la consecución de estos objetivos y el mejor desarrollo de las líneas de investigación generales iniciales.

En efecto, tal y como se desprende de los currícula resumidos de los miembros de la Comisión Promotora, el personal investigador que inicialmente configurará el IUCA es una extraordinaria combinación de investigadores fuertemente consolidados y de un fortísimo prestigio a nivel nacional e internacional en áreas claves de las Ciencias Ambientales con investigadores jóvenes, que reúnen ya una abundante producción científica, y de una espléndida proyección futura. Esta mezcla de veteranía y juventud garantiza el lanzamiento del Instituto, su consolidación y una espléndida proyección de futuro.

La fuerte calidad y excelencia científica de los investigadores proponentes a la luz de datos objetivos de producción científica es incuestionablemente adecuada para constituir, poner en marcha, y consolidar el IUCA.

Sus ratios de sexenios de investigación concedidos/posibles presentan una media próxima a 1,0, han dirigido mas de 275 Tesis Doctorales, son mas de 1.750 el número de publicaciones con un elevadísimo porcentaje en revistas indexadas y en los primeros cuartiles, así como un número de citaciones muy superior a la media de cada uno de los campos (varios de los investigadores superan el factor h de 20)

La participación en Congresos tanto por invitación, como en presentación de ponencias orales y posters supera las 2.000, y han dirigido la realización de numerosos proyectos de investigación tanto en concurrencia competitiva (Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, Programa PETRI, Programa Ciencia y Tecnología Química, Programa Nacional de Ciencias y Tecnologías Medioambientales, Plan Nacional de Residuos Urbanos, CEOTMA, CGL, REM, BS, Fondo de Investigaciones Sanitarias MOPU, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ministerio de Medio Ambiente, NATO, CNRS, PPQ, INCO-Copernicus, CECA, etc) como con empresas privadas a través de convenios OTRI , Fundación Universidad-Empresa, y directamente con distintos organismos de la Administración Estatal, Autonómica, y Local.

La coordinación de diez y ocho grupos consolidados de investigación en el ámbito de las Ciencias Ambientales, reconocidos por el Gobierno de Aragón , creando una estructura que garantice un mayor potencial investigador en el futuro y la búsqueda de la excelencia en el ámbito de la investigación básica y orientada que ayude al logro de un desarrollo sostenible y a la mejor conservación del medio ambiente parece una indudable necesidad de una Universidad y una Comunidad Autónoma que carecen de dicha dotación estructural investigadora

4.- PLAN DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del apartado c, Título sexto, Artículo 37 del Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza (Aprobado en Consejo de Gobierno de 19-10-2005) se relacionan a continuación los miembros que constituirán el IUCA, en el momento de su aprobación por el Gobierno de Aragón.

Serán miembros iniciales del IUCA todos los profesores, investigadores, técnicos u otro personal de los grupos que se relacionan y que cumplan a título individual la legislación vigente, a los efectos de pertenencia a Institutos Propios de la UZ, en la fecha de aprobación del Instituto Universitario de Investigación de Ciencias Ambientales de Aragón.

GRUPO DE INVESTIGACION INVESTIGADOR RESPONSABLE

Calidad y Tratamiento de Aguas José Luís Ovelleiro

Espectroscopia Analítica y Sensores (GEAS) Juan R Castillo

GEDETUZ Luisa M^a Frutos Mejías

Ecología de la Resistencia Bacteriana Rafael Gómez Lús

URBS Manuel Martín Bueno

Clima, Agua, Cambio Global y S. Naturales José M^a Cuadrat

Territorio, Patrimonio y Medio Ambiente Vicente Bielza de Ory

GEOFOREST M. Teresa Echevarría Arnedo

Nutrición Animal José A. Guada

Tecnologías de la Reproducción Gamética Pilar Santolaria Blasco

Biología y Fisiología de la Reproducción José A Cebrián

Agua, Derecho y Medio Ambiente (AGUDEMA) Antonio Embid Irujo

Investigación en Economía Pública Julio López Laborda

Micropaleontología, Dinosaurios y Mamíferos.... Eustaquio Molina

Patrimonio y Museo Paleontológico Enrique Villas Pedruelo

Estudios en Ordenación del Territorio (GEOT) José Luís Calvo Palacios

Paleoambientes del Cuaternario José Luís Peña Monje

Fernando López Ramón (A título individual)

La Programación Plurianual de actividades de acuerdo con el artículo 18, e, del mencionado Reglamento Marco será establecida por el Consejo del Instituto una vez creado el mismo. De todas formas, y desde un punto de vista de actividades generales de carácter administrativo, estratégico, y de organización puede enunciarse la firme voluntad de los proponentes de desarrollar como posibles ítems de una primera etapa los siguientes:

1. Constitución del Consejo del Instituto
2. Elección de Director, Subdirector o Subdirectores y Secretario
3. Aprobación del Reglamento de funcionamiento
4. Habilitación y puesta en funcionamiento de la sede del Instituto
5. Establecimiento y optimización de una mínima infraestructura administrativa inicial
6. Constitución del Comité Científico Internacional

7. Diseño de plantilla necesaria e inicio de contratación de personal técnico de apoyo a la investigación.
8. Aprobación por el Consejo de las líneas generales de investigación del Instituto
9. Aprobación por el Consejo de una programación docente de doctorado, y/o postgrado, y/o de master, y/o de especialización.
10. Convocatoria de becas de investigación propias.
11. Captación de investigadores vía Programa Ramón y Cajal, Torres Quevedo u otros mecanismos
12. Captación de patrocinadores del ámbito de la Administración Pública o sector privado.
13. Generar las necesarias sinergias entre las áreas del Instituto, promoviendo la coordinación de líneas de investigación transversales y la realización de todo tipo de actividades de investigación conjuntas
14. Promover la creación de una red de excelencia a nivel español de Institutos de Investigación con similares objetivos científicos
15. Promover la creación de una red de excelencia de Institutos de Investigación con similares objetivos científicos

Se enuncian, a continuación las líneas concretas de investigación sobre las que inicialmente se centrará el IUCA, que como es lógico están basadas en la actividad actual de los grupos proponentes, así como se expone a título de ejemplo algunos ámbitos de colaboración e interrelación entre las distintas áreas del IUCA y sus grupos de investigación. Siendo uno de los objetivos fundamentales de la constitución del IUCA provocar sinergias que conduzcan a trabajos interdisciplinarios de la mas alta calidad científica, se realiza un propuesta inicial de colaboraciones intergrupos que el devenir de los acontecimientos deberá ir perfeccionando, sin olvidar aquellas sugerencias que puedan venir del Comité Científico Internacional, o las que estratégicamente sean adecuadas en función de los Programas Europeos, españoles o autonómicos de investigación.

Está claro que en este momento es imposible una descripción pormenorizada de las actividades en el sentido estricto de la palabra, ni una definición concreta y exacta de los fondos con que se desarrollarán las líneas de investigación , sin embargo de los curricula de los grupos de investigación puede extraerse una información de los antecedentes existentes extrapolando esa situación hacia el futuro incrementándola con la sinergia que sin duda va a proporcionar las colaboraciones que se plantean

1.- ÁREA BIOMÉDICA

- ☐ Ecotoxicología.
- ☐ Salud Medioambiental.
- ☐ Epidemiología molecular de la resistencia antibiótica en gram-positivos.
- ☐ Epidemiología molecular de la resistencia antibiótica en gram-negativos.

- . ☐ Mecanismos genéticos de resistencia a los aminoglicósidos en bacilos.
- . ☐ Control microbiológico de aguas residuales.
- . ☐ Microbiología molecular en la protección y restauración de ecosistemas.
- . ☐ Nutrición Animal
- . ☐ Reproducción

2.- ÁREA CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUÍMICA

- . ☐ Tratamiento de aguas y residuos. Calidad de Aguas
- . ☐ Gestión de residuos
- . ☐ Técnicas híbridas y automáticas en Análisis Multielemental. Técnicas de screening.
- . ☐ Especiación y fraccionamiento en Materia Orgánica Natural: Movilidad, Biodisponibilidad y Toxicidad. Residuos Sólidos. Biorremediación.
- . ☐ Productos farmacéuticos en el Medio Ambiente
- . ☐ Uso de biosorbentes en procesos de remediación de aguas naturales
- . ☐ Monitorización y Análisis Medioambiental
- . ☐ Uso de productos naturales en la purificación de aguas potables y en el tratamiento de aguas residuales
- . ☐ Sensores opto y electroquímicos portables para micotoxinas
- . ☐ Química sostenible en el ámbito de los hidrocarburos, petróleo, gas natural y carbón. Separación de mezclas complejas (hidrocarburos, polímeros).
- . ☐ Desarrollo de métodos cromatográficos (separación y detección). Nuevas técnicas de detección por fluorescencia.
- . ☐ Nanotecnología (bio) analítica: Caracterización analítica de nanopartículas y compuestos nanoestructurados de especial interés en el desarrollo de sensores medioambientales. Empleo de nanopartículas como herramientas analíticas de control medioambiental

3.- AREA JURIDICO-ECONOMICA

- . ☐ Derecho Ambiental
- . ☐ Legislación sobre Patrimonio
- . ☐ Agua, Derecho y Medio Ambiente
- . ☐ Economía Pública y Medio Ambiente

4.- AREA PATRIMONIO

- . ☐ Urbanismo, medio ambiente y patrimonio
- . ☐ Arqueología Clásica; Urbanismo romano; Arquitectura romana.
- . ☐ Arqueología Subacuática.
- . ☐ Patrimonio Histórico Arqueológico.
- . ☐ Legislación de Patrimonio.
- . ☐ Metodología arqueológica.
- . ☐ Paleontología

5.- AREA TERRITORIO

- . ☐ Desarrollo rural, desarrollo regional.
- . ☐ Ordenación
- . ☐ Usos del suelo y del agua,

- . ☐ Estructuras agrarias. Población rural,
- . ☐ Geografía de Aragón, Geografía de España.
- . ☐ Cartografía geomorfológica
- . ☐ Gestión de recursos medioambientales
- . ☐ Deterioro y fragmentación de habitats
- . ☐ Procesos hidrogeomorfológicos en medios semiáridos y de montaña.
- . ☐ Efectos ambientales del fuego.
- . ☐ Geoarqueología y reconstrucciones paleoambientales
- . ☐ Análisis climático, desde una doble perspectiva espacial y temporal.
- . ☐ Escenarios de futuro. Aragón bajo el cambio climático
- . ☐ Cambio Global y conservación medioambiental
- . ☐ Análisis de la respuesta de los sistemas naturales y de los recursos hídricos.
- . ☐ Hidrología superficial y sequías, por medio de dendrocronología, teledetección e hidrología en superficie
- . ☐ Análisis de la dinámica de los sistemas naturales, por medio de dendroecología,
- . ☐ Dendroclimatología e hidrología superficial.
- . ☐ Diseño, conservación y gestión de espacios naturales protegidos

Las líneas concretas de investigación se enmarcan dentro de los objetivos y ámbito de los Programas Autonómicos, Estatales, y Europeos de Investigación. En efecto, en relación al Programa Nacional de Ciencias y Tecnologías Medioambientales y al de Biodiversidad y Cambio Global, varios Grupos de investigación del IUCA se encuentran firmemente comprometidos con los objetivos del Subprograma Nacional de Tecnologías para la Gestión Sostenible Medioambiental en el desarrollo de mejores técnicas para la prevención y control integrados de la contaminación, mejores técnicas para la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente de los productos que se ponen en el mercado, técnicas de biorremediación de suelos contaminados, tecnología ligada a la gestión sostenible de recursos hídricos, *cuestión de especial relevancia en Aragón*. Así como todo lo relativo a la tecnología de membranas, oxidación avanzada, tecnologías avanzadas de la separación y reciclado, procedimientos avanzados de eliminación de nutrientes y tecnologías para control de lodos residuales y lixiviados.

Desarrollo de nuevas técnicas para el tratamiento y potabilización del agua. Por otro lado, las líneas de investigación de los grupos del IUCA provenientes del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio están fuertemente implicadas en objetivos enunciados en el Subprograma Nacional de Atmósfera y Cambio Global en relación a estudios sobre el comportamiento de la atmósfera y del sistema climático en concreto en objetivos tales como:

- Mejora de la capacidad de observación de la atmósfera y del cambio climático
- Caracterización de la variabilidad climática
- Promoción del conocimiento y simulación de los procesos e interacciones que regulan el cambio climático a escala regional

- Obtención de escenarios para la evaluación de impactos y riesgos climáticos
 - Fomento del uso de técnicas de apoyo a la gestión de recursos naturales y prevención de desastres naturales y ambientales
 - Igualmente y en relación al II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de conocimientos de Aragón se desea resaltar el fuerte impacto que van a tener las sinergias que provocará la creación del IUCA, al estar fuertemente relacionados los objetivos y líneas de investigación del IUCA con las demandas que el mencionado Plan hace sobre cuestiones relacionadas.
- Son objetivos específicos del Plan (Pág. 49) entre un total de 10, los siguientes:
- El fomento de la Ciencia y la transferencia de tecnología en todos los campos
 - La articulación de un sistema racional y sostenible de desarrollo
 - La mejora de la calidad de vida, tanto en lo relativo al bienestar social como a la salud y al acceso a la cultura
 - La aplicación de la tecnología para la defensa y conservación del medio natural
 - El ahorro energético y la minimización en la producción de todo tipo de residuos
 - La conservación, defensa y promoción del patrimonio cultural de Aragón
 - El desarrollo de alternativas de ocio creativo y el potencial turístico aragonés
- Todos ellos directamente relacionados con el ámbito de las Ciencias Ambientales

En la configuración de este II Plan trabajaron paneles de expertos en áreas directamente relacionadas con las Ciencias Ambientales, tales como: Energía y Transporte, Agroalimentarias, Ciencias de la Salud, Medioambiente y Tecnologías Medioambientales, Ciencias de la Salud, Productos y Procesos Químicos, Recursos naturales, Entorno y Patrimonio. De sus conclusiones y líneas de investigación propuestas, muchas de las cuales fueron incorporadas como objetivos específicos al II Plan, merecen destacarse de forma muy resumida, por su coincidencia con los objetivos y líneas del IUCA los siguientes:

ATMÓSFERA Y RIESGOS CLIMÁTICOS

- Seguimiento de las emisiones contaminantes.
- Desarrollo de tecnologías para la reducción de la contaminación atmosférica, especialmente de la relacionada con aquellos productos que puedan tener un mayor interés para Aragón, o de aquellos que presenten unos elevados niveles de peligrosidad.
- Desarrollo de metodologías para reducir las alteraciones climáticas y para compensar sus efectos negativos.
- Modelado de la contaminación ambiental y elaboración de mapas de contaminación.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

- Identificación y tratamiento de residuos agrícolas y ganaderos con objeto de eliminar cualquier forma de contaminación del suelo, acuíferos o del aire.

- Valorización de residuos.

ESTRUCTURAS Y DINÁMICAS TERRITORIALES

- Estudio de la interacción entre población y territorio.
- Implantación de actividades económicas y uso de recursos.
- Estudio de los sistemas político y jurídico y el marco supraterritorial (local, comarcal, regional, nacional o plurinacional) en que se integran. Interacción de procesos económicos, sociales y culturales con las políticas públicas.
- Cambios demográficos y migraciones.
- Dinámica de los espacios urbanos. Vertebración y ordenación del territorio.

RECURSOS HÍDRICOS Y CALIDAD DEL AGUA

- Investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre los recursos hídricos de la superficie y del subsuelo aragonés.
- Estudio de las formas idóneas de gestión de dichos recursos: captación, transporte, gestión de uso y ahorro.
- Mejora de la calidad de los ríos y riberas.
- Reducción de la contaminación y recuperación de los ríos como recurso natural, cultural y de ocio.
- Potabilización de agua.
- Depuración de aguas residuales.

- Técnicas de reutilización del agua. Selección y adopción de bioindicadores en nuestra red hídrica superficial (ríos, ibones y lagunas).

TURISMO: INFRAESTRUCTURAS, REDES DE INFORMACIÓN, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

- Estudios individuales de elementos patrimoniales para su explotación turística, catalogación de los mismos, desarrollo de planes de mantenimiento y recuperación.

Investigación y desarrollo de técnicas de conservación del patrimonio cultural, geológico, paleontológico, paisaje.

- Transferencia de conocimientos desde los equipos de investigación hacia las empresas de restauración.
- Implantación de una red de información para facilitar la difusión del patrimonio.

- Realización de un estudio especializado sobre la riqueza arquitectónica de los edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SALUD PÚBLICA

- Epidemiología molecular: biomarcadores del riesgo.
- Epidemiología de los factores de riesgo y de las enfermedades.

En el Análisis DAFO que se hace en el Documento del II Plan Autonómico se concretan entre otras, amenazas tales como "la atomización de los grupos de investigación, debiéndose potenciar la creación de grupos potentes y estructuras supra-grupos, y específicamente (página 124) se cita en relación al Programa de Medio Ambiente y Tecnologías Medioambientales la oportunidad de formar equipos interdisciplinarios. El medioambiente se nutre de profesionales de diferentes ramas de la ciencia y Aragón dispone de recursos humanos formados en diferentes áreas relacionadas con el medioambiente, y

es imprescindible fomentar el trabajo de equipos interdisciplinarios en esta materia “

La creación por tanto de estructuras investigadoras supra-grupos interdisciplinarios tales como el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón de la Universidad de Zaragoza (IUCA) responde de forma adecuada a la amenaza definida en el II Plan Autonómico de Investigación de Aragón.

ALGUNOS EJEMPLOS MUY RESUMIDOS DE AMBITOS DE COLABORACIÓN EN OBJETIVOS ENUNCIADOS Y LINEAS DE INVESTIGACION ENTRE LOS GRUPOS Y AREAS DEL INSTITUTO QUE SE PODRIAN DESARROLLAR PAULATINAMENTE PARA EL FUTURO EN EL CONTEXTO DE LAS ACTIVIDADES DEL IUCA:

ECOTOXICOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA

Coordina

Grupo de Ecotoxicología de la resistencia bacteriana

Grupos Participantes

GEAS: Investigación y desarrollo de nuevas estrategias analíticas en la detección de parámetros tóxicos

GEDETUZ: Análisis distribución geográfica e impacto en el desarrollo regional de procesos ecotoxicológicos

DERECHO AMBIENTAL: Implicaciones legales de procesos ecotoxicológicos y de salud ambiental

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Influencia de parámetros climatológicos en el contexto de procesos ecotoxicológicos y de salud pública

GEOFOREST: Hidroecotoxicología

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Procesos de recuperación

CONTROL MICROBIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES

Coordina

Grupo de Ecotoxicología de la resistencia bacteriana

Grupos Participantes

GEAS: Caracterización química de aguas residuales

GEDETUZ: Análisis geográfico de procesos microbiológicos en aguas residuales

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Clima y microbiología

GEOFOREST: Estudio del impacto de aguas de escorrentías en terrenos incendiados

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Métodos de purificación

TECNOLOGIA QUIMICA DE LA SEPARACION: membranas y dispositivos de separación

ORDENACION DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE: Población y microbiología

DERECHO AMBIENTAL: Legislación y salud pública

SENSORES OPTO Y ELECTROQUIMICOS PORTABLES PARA

MICOTOXINAS

Coordina

Grupo de Espectroscopia Analítica y Sensores

Grupos Participantes

GEDETUZ: Estudio de distribución geográfica de redes de respuesta en tiempo cero

GEOFOREST: Comportamiento en tiempo real en medios semiáridos y de montaña

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Redes de control

TECNOLOGIA QUIMICA DE LA SEPARACION: Estudio de separaciones previas de analitos antes de la detección

DERECHO AMBIENTAL: Propiedad de resultados analíticos medioambientales

ESPECIACION Y FRACCIONAMIENTO EN MATERIA ORGANICA

NATURAL: MOVILIDAD, BIODISPONIBILIDAD Y TOXICIDAD DE ESPECIES QUIMICAS

Coordina

Grupo de Espectroscopia Analítica y Sensores

Grupos Participantes

GEDETUZ: Definición geográfica de ecosistemas reales de interés para el estudio de procesos de intercambio en Materia Orgánica Natural

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Influencia del Clima y Cambio Global en la movilidad y biodisponibilidad de especies

GEOFOREST: Características hidrológicas superficiales y en profundidad. Influencia en la movilidad y biodisponibilidad

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Calidad de aguas y Especiación

TECNOLOGIA QUIMICA DE LA SEPARACION: Métodos de separación de especies químicas

ORDENACION DEL TERRITORIO, MED.AMBIENTE

DERECHO AMBIENTAL

MONITORIZACION Y SCREENING EN ANALISIS MEDIOAMBIENTAL

Coordina

Grupo de Espectroscopia Analítica y Sensores

Grupos Participantes

GEDETUZ: Elección de prototipos geográficos de distribución de monitores de screening

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: control meteorológico de las zonas implantadas

GEOFOREST: Respuestas de interés hidrológico

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Definición de parámetros de interés en screening

TECNOLOGIA QUIMICA DE LA SEPARACION: Métodos de separación y preconcentración acoplados a técnicas de screening

DERECHO AMBIENTAL: Implicaciones legales de las técnicas de screening y propiedad de resultados

PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO

Coordina

URBS

Grupos Participantes

GEAS: Caracterización mediante técnicas analíticas instrumentales de restos arqueológicos

GEDETUZ: Impacto en el desarrollo rural y regional del patrimonio arqueológico

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Impacto del Clima y Cambio Global en la conservación

ORDENACION DEL TERRITORIO, MEDIOAMBIENTE, PATRIMONIO:

Efectos a nivel regional de las políticas sobre patrimonio

DERECHO AMBIENTAL: Propiedades y derechos sobre el patrimonio cultural

ARQUEOLOGIA SUBACUATICA

Coordina

URBS

Grupos Participantes

GEAS: Caracterización mediante técnicas analíticas instrumentales de restos arqueológicos

GEDETUZ: Impacto en el desarrollo rural y regional del patrimonio arqueológico

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Impacto del Clima y Cambio Global en la conservación de patrimonio arqueológico submarino (Parques marinos)

ORDENACION DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO:

Efectos a nivel regional de las políticas sobre patrimonio (Parques marinos subacuáticos)

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Influencia de la calidad de las aguas sobre el estado de conservación de restos arqueológicos submarinos

DERECHO AMBIENTAL: Propiedades y derechos sobre el patrimonio cultural

USOS DEL SUELO Y DEL AGUA

Coordina

GEDETUZ

Grupos Participantes

GEAS: Caracterización química de suelos y aguas superficiales. Modelos de movilidad iónica y biodisponibilidad de especies químicas

GEDETUZ: Análisis geográfico en Aragón del uso del suelo y agua

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: El Cambio Global y desertización

GEOFOREST: Procesos hidrogeomorfológicos en medios semiáridos y montaña

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Interrelación de suelo y agua y su influencia en la calidad

ORDENACION DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE: Análisis problemática distribución uso del agua

DERECHO AMBIENTAL: Legislación en materias del uso del agua

HIDROGEOMORFOLOGÍA EN MEDIOS ÁRIDOS Y DE MONTAÑA

Coordina

GEOFOREST

Grupos Participantes

GEAS: Caracterización química de aguas laminares e identificación de procesos de intercambio iónico

GEDETUZ: Análisis geográfico de procesos hidrogeomorfológicos

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Análisis climático y cambio global, su impacto en la montaña

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Estudio comparado de la calidad de aguas en medios geográficos diferenciales

TECNOLOGIA QUIMICA DE LA SEPARACION: Aplicación de productos naturales en medios áridos y montaña en la calidad de aguas

DERECHO AMBIENTAL: Derechos y deberes sobre calidad de aguas

EFFECTOS AMBIENTALES DEL FUEGO

Coordina

GEOFOREST

Grupos Participantes

GEAS: Caracterización química de residuos de incendios forestales

GEDETUZ: Análisis geográfico de incendios en Aragón

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Los incendios forestales y el impacto climático

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Influencia de los residuos en la calidad de las aguas

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE: Prevención de incendios

DERECHO AMBIENTAL: Legislación sobre el antes y después de un incendio.

ESCENARIOS DE FUTURO. ARAGÓN BAJO EL CAMBIO

CLIMÁTICO

Coordina

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL

Grupos Participantes

GEDETUZ: Análisis geográfico de procesos anómalos producidos por el cambio climático

GEOFOREST: Hidrología superficial y sequías

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Calidad de aguas superficiales: estudio comparado en función del clima

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE: Posible influencia del cambio climático en la ordenación del territorio

DERECHO AMBIENTAL: Cambios en la legislación medioambiental vigente en función del cambio climático

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SEQUIAS

Coordina

GEOFOREST

Grupos Participantes

GEAS: Caracterización química de aguas superficiales. Estudio comparado en Aragón

GEDETUZ: Análisis geográfico de hidrológicos superficiales y sequías

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Identificación y consecuencias de los tipos de ciclos de sequía

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE AGUAS: Calidad, tratamiento y aprovechamiento de aguas subterráneas duras en periodos de sequía

TECNOLOGÍA QUÍMICA DE LA SEPARACIÓN: Procesos y métodos de separación de materia disuelta en aguas subterráneas.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE: sequías y reordenación del Territorio

MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO

Coordina

ORDENACIÓN TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Grupos Participantes

GEAS: Monitorización de puntos de interés patrimonial para el control de la contaminación del aire

GEDETUZ: Identificación de zonas geográficas de máximo interés en este ítem

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Clima-Cambio Global-Medio Ambiente-Patrimonio

URBS: Impacto en sitios de máximo interés sobre el patrimonio arqueológico

TECNOLOGÍA QUÍMICA DE LA SEPARACIÓN: estudio de productos, medios y técnicas aislantes

DERECHO AMBIENTAL: Responsabilidades legales sobre el deterioro del patrimonio

MÉTODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Coordina

Grupo de Calidad y Tratamiento de aguas

Grupos Participantes

GEAS: Caracterización químico-analítica de aguas. Especiación química en Materia Orgánica Natural (RSU). Detección de productos farmacéuticos en aguas y residuos urbanos

GEDETUZ: Análisis geográfico de la gestión de residuos urbanos

CLIMA Y CAMBIO GLOBAL: Influencia climática en el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos

GEOFOREST Deterioro y fragmentación de habitats influenciados por una deficiente gestión de residuos

TECNOLOGÍA QUÍMICA DE LA SEPARACIÓN: Métodos químicos de separación en la gestión de residuos y en el tratamiento de aguas

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE.- La gestión de residuos en el contexto de un desarrollo sostenible del territorio

DERECHO AMBIENTAL. Legislación comparada sobre tratamiento de aguas y gestión de residuos

5. PLAN DE VIABILIDAD Y MEMORIA ECONÓMICA

ESPACIOS NECESARIOS PARA LA SEDE DEL IUCA

Dirección, Subdirección y Secretaria.....80 m²

Sala de Reuniones, Biblioteca y 2 Seminarios..... 250 m²

Total.....330 m2

Debe tenerse en cuenta que inicialmente en el momento de su constitución no se necesitan otros espacios que los reseñados para la sede central del Instituto, ya que los grupos del Instituto utilizarán para la labor de investigación sus actuales espacios e infraestructuras y equipamiento en los Departamentos y Centros en donde actualmente trabajan.

Dado que la mayoría de los integrantes iniciales del IUCA desarrollan su actividad habitual en el Campus de la Plaza San Francisco, (Facultades de Ciencias, Medicina, Filosofía y Letras, y Derecho), además de los de la Facultad de Veterinaria, Económicas, y Escuela Politécnica Superior de Huesca parece conveniente que la ubicación más adecuada para la sede central del IUCA (Dirección, subdirección, secretaria, sala de reuniones, biblioteca, y seminarios) sea en una dependencia en dicho Campus (edificio Interfacultades, Rectorado cuando este se traslade, Antiguo Colegio Público Cervantes, Edificio Profesores, Facultad de Ciencias de la Educación o en cualquiera de los edificios situados en dicho Campus)

A corto o medio plazo debería preverse como configuración definitiva del IUCA una superficie de 330 m2, para los usos generales citados anteriormente además de unos 1.000 m2 para la instalación de los laboratorios experimentales interdisciplinares de las áreas del IUCA de BIOMEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA QUIMICA,

PATRIMONIO Y TERRITORIO. En este mismo espacio podrían centralizarse Servicios de Apoyo a la Investigación fuertemente relacionados con el ámbito del Instituto tales como el Laboratorio Central de Análisis, y el Laboratorio de Ciencias Histórico-Geográficas, lo que provocaría sinergias de funcionamiento muy interesantes.

El previsible traslado del Rectorado y de los Servicios Centrales del mismo, así como la construcción de la nueva Facultad de Ciencias de la Educación generarán en el Campus San Francisco espacios útiles para la instalación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales.

PRESUPUESTO

La puesta en funcionamiento del Instituto deberá contar con una financiación inicial para la habilitación del espacio que se le asigne así como para su equipamiento de oficina e informático.

Respecto al personal administrativo se debería contar, al menos inicialmente, con un auxiliar administrativo.

Posteriormente a su constitución el Presupuesto Ordinario del Instituto debería, configurarse, al menos, de la forma siguiente

GASTOS/año

Personal de Administración y Servicios
1 Jefe de Negociado

2 Auxiliares Administrativos	
5 Técnicos (A medio/largo plazo) (no se presupuestan inicialmente)	
Total.....	80.000

Becarios de Investigación	
5 Becarios de Investigación.....	75.000
Material de Oficina, Comunicaciones, fungibles, etc.....	6.000
Organización de actos científicos, y gastos investigadores visitantes.....	9.000
Difusión y medios.....	3.000
TOTAL GASTOS.....	173.000

INGRESOS/año

El Instituto deberá autofinanciarse; para ello debe contarse con las aportaciones de los propios miembros del IUCA, y subvenciones de entidades públicas y privadas. Para potenciar este aspecto se crea la figura de Organismo Patrocinador del IUCA, con aportaciones mínimas de 12.000 euros tal y como se explicita en la propuesta de Reglamento del Instituto.

La financiación de los gastos que se han desglosado anteriormente, debería ser cubierta de la forma siguiente:

☐ Aportación de la Universidad (3 primeros años) (20 %)	34.600
☐ Overheads proyectos grupos de investigación (20%)	34.600
☐ Patrocinadores privados (35 %)	60.550
☐ Organismos públicos a través contratos/programa (15%)	25.950
☐ Aportación directa grupos de investigación (10%)	17.300
TOTAL INGRESOS.....	173.000

Parece necesario destacar que los grupos de investigación promotores tienen una financiación alta proveniente de los sectores públicos (UE, Administración Central, y Autonómica) así como del sector privado a través de contratos OTRI, etc. Desde este punto de partida, la financiación del trabajo de investigación propuesto en las líneas anteriormente detalladas parece inicialmente garantizada. Aunque debe preverse una cantidad no inferior a dos millones de euros para dotar lo que serían los laboratorios definitivos de las áreas experimentales del Instituto.

Además se pretende profundizar en la modalidad de "PATROCINADORES PRIVADOS", modelo que debe proporcionar un alto rendimiento financiero

ANEXOS

ANEXO I.-

A LA MEMORIA DE CREACION DEL IUCA, CON REFERENCIA EXPRESA A LAS LINEAS DE INVESTIGACION PRINCIPALES DEL INSTITUTO.

(En cumplimiento de la recomendación de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 25 de abril de 2007)

En la memoria, informada ya favorablemente por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, y por la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza se enumeran de forma muy detallada las líneas de investigación del Instituto desde dos planos distintos, en primer lugar, páginas 15 y 18, de forma concreta y enunciadas en función de las áreas del Instituto, y en segundo lugar en las páginas 20 a la 25 se enuncian objetivos concretos de investigación muy pormenorizados que podrían ser, y así se detallan, objetivos concretos de investigación en proyectos conjuntos de los distintos grupos que conforman la estructura inicial del Instituto. No es frecuente bajar a detalle tan pormenorizado en una cuestión que, como es lógico y habitual en toda programación de la actividad investigadora, el devenir de los acontecimientos puede obligar a modificar en algunos de sus enunciados.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza acordó en su sesión de 25 de abril del presente año dar informe FAVORABLE a la creación del I.U.I. en Ciencias Ambientales de Aragón, recomendando (sic) "Concretar las líneas de investigación principales intentando que aglutinen de forma efectiva a los grupos proponentes".

En base a dicha recomendación se plantean en este anexo algunas de las líneas principales de investigación del Instituto, teniendo en cuenta que en el contexto de estas líneas ya se definen en la memoria (páginas 15 a 25) algunas de las colaboraciones más importantes que se proyectan entre los grupos proponentes:

Son objetivos fundamentales del IUCAA el fomento de la investigación de calidad relacionada con las Ciencias Ambientales, tanto en lo que se refiere a aspectos científicos básicos como en su carácter aplicado; aprovechar el efecto sinérgico de la colaboración multidisciplinar entre los distintos grupos de investigación que componen el IUCAA; aportar soluciones, y colaborar en la resolución de las necesidades científico - técnicas para la protección ambiental y desarrollo sostenible con especial énfasis en Aragón.

En el IUCAA se desarrollarán proyectos de investigación y actividades de transferencia que se pueden englobar en dos grandes tipologías: aquellos que responden a un ámbito concreto del conocimiento, y que por lo tanto, estarán bajo la responsabilidad de un único grupo de investigación, y aquellos que tienen un fuerte carácter pluridisciplinar, en los que participarán investigadores de diferentes grupos de investigación.

Para ello, las líneas de investigación que se desarrollarán en el IUI en Ciencias Ambientales de Aragón serán, inicialmente, las siguientes:

I.- ECOTOXICOLOGIA Y SALUD PÚBLICA

1. Epidemiología molecular de la resistencia antibiótica
2. Ecología de la resistencia bacteriana, inventario de movilomas (elementos genéticos móviles) en microorganismos de origen telúrico y acuático

3. Control microbiológico de aguas residuales.
4. Microbiología molecular en la protección y restauración de ecosistemas
5. Producción Animal
6. Reproducción
7. Pascolología

La presencia de xenobióticos biológicamente activos y difícilmente degradables al ambiente representa un grado de stress frecuentemente inaceptable para los organismos vivos, que tiene su traducción a nivel de las poblaciones y de los ecosistemas. La actividad tóxica, ya sea directamente o indirectamente, a través de la interferencia con el equilibrio de las comunidades naturales, puede llegar a representar incluso, en determinadas circunstancias, un riesgo relevante para las poblaciones humanas.

Valorando que los microbios no pertenecen a un árbol sino a una compleja red, es necesario completar los reservorios humano y animal con los telúricos y acuáticos, ya que se acepta que las bacterias del suelo son campeones de la transmisión horizontal, siendo posible según recientes hallazgos que "organismos en apariencia inofensivos, favorecidos por su promiscuidad, están calladamente diseminando resistencia a los antibióticos bajo nuestros pies

II.- CIENCIA Y TECNOLOGIA QUIMICA

1. Tratamiento y gestión de aguas y residuos. Calidad de Aguas. Uso de productos naturales en la purificación de aguas potables y en el tratamiento de aguas residuales.

2. Monitorización y Análisis Medioambiental. Técnicas híbridas y automáticas en Análisis Multielemental. Técnicas de screening. Especiación y fraccionamiento en Materia Orgánica Natural: Movilidad, Biodisponibilidad y Toxicidad. Sensores opto y electroquímicos portables

3. Química sostenible en el ámbito de los hidrocarburos, petróleo, gas natural y carbón. Separación de mezclas complejas (hidrocarburos, polímeros).

Desarrollo de métodos cromatográficos (separación y detección). Nuevas técnicas de detección por fluorescencia.

4. Nanotecnología (bio) analítica: Caracterización analítica de nanopartículas y compuestos nanoestructurados de especial interés en el desarrollo de sensores medioambientales. Empleo de nanopartículas como herramientas analíticas de control medioambiental

Las cuatro líneas de investigación que aglutinan a los grupos químicos proponentes presentan un denominador común. Se trata de generar nuevo conocimiento químico en el marco de las técnicas y métodos de prevención, control, tratamiento y corrección de procesos de contaminación ambiental de todo tipo; tanto en ecosistemas naturales, como en aquellos medios que debido a acciones exógenas han sido ya alterados bien sean de carácter urbano, industrial, agrícola, etc.

Se pretende desarrollar una fuerte interacción entre los conceptos de Calidad Medio Ambiental - Monitorización - Especiación - Procesos Químicos Sostenibles- Biodisponibilidad.

III.- DERECHO AMBIENTAL Y LEGISLACION. ECONOMIA

1. Derecho Ambiental
2. Legislación sobre Patrimonio
3. Economía Pública y Medio Ambiente
4. Agua-Derecho y Medio Ambiente

Los aspectos económicos y el derecho ambiental son ámbitos de investigación que pocas veces se incluyen en institutos relacionadas con el medio ambiente. Sin embargo, el avance del conocimiento en las Ciencias Ambientales en relación con los aspectos legislativos, así como los aspectos económicos, son temas inseparables de la gestión

del medio ambiente, en cualquiera de sus vertientes: aguas, suelos, atmósfera, residuos, evaluación de impacto ambiental, gestión del patrimonio etc .De ahí que sea clave una investigación de calidad en el ámbito del Derecho Ambiental y en la Legislación sobre Patrimonio sobre la base de desarrollar nuevas propuestas sobre la economía ambiental, los instrumentos fiscales ,en el marco general de la legislación Comunitaria del Estado Español, y de la Comunidad de Aragón, delimitando el grado de responsabilidad ambiental por la vía administrativa, civil y penal.

IV.-URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, GESTION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y NATURAL

1. Urbanismo, medio ambiente y patrimonio
2. Patrimonio Histórico Arqueológico. Patrimonio Monumental
3. Paleontología
4. Paleoambientes

Se pretende desarrollar una fuerte actividad investigadora en los aspectos relacionados con los vestigios históricos desde el origen del hombre y sus inmediatos antecedentes a través del estudio de su cultura material y la influencia en el medio.

Yacimientos, tanto terrestres como subacuáticos, obras de ingeniería como comunicaciones u obras de infraestructura urbana, hidráulica, etc., transformaciones del territorio debidas a la explotación de recursos, así como el estudio de los propios restos tanto humanos como materiales debidos a la actividad humana y a su desarrollo vital.

Por otra parte y en relación al Patrimonio Monumental la línea de trabajo se centrará en su estudio, catalogación, protección, recuperación, exhibición y aprovechamiento como recurso educativo y para el disfrute social, incluyendo los enfoques museísticos y museográficos, así como el Patrimonio Etnográfico y los aspectos con él relacionados

V.- TERRITORIO. GEOGRAFIA. CLIMA, CAMBIO GLOBAL,

1. Técnicas de análisis rural, y regional: estrategias de desarrollo sostenible

2. Geografía de Aragón y de España. Cartografía geomorfológica
3. Gestión de recursos ambientales. Espacios naturales protegidos; diseño, gestión y conservación. Efectos ambientales del fuego
4. Procesos hidrogeomorfológicos en medios semiáridos y de montaña. Hidrología superficial
5. Ordenación del Territorio
6. Análisis climático. Cambio global y conservación medioambiental. Aragón bajo el cambio climático
7. Dendroecología, dendroclimatología
8. Teledetección y SIG aplicados al análisis del territorio

Estas líneas de investigación se centran en el análisis del medio físico y sus implicaciones medioambientales procurando la integración entre los componentes del medio natural y generando información gráfica y cartográfica aplicable a la ordenación del territorio. Por otra parte se llevará a cabo el análisis, diagnóstico y propuestas sobre diversos aspectos de las estructuras espaciales, con énfasis en Aragón, de modo que pueda evaluarse el papel que juegan la dinámica demográfica y el reparto espacial de la población, así como las acciones públicas y privadas y las políticas llevadas a cabo en materia de industria, agricultura, recursos naturales, desarrollo rural, turismo, equipamientos y servicios. Abarcando varios enfoques tales como el desarrollo Rural y Local: diversificación económica (Industria, servicios, turismo rural, planificación comarcal); Políticas Agrarias, Estructuras Agrarias, usos del suelo, regadíos; Recursos naturales: explotación y condiciones medioambientales (Agua, vegetación- bosques y pastos suelos agrarios y erosión). Estudios Urbanos, planeamiento y ordenación territorial Redes y jerarquías urbanas, comarcalización, transportes y comunicaciones Son de destacar también las actividades que se pretenden en el sector forestal: gestión, incendios forestales, dinámica ambiental.

Es especialmente relevante una importantísima dedicación al Análisis climático Cambio global y conservación medioambiental con especial énfasis a Aragón bajo el cambio climático, y a las técnicas de Teledetección y Sistemas Modernos de Información Geográfica.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGON DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (IUCA)

CAPITULO I.

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. *Marco legal*

Con la denominación de "Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón de la Universidad de Zaragoza", se constituye un

Instituto Universitario de Investigación Propio, en adelante IUCA, que se rige por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Reforma de la LOU, por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por el Reglamento Marco de Institutos de Investigación de la Universidad de Zaragoza de 19 de octubre de 2005, y por el presente reglamento.

Artículo 2. *Objetivos y fines*

Se establece como objetivo fundamental del IUCA impulsar nuevas iniciativas de investigación para el desarrollo del conocimiento en las Ciencias Ambientales, la protección del Medio Ambiente y la cooperación en el desarrollo sostenible, en especial el de Aragón. De acuerdo con dicho objetivo fundamental, se pretende configurar un centro de investigación que sirva de referencia nacional e internacional en las áreas que constituyen su objeto de investigación y que sea foco de atracción a las Instituciones, públicas y privadas, autonómicas, nacionales e internacionales que se interesan por las Ciencias Ambientales.

Artículo 3. *Funciones y programa de actuación*

El IUCA dirigirá sus actividades a la investigación básica y aplicada dentro de los proyectos y líneas de investigación que se definan en sus planes de actuación. Las actividades a desarrollar serán las tendentes a:

1. El aprovechamiento de la multidisciplinariedad y sinergias mediante la relación continuada entre grupos de distintos ámbitos de investigación para conseguir una mayor coordinación y la potenciación de la investigación y desarrollo que, en el campo de las Ciencias Ambientales, se desarrolla en la Universidad de Zaragoza.
2. El establecimiento de una formación al más alto nivel en las Ciencias Ambientales mediante la impartición de estudios de doctorado, así como de estudios de especialización y actualizaciones profesionales con marcado carácter interdisciplinar en su ámbito de actuación, en el ámbito de sus competencias legales.
3. El incremento de la cooperación con las empresas en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación dentro de las líneas de investigación propias del Instituto.
4. El fomento de las relaciones con institutos y centros de investigación similares en España y en el resto del mundo en la idea de ir conformando redes de calidad de instituciones de este tipo dentro de las líneas de investigación específicas del IUCA.
5. La promoción, difusión y realización de trabajos y publicaciones sobre temas medioambientales, así como contratar y ejecutar trabajos científicos y técnicos con personas físicas o entidades públicas o privadas en el marco de la legislación vigente.
6. La colaboración con las demás estructuras y con los órganos de la Universidad en la realización de sus funciones.

CAPÍTULO II.

PERSONAL DEL INSTITUTO

Artículo 4.- *Personal del Instituto*

1. Los miembros del IUCA serán:

- a) Personal investigador permanente.
- b) Personal investigador temporal contratado y en formación.
- c) Personal investigador adscrito.
- d) Personal técnico.
- e) Personal de administración y servicios.

2. Será personal investigador permanente, bien a tiempo completo o a tiempo parcial, aquel que desarrolle su actividad investigadora preferentemente en el IUCA.

Los investigadores permanentes del IUCA deben ser doctores con un *currículo investigador* adecuado a los fines del Instituto. Además, deberán ser personal docente e investigador funcionario o contratado con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

3. El personal investigador adscrito será el que, de acuerdo con la normativa vigente y previo convenio de adscripción específico, comparta su actividad en el IUCA con su actividad científica en otras instituciones de ámbito autonómico, nacional o internacional; igualmente, el Instituto podrá contratar personal según las modalidades vigentes.

4. El personal técnico será el encargado del mantenimiento, puesta a punto y funcionamiento de los laboratorios y equipos.

5. El personal de administración le corresponderá llevar a cabo las tareas administrativas que deriven de la actividad del Instituto.

6. Por último, podrán vincularse temporalmente al IUCA como investigadores visitantes aquellos investigadores que realicen estancias temporales en régimen de licencias sabáticas, becas posdoctorales, estancias de investigación y de especialización, programas de excelencia, como los programas Ramón y Cajal, o Torres Quevedo, de la Cierva.

Estos investigadores tendrán los derechos reconocidos a los miembros del IUCA en las letras c) y d) del artículo 8 del presente reglamento.

7. El Instituto deberá constar en todo momento con, al menos, quince miembros permanentes.

8. La selección y contratación del personal técnico y de administración y servicios específicos del IUCA se hará de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza y según la normativa establecida en las correspondientes convocatorias públicas internacionales, nacionales, autonómicas y de la Universidad de Zaragoza, así como de acuerdo con la normativa laboral vigente.

El IUCA podrá nombrar becarios de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. *Miembros iniciales y condiciones de ingreso*

1. Inicialmente, los miembros permanentes del IUCA son los miembros pertenecientes a los grupos de investigación relacionados en la memoria de creación (Página 13) que cumplan la normativa vigente de la Universidad de

Zaragoza relativa a pertenencia a Institutos Universitarios Propios de Investigación

2. La propuesta de ingreso de nuevos investigadores permanentes y adscritos se realizará

a iniciativa de dos miembros del Instituto y por aprobación del Consejo por mayoría simple.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el RMIUI de la Universidad de Zaragoza, y para el profesorado funcionario de las universidades públicas y el personal funcionario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, será condición indispensable para poder ser propuesto el disponer de una relación de, al menos, 0,6 entre sexenios de investigación concedidos y solicitados. Para aquellos solicitantes que no formen parte del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, se exigirá un indicador de calidad equivalente.

Igualmente, para integrarse en el IUCA como personal investigador permanente se valorará de forma destacada y preferente la pertenencia a un grupo de investigación reconocido por el Gobierno de Aragón.

3. La solicitud de ingreso del resto de los investigadores se producirá a petición de uno de los miembros permanentes y para su aceptación, por el periodo requerido, se necesitará la aprobación por parte del Equipo de Dirección del Instituto.

Estos investigadores podrán prorrogar su condición tantas veces como lo deseen, solicitándolo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. El personal contratado y los becarios en formación incorporados con contratos o proyectos del IUCA pasarán de forma directa a considerarse personal al Instituto.

Artículo 6. *Condiciones de egreso*

1. Los investigadores del IUCA causarán baja por alguna de las causas siguientes: por voluntad propia, comunicada por escrito al Equipo de Dirección, por jubilación (excepto si son nombrados como Profesores Eméritos) o fallecimiento, o cuando cesen las causas por las que adquirió dicha categoría.

2. El personal investigador temporal contratado y los investigadores en formación causarán baja automática tras la finalización del periodo de contrato o disfrute de la beca o, con antelación, por solicitud razonada del miembro permanente que solicitó su adscripción.

3. El investigador que cometiere actuaciones contrarias a los fines del IUCA o que perjudiquen gravemente los intereses del mismo, será excluido mediante acuerdo por mayoría simple del Consejo del Instituto, a propuesta del Equipo de Dirección. Previamente a esta decisión el interesado será oído, si lo desea, en el Consejo del Instituto.

El investigador excluido por el Consejo del Instituto podrá elevar dicho acuerdo al Consejo de Gobierno, que confirmará su exclusión o acordará su readmisión en el Instituto.

Artículo 7. *De los Patrocinadores*

1. En el IUCA existirán Patrocinadores, que lo serán aquellas instituciones públicas o privadas que aporten al capítulo de ingresos del IUCA la cantidad

anual que fijen los órganos de gobierno del IUCA, sin contrapartida de proyecto o contrato, es decir, en forma de patrocinio desinteresado.

2. Dichos organismos, instituciones o empresas tendrán derecho a una representación, con voz y sin voto, en el Consejo del Instituto, en la forma en que se determina en el presente Reglamento.

Artículo 8. Derechos de los miembros del Instituto

1. Son derechos de los miembros permanentes:

a) Formar parte del Consejo del Instituto.

b) Elegir y ser elegidos para cargos directivos.

c) Participar en las actividades organizadas por el Instituto y trabajar para el logro de sus fines.

d) Usar los locales y material del Instituto dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo con las normas que se determinen.

e) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto al Instituto y sus actividades.

f) Proponer a nuevos miembros en las condiciones marcadas en el artículo 5.

2. Son derechos del personal investigador contratado temporal y en formación, del personal investigador adscrito, del personal técnico y del personal de administración y servicios:

a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del Instituto.

b) Participar en las actividades organizadas por el Instituto y trabajar para el logro de sus fines.

c) Usar los locales y material del Instituto dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo con las normas que se determinen.

d) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto del Instituto y sus actividades.

Artículo 9. Obligaciones de los miembros del Instituto

Son obligaciones de los miembros del IUCA:

a) Colaborar mediante el desarrollo de su actividad investigadora en el desarrollo del Instituto, potenciando su área de actividad y cumpliendo los requisitos de calidad y eficiencia establecidos en la memoria anual del Instituto.

b) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos.

c) Respetar lo previsto en este Reglamento.

d) Suministrar anualmente al Equipo de Dirección del Instituto un informe sobre las actividades realizadas durante tal periodo.

e) Participar en los procesos de evaluación establecidos para el contraste de la labor realizada en el Instituto.

DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 10. Definición de Áreas

1. El personal investigador del IUCA se distribuirá en áreas de investigación, cuya composición atenderá a la consecución de los objetivos científicos concretos que se persigan en cada momento.

2. Los investigadores del IUCA se agruparán por Áreas de acuerdo a grandes líneas de investigación, respetando en todo momento la multidisciplinariedad

del Instituto en su composición y objetivos parciales. En todo caso los investigadores de un grupo reconocido por el Gobierno de Aragón deberán estar todos agrupados en la misma Área.

3. Inicialmente se aprueban las áreas siguientes:

- a) Biomédica
- b) Ciencia y Tecnología Química
- c) Jurídico-Económica
- d) Patrimonio
- e) Territorial.

Artículo 11. De la modificación de las Áreas

1. La creación de una nueva área se realizará por acuerdo por mayoría simple del Consejo del Instituto, tras propuesta razonada de al menos un tercio de sus miembros.

2. Para proceder a la creación de una nueva área deberá estar compuesta por al menos diez miembros permanentes, siempre que no reduzca el número de alguna de las existentes a menos de diez miembros permanentes.

Artículo 12. Funciones de las Áreas

Son funciones de las Áreas las siguientes:

- a) Participar en los fines del Instituto y en las líneas de investigación que le son propias.
- b) Establecer las líneas de actuación prioritarias del Área.
- c) Proponer planes de actuación anuales y plurianuales para su aprobación al Consejo del Instituto.
- d) Elegir y proponer al Consejo el Coordinador de Área.
- e) Elaborar anualmente una memoria sobre el estado y labor realizada en la misma que formará parte de la memoria anual global del Instituto.

Artículo 13. Coordinadores de Área

Se nombrará un Coordinador de cada área, el cual será elegido por los miembros de la misma a propuesta de sus miembros permanentes. Los Coordinadores de Área serán los responsables de la coordinación y fomento de la labor realizada en cada una de ellas, promoviendo la colaboración entre ellas. El Coordinador será el encargado de transmitir al Director la problemática, logros y situación de su área y podrá desempeñar labores de representación delegadas por el Director cuando éstas afecten a su área específica. La duración de su mandato será de cuatro años, renovables.

Artículo 14. Comité Científico Asesor Internacional

El Instituto tendrá un Comité Científico Asesor Internacional formado por prestigiosos científicos y tecnólogos cuya misión será velar por la pertinencia e interés de las líneas de investigación y proyectos a desarrollar.

CAPÍTULO IV.

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL INSTITUTO

Artículo 15. Órganos de Gobierno y Administración

Los órganos de Gobierno y Administración del Instituto son el Consejo, el Director, el Secretario, y el subdirector o, en su caso, los subdirectores, y el Equipo de Dirección

Artículo 16. Órganos de Gobierno colegiados

Los órganos de gobierno colegiado del Instituto son el Consejo del Instituto y el Equipo de Dirección del Instituto.

Artículo 17. Funciones del Consejo del Instituto

El Consejo del Instituto tiene las funciones para él previstas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de

Investigación de la UZ. En particular se especifican las siguientes:

- a) Elegir al Director del Instituto.
- b) Acordar la propuesta de exclusión de alguno de sus miembros en los supuestos previstos en la normativa vigente
- c) Aprobar las propuestas de modificaciones del Reglamento.
- d) Aprobar la Memoria Anual, comprensiva de las actividades realizadas.
- e) Aprobar la propuesta y resultados de la evaluación científica y administrativa anual del Instituto, para su posterior elevación por el Director a los órganos competentes universitarios.
- f) Aprobar el Plan de Actividades del Instituto.
- g) Proponer las líneas prioritarias de Investigación del Instituto.

Artículo 18. Reuniones del Consejo

1. El Consejo se reunirá por decisión del Director o por petición de, al menos, un quinto de sus miembros.
2. Las reuniones se convocarán por el Director, con una antelación mínima de siete días naturales.
3. El Consejo se reunirá al menos con frecuencia semestral
4. Las reuniones serán presididas por el Director o, en su defecto, por un Subdirector del Instituto.
5. Para las reuniones del Consejo se precisará, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria dicho quórum se reducirá a la tercera parte de los miembros.
6. Por razones de urgencia justificada, el Director podrá convocar una reunión del Consejo con una antelación de 48 horas.
7. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes a la reunión.
8. No podrán votarse puntos no incluidos en el orden del día, el cual se dará a conocer junto con la convocatoria de la reunión.
9. En el apartado de ruegos y preguntas no podrá tomarse acuerdos, salvo la inclusión de algún punto en el orden del día de la siguiente reunión.
10. No será admisible el voto por correo, salvo que en la votación de elección de Director podrá utilizarse el voto anticipado.
11. No se admitirán delegaciones de voto de los miembros ausentes en la reunión del Consejo.

Artículo 19. *Composición del Consejo del Instituto*

El Consejo del Instituto estará compuesto por:

- a) El Director del Instituto, que lo presidirá.
- b) Todos los doctores miembros del Instituto.
- c) Tres representantes del resto de los miembros del Instituto.
- d) Dos representantes del personal de administración y servicios, tanto del personal técnico como de administración, adscritos al Instituto.

Los patrocinadores tendrán dos representantes en el Consejo del Instituto, con voz pero sin voto.

Artículo 20. *Representación en el Consejo del Instituto*

1. Para los miembros no natos del Instituto la representación en el Consejo del Instituto es personal. El mandato de los representantes de los distintos sectores será de cuatro años.

2. En el caso de producirse vacantes, se producirá la sustitución del miembro del Consejo por su suplente.

Artículo 21. *Elecciones de los miembros del Consejo*

1. Las elecciones de los miembros del Consejo se convocarán por el Director con un plazo de 15 días hábiles de antelación.

2. Los coordinadores, titular y suplente, de cada una de las Áreas Científicas se elegirán dentro de las mismas de entre los candidatos presentados.

3. Los representantes del personal no doctor de cada uno de los estamentos del Instituto, titulares y suplentes, se elegirán, por las personas que componen dicho sector, de entre los candidatos presentados.

4. Las candidaturas serán nominales y se presentarán al equipo de Dirección mediante escrito firmado, con una antelación mínima, a la celebración de las elecciones, de siete días hábiles. El equipo de dirección hará pública la proclamación de los candidatos a los distintos puestos del Consejo.

5. La dirección hará público el resultado de las elecciones, abriéndose un periodo de siete días naturales para presentar alegaciones que, en su caso, serán elevadas a la Junta Electoral de la Universidad de Zaragoza para su resolución. Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, se procederá a la proclamación de los miembros del Consejo.

6. Los Organismos Públicos Patrocinadores elegirán un representante por el sistema que dichos Organismos acuerden y que actuará en el Consejo con voz y sin voto

7. Las Empresas Patrocinadoras elegirán un representante por el sistema que dichas empresas acuerden, y que actuará en el Consejo con voz y sin voto

DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN

CAPÍTULO V

Artículo 22. *Composición*

1. El Equipo de Dirección estará compuesto por el Director, el o los Subdirectores, el

Secretario y los Coordinadores de las distintas Áreas Científicas. Todos ellos deberán ser doctores, y miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

2. La duración del mandato de estos cargos será de un máximo de cuatro años renovables.

3. Para pertenecer al Equipo de Dirección del Instituto será requisito indispensable la adscripción a la plantilla del Instituto, como miembro permanente, durante el tiempo del ejercicio de su cargo.

Artículo 23. *Funciones*

1. Corresponde al Equipo de Dirección la adopción de los acuerdos sobre las materias que expresamente se le atribuyan en este Reglamento.

2. El Equipo de Dirección elaborará anualmente un programa de actuación y un informe sobre el resultado de su gestión durante el año anterior, que presentará al Consejo del Instituto y que se hará público.

Artículo 24. *Funciones del Director*

1. El Director es la primera autoridad del Instituto y su máximo representante. Como tal ejercerá la dirección del mismo, ejecutará los acuerdos del Consejo del Instituto, presidirá los órganos de gobierno y administración del Centro, y ordenará los pagos.

2. Por motivos de urgencia podrá realizar cualquier actuación en defensa del Instituto para la que sea competente.

Artículo 25. *Elección del Director*

1. La elección del Director del Instituto, como órgano unipersonal, se regirá por lo dispuesto con carácter general en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el RMIUI

Dicha elección se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

2. Al producirse el cese del Director del Instituto, el Equipo de Dirección se mantendrá en funciones y, en el menor plazo posible, no superior a 40 días hábiles, oído el Consejo del Instituto, procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, abriendo un periodo de siete días lectivos para la presentación de candidatos. Transcurrido ese periodo, el Equipo de Dirección en funciones procederá a la propuesta de proclamación de los candidatos a la Junta Electoral. Caso de que el Director en funciones presente su candidatura de nuevo, cesará automáticamente en sus funciones, que serán asumidas provisionalmente por el Subdirector. Caso de que este también presentara su candidatura a Director del Instituto, la Dirección en funciones será asumida por el Doctor de mayor antigüedad del Instituto.

3. Podrá ser candidato a Director cualquier Catedrático o Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, miembros permanentes del Instituto, que presente por escrito su candidatura avalado por cinco miembros, junto a un breve informe con el programa de trabajo, en un registro de la Universidad de Zaragoza.

4. Las votaciones serán secretas y tendrán lugar en una sesión cerrada del Consejo del Instituto en la que figurará, como punto único del orden del día, la elección del Director y que estará presidida por el Director en funciones.

5. Los miembros del Consejo del Instituto, por razones que impidan su presencia en el acto de votación, podrán ejercer el voto anticipado.

6. En caso de empate entre los dos candidatos más votados, se realizará una nueva votación para elegir exclusivamente entre los dos candidatos más votados. Si hay un solo candidato, la votación será de ratificación, siendo necesario, para ser elegido, obtener un mayor número de votos afirmativos que negativos.

7. Durante un plazo de tres días hábiles podrán presentarse alegaciones al resultado de la elección ante la Junta Electoral, la cual las resolverá en un plazo máximo de dos días hábiles. La decisión de este órgano podrá recurrirse ante la Junta Electoral de la Universidad de Zaragoza.

8. El Director en funciones elevará al Rectorado la propuesta de nombramiento de Director, para que se pueda proceder al mismo.

Artículo 26. Cese del Director y moción de censura

1. El cese del Director se realizará por cualquiera de los motivos indicados en el Art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. La presentación de una moción de censura se realizará en la Secretaría del Instituto, mediante escrito motivado de al menos un 25% de los miembros del Consejo del Instituto. Deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo. Caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus firmantes podrá avalar otra moción al mismo Director hasta un año después de resuelta la anterior. Caso de prosperar se procederá al proceso de elección de un nuevo Director, ejecutando lo dispuesto en artículo 25 de este Reglamento.

Artículo 27. Subdirector

1. El Director propondrá al Rector el nombramiento de un Subdirector o, en su caso, varios Subdirectores, para el gobierno del Instituto y para auxiliarle en sus funciones.

2. El Subdirector sustituirá al Director, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste.

3. El Subdirector cesará por decisión o cese del Director que lo nombró o a petición propia.

Artículo 28. Secretario

1. El Director nombrará un Secretario, que deberá ser profesor funcionario, y que actuará como fedatario de los actos y acuerdos del Consejo del Instituto.

2. El secretario cesará por decisión o cese del Director que lo nombró o a petición propia, debiendo nombrarse simultáneamente otro Secretario o permaneciendo aquél en funciones, en otro caso.

Artículo 29. Funciones del Secretario

Corresponden al Secretario del Instituto las siguientes funciones:

a) Auxiliar al Director y desempeñar las funciones que este le encomiende

b) La redacción y custodia de los libros de actas del Consejo del Instituto.

c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos generales de gobierno del Instituto y de cuantos actos y hechos presencie en su condición de Secretario o consten en la documentación oficial del Instituto.

- d) La función de Secretario del Consejo del Instituto.
- e) La custodia del archivo y del sello oficial del Instituto.
- f) La publicidad de los acuerdos del Consejo del Instituto.
- g) Cuantas funciones se deriven de su cargo o que le atribuya la legislación vigente.

CAPÍTULO VI.

DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 30. *Del administrador*

En el Instituto existirá una sección de administración al cargo de la cual estará un Administrador al que le corresponderán, en el ámbito de su competencia, las funciones que el Gerente tenga en la Universidad.

Artículo 31. *Funciones del administrador*

Serán funciones del Administrador por delegación del Gerente de la Universidad:

- a) La superior jefatura de todo el Personal de Administración y Servicios adscrito al Instituto.
- b) En coordinación con el Director ejecutará las decisiones de los órganos de gobierno del Centro en materia económico-administrativa.
- c) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el Director o el Equipo de Dirección, acordes con su ámbito de competencia.

MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE PARTICIPAN EN
EL INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGÓN (IUCA)
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
20 DICIEMBRE 2007

Ordenados por Grupos de Investigación

CALIDAD Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS (Ref. T33)

- Ovelleiro Narvi6n, Jos6 Luis. Catedr6tico Universidad
- Ormad Melero, Mar6a Pe6a. Titular Universidad
- Sarasa Alonso, Judith. Titular Universidad
- Matesanz Mart6n, Jos6 Mar6a. T6cnico laboratorio
- Mosteo Abad, Rosa. Ayudante Doctor
- Ibarz Grau, Cristina. Becaria Gobierno de Arag6n
- Lanao Maldonado, Munia. Becaria Gobierno de Arag6n
- Miguel Salcedo, Natividad. Contrato laboral con UZ

GRUPO ESPECTROSCOPIA ANALITICA Y SENSORES (Ref. E44)

- Castillo Su6rez, Juan Ram6n. Catedr6tico Universidad
- Cepri6 Pamplona, Gemma. Titular Universidad
- Fern6ndez Castel, Ang6lica. Titular Escuela Universitaria
- G6mez Cot6n, M. Teresa. Titular Universidad

- Jiménez García-Alcalá, M. Sierra. Titular Universidad
- Laborda García, Francisco. Titular Universidad
- López Molinero, Angel. Titular Universidad
- Mir Marín, Jose M^a. Titular Universidad
- Pérez Arantegui, Josefina. Titular Universidad
- Vidal Ibáñez, Juan Carlos. Titular Universidad
- Chamorro Pascual, Pilar. Titular Escuela Universitaria
- Muniozguren Etcheverry, Jose Manuel Titular Escuela Universitaria
- Bolea Morales, Eduardo. Prof. Contratado Doctor
- Velarte Moliner, Rosario. Prof. Asociado
- Guitart de Juan, Ana. Técnico Superior . SAI
- Baranguan Badía, M. Teresa. Técnico SAI
- Bonel Sanmartín, Laura. Becaria Gobierno de Aragón
- Ruiz Beguería, Sergio. Investigador Contratado
- Rodríguez Sanz, Laura. Becaria Gobierno de Aragón
- Duato Calvo, Patricia. Becaria Investigación

Serán miembros iniciales del IUCA todos los profesores, investigadores, técnicos u otro personal de los grupos que se relacionan y que cumplan a título individual la legislación vigente, a los efectos de pertenencia a Institutos Propios de la UZ, en la fecha de aprobación del Instituto Universitario de Investigación de Ciencias Ambientales de Aragón.

NUTRICIÓN ANIMAL (Ref. A19)

- Guada Vallepuga, José Antonio. Catedrático Universidad
- Castrillo González, Carlos. Catedrático Universidad
- Balcells Terés, Joaquín. Titular Universidad.
- Fondevila Camps, Manuel. Titular Universidad
- Vega García, Antonio De. Titular Universidad
- Calleja Rodríguez, Lucía. Prof. Contratado Doctor
- Belanche Gracia, Alejandro. Becario FPU M^o Educación y Ciencia
- De la Fuente Oliver, Gabriel. Becario FPI M^o Educación y Ciencia
- Pérez Calvo, Estefanía, Becaria OTRI

GEOFOREST

- Echevarría Arnedo, M. Teresa. Titular Universidad
- Ibarra Benlloch, Paloma. Titular Universidad
- De la Riva Fernández, Juan. Titular Universidad
- Pérez Cabello, Fernando. Prof. Contratado Doctor
- Montrio Llovería, Raquel. Becario FPI
- García Martín, Alberto. Becario FPU
- Mihai Tanase, Becario FPI
- Palacios Ducar, Vicente. Becario de FPI

GEDETUZ (Ref. H35)

- Frutos Mejías, Luisa M^a. Catedrático Universidad
- Castelló Puig, Ana. Titular Universidad
- Escalona Orcao, Ana Isabel. Titular Universidad

- Rubio Terrado, Pascual. Titular Universidad
- Climent López, Eugenio. Titular Universidad
- Ruíz Budría, Enrique. Titular Escuela Universitaria
- Hernández Navarro, M^a Luz. Titular Universidad
- Borobio Enciso, M^a Pilar. Titular Universidad
- Giné Abad, Helena. Prof. Asociado

TECNOLOGIA DE LA MANIPULACIÓN GAMÉTICA (Ref. A40)

- Santolaria Blasco, Pilar. Catedrática Escuela Universitaria
- Yáñez Pérez de Albéniz, Jesús. Titular Universidad
- García Ramos, Francisco Javier. Titular Universidad
- Sánchez Nadal, José Antonio. Titular Escuela Universitaria
- Recreo Tome, M. Pilar. Titular Universidad
- Carretero, Teresa. Prof. Colaborador
- Arceiz Gonzalo, Elena. Prof. Colaborador
- Marco Aguado, M. Angeles. Prof. Asociado TP6

PALEOAMBIENTES DEL CUATERNARIO (PALEOQ) (Ref. E56)

- Peña Monné, José Luis. Catedrático Universidad
- Sancho Marcén, Carlos. Titular Universidad
- Lozano Tena, M. Victoria. Titular Universidad
- Chueca Cía, Javier. Titular Universidad
- Julián Andrés, Asunción. Prof. Asociado
- Longares Alardeen, Luis Alberto. Prof. Ayudante
- Hernández Santón, Carmen. Prof. Asociada
- Constante Orrios, Ana. Becaria Gobierno de Aragón

MICROPALEONTOLOGIA, DINOSAURIOS Y MAMIFEROS: EXTINCIÓN, PALEOECOLOGÍA, PALEOGEOGRAFÍA Y PALEOCLIMATOLOGÍA (Ref. E05)

- Molina Martínez, Eustoquio. Catedrático Universidad
- Meléndez Hevia, Alfonso. Titular Universidad
- Cuenca Bescós, Gloria. Titular Universidad
- Aurell Cardona, Marcos. Titular Universidad
- Azanza Asensio, Beatriz. Titular Universidad
- Canudo Sanagustín, Jose Ignacio. Titular Universidad
- Millán Garrido, Hector Alberto. Titular Universidad
- Arenillas Sierra, Ignacio. Titular Universidad
- Arz Sola, José Antonio. Titular Universidad
- Larrasoa_a Gorosquieta, Juan Cruz. Contratado Ramón y Cajal
- Bádenas Lago, Beatriz María. Prof. Contratado Doctor
- Alegret Badiola, Laia. Contratada Ramón y Cajal
- Cruz Guevara, Luis Enrique. Becario ALBAN
- Ortiz Sainz-Aja, Silvia. Becaria de proyecto de Paleontología
- Ipás Llorens, Javier Francisco. Becario FPU
- De Miguel Cascán, Daniel. Becario FPU
- Rofes Chávez, Juan. Becario de proyecto de Paleontología

- Barco Rodríguez, José Luis. Investigador contratado de proyecto de Paleontología
- Fenero Fanlo, Raquel. Becaria FPI
- Andrés Rodrigo, María. Becaria Gobierno de Aragón
- Badiola Kortabitarte, Ainara. Contratada Juan de la Cierva
- Cruzado Caballero, Penélope. Investigadora contratada de proyecto de Paleontología

PATRIMONIO Y MUSEO PALEONTOLÓGICO (Ref. E17)

- Villas Pedruelo, Enrique. Titular Universidad
- Liñán Guijarro, Eladio. Catedrático Universidad
- Ferrer Plou, Jose Javier. Titular Universidad
- Gamez Vintaned, J. Antonio. Contrato Proyecto Investigación
- Alvaro Blasco, Jose Javier. Contratado Ramón y Cajal
- Meléndez Hevia, Guillermo. Titular Universidad
- Zamora Iranzo, Samuel Andrés. Becario FPI Gobierno de Aragón
- Dies Alvarez, Maria Eugenia. Becaria postdoctoral Museo de Historia Natural de Londres
- Zhuravlev, Andrey Yurievich. Investigador visitante

AGUA, DERECHO Y MEDIO AMBIENTE (AGUDEMA) (Ref. S23)

- Embid Irujo, Antonio. Catedrático Universidad
- Domper Ferrando, Javier. Titular Universidad
- Tirado Robles, M. Carmen. Titular Universidad
- Salinas Alcega, Sergio. Titular Universidad
- Setuain Mendia, Beatriz. Prof. Contratado Doctor
- Colom Piazuelo, Eloy. Titular Universidad
- Alvarez Martínez, Joaquín Agustín. Titular Universidad
- Jiménez Compaired, Ismael Javier. Titular Universidad
- Arruego Rodríguez, Gonzalo. Prof. Contratado Doctor
- Miguel Arias, Sabina Elisabet De. Becaria Investigación
- Molinos Rubio, Lucía María. Prof. Contratado Doctor

CLIMA, AGUA, CAMBIO GLOBAL Y SISTEMAS NATURALES (Ref. H38)

- Cuadrat Prats, Jose María. Titular Universidad
- González Hidalgo, Jose C. Titular Universidad
- Sánchez Fabre, Miguel. Titular Universidad
- Ollero Ojeda, Alfredo. Titular Universidad
- Marín Jaime, Jose M. Titular Universidad
- De Luis Arrillaga, Martín. Contratado Ramón y Cajal
- Saz Sánchez, Miguel A. Prof. Asociado
- Del Valle Melendo, Javier. Prof. Ayudante
- Doménech Zueco, Sergio. Becario FPI

ECOLOGÍA DE LA RESISTENCIA BACTERIANA (Ref. B24)

- Gómez Lus, Rafael. Catedrático Universidad
- Gil Tomas, Joaquina. Profesora
- Rubio Calvo, Carmen. Titular Universidad
- Duran Sanchez, M. Estrella. Titular Universidad

- García García, M. Concepción. Titular Universidad
- Seral García, Cristina Pilar. Titular Universidad
- Castillo García, Francisco Javier. Titular Universidad
- Salvo Gonzalo, Soledad.
- Becerril Uriol, Raquel. Becario

GEOT (Ref. H42)

- Calvo Palacios, José Luis. Catedrático Universidad
- Escolano Utrilla, Severino. Catedrático Universidad
- Sánchez Oríz, Enrique. Titular Universidad
- Pueyo Campos, Angel. Titular Universidad
- Salvador Oliván, Jose Antonio. Titular Universidad
- Fajó Pascual, Marta. Prof. Asociada
- Jover Yuste, José Miguel. PAS Informático
- Zúñiga Antón, María. Becaria FPI
- Gil Manzanilla, Maritza. Doctoranda

URBS (Ref. H09)

- Martín Bueno, Manuel. Catedrático Universidad
- López Sánchez, Fernando. Becario
- Galve, Pilar. Profesora
- Maestro Zaldívar, Elena. Profesora
- Hernández Veras, Jose A. Profesor
- Magallón Botalla, Angeles. Profesora
- Asensio Esteban, Jose A. Profesor

ORDENACION DEL TERRITORIO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE (Ref. H41)

- Bielza de Ory, Vicente. Catedrático Universidad
- Loscertales Palomar, Blanca. Titular Universidad
- Gorria Ipas, Antonio J. Profesor

PASCOLOGIA (Ref. A22)

- Ferrer Benimeli, Carlos. Catedrático Universidad
- Ascaso Martorell, Joaquín. Profesor
- Barrantes Díaz, Olivia. Profesora
- Broca Velas, Alfonso. Profesor
- Reiné Viñales, Ramón. Profesor
- Usón Murillo, M. Asunción. Profesora
- Yera Poza, Javier. PAS

BIOLOGIA Y FISILOGIA DE LA REPRODUCCIÓN (Ref. A26)

- Cebrián Pérez, Jose Alvaro. Catedrático Universidad
- Muiño Blanco, M. Teresa. Titular Universidad
- Forcada Miranda, Fernando. Catedrático Universidad
- Abecia Martínez, José Alfonso. Titular Universidad
- López Sánchez, Marina. Titular Universidad
- Pérez Pé, Rosaura. Prof. Ayudante Doctor
- Casao Gascón, Adriana. Prof. Ayudante
- Palacín Arizón, Inmaculada. Prof. Asociado

- Del Valle Casado, Ignacio. Becario FPI
- Vega Sánchez, Sonia. Técnica contratada
- Vázquez, M. Isabel. Becaria Fundación Carolina
- Mendoza Mégen, Noelia. Técnica contratada

A TITULO INDIVIDUAL

- López Ramón, Fernando. Catedrático Universidad

PUNTO 3º del Orden del día: Propuestas de la Comisión Económica: 3.2.
Propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno de la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado en virtud del Contrato-Programa con el Gobierno de Aragón.

ACUERDO:

Aprobar por unanimidad la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno de la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado en virtud del Contrato-Programa con el Gobierno de Aragón.

PUNTO 3º del Orden del día: Propuestas de la Comisión Económica 3.1.
Proyecto del presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2008.

ACUERDO:

Aprobar por unanimidad el Proyecto del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2008.

Link: http://www.unizar.es/gobierno/vr_planificacion/presupuesto.html

SESION: 21 DE ABRIL DE 2008.

PUNTO 2º del Orden del día: Propuesta de la Comisión Académica: 2.1
Propuesta de memorias de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009;

ACUERDO:

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2008, en el punto 2º del Orden del día: ***2.1 Propuesta de memorias de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009;***

Por unanimidad, emitir informe favorable.

Se adjuntan los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las memorias de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009; por el que se aprueban las memorias de enseñanzas de grado previstas para su implantación el curso 2008-2009, a remitir para su verificación al consejo de Universidades y por el que se aprueba la memoria de nueva enseñanza de doctorado en Medicina a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009.

Anexo I :

Acuerdo de 11 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las ***memorias de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado*** a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 139312007 de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre de 2007) y en la Normativa de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 8-06), y a propuesta de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, acuerda:

Primero: Aprobar las memorias de verificación de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado, en los términos recogidos en el informe de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y en las correspondientes memorias.

Segundo: A efectos de su impartición, se habrá de tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Salvo declaración expresa del Consejo de Gobierno o asignación explícita del Gobierno de Aragón, debe constar claramente que la impartición de estos programas no comporta en ningún momento un crecimiento de capítulo 1 de los presupuestos; ello significa que queda asumido que la programación docente de los mismos se hará en el POD de los distintos departamentos sin que ello comporte solicitud de nuevas plazas para los estudios que se proponen.

2. En las memorias de solicitud de los distintos programas queda reflejado cuál va a ser el encargo docente de los distintos profesores que impartirán docencia en el estudio oficial, cuya asignación definitiva será realizada por los departamentos en la segunda fase del POD.

3. La docencia a impartir formará parte del compromiso docente del profesorado reflejado en POD, si bien para la elaboración del POD del curso 2008-09, en el cálculo de necesidades según lo dispuesto en el apartado 11.3 de las directrices de la RPT, se considerará este encargo docente de la misma forma que el doctorado actual, es decir, el realmente impartido en el último curso cerrado, salvo en aquellos programas en los que se señala la necesidad de contratación de nuevo profesorado, cuya implantación queda condicionada al correspondiente compromiso presupuestario del Gobierno de Aragón.

4. En aquellos programas que proponen masters de orientación profesional, el Consejo de Gobierno cree necesario que la aprobación por el Gobierno de la Comunidad debe llevar consigo un apoyo presupuestario que facilite su implantación y su impartición con niveles de calidad que aseguren su posterior acreditación.

5. En aquellos estudios conducentes a la obtención del título de master en los que existan subvenciones externas, el convenio de las mismas debe garantizar la subvención, al menos, hasta que el citado estudio sea acreditado, dependiendo su continuidad de los resultados de la acreditación y de la propia subvención.

6. En todos los estudios de master de orientación profesional debe quedar garantizada la realización de prácticas externas en empresas y/o instituciones. Esta garantía debe quedar reflejada en un convenio que especifique los compromisos de ambas partes. No se comenzará a impartir ningún tipo de master profesionalizante que no garantice este aspecto.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica

612001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 412007, y en la Ley

512005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio).

ANEXO II:

1. Enseñanzas de Máster Universitario

Máster Universitario en Mecánica Aplicada
Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética
Master Universitario en Historia Económica
Master Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas
Máster Universitario en Química Sostenible
Máster Universitario en Biología Molecular y Celular
Máster Universitario en Historia Contemporánea
Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados
Máster Universitario en Estudios hispánicos: lengua y literatura
Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental -

PUNTO 2º del Orden del día: Propuesta de la Comisión Académica: 2.2 ***Propuesta de programa de doctorado en Medicina.***

ACUERDO:

Por unanimidad, emitir informe favorable.

ANEXO -

*Acuerdo de 12 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **memoria de nueva enseñanza de Doctorado en Medicina** a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre de 2007) y en la Normativa de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 8-06), y a propuesta de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, acuerda:

Primero: Aprobar las memoria de verificación de nueva enseñanza de Doctorado en Medicina, en los términos recogidos en el informe de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y en la correspondiente memoria.

Segundo: A efectos de su impartición, se habrá de tener en cuenta las siguientes condiciones acordadas por acuerdo de 11 de febrero de 2008, de Consejo de Gobierno, por el que se aprobaron las memorias de nuevas

enseñanzas de Máster y Doctorado a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2008-2009.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio).

PUNTO: 2º del Orden del día: 2.3 Propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación mixto “Centro de Investigación sobre Consumos y Recursos Energéticos (CIRCE)”.

ACUERDO:

Por unanimidad, la emisión de informe favorable de acuerdo con la memoria que se adjunta:

PUNTO: 3º del Orden del día: - Propuesta de la Comisión Económica. 3.1. Proyecto del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2008. 3.2. Liquidación de presupuesto, ejercicio 2007

ACUERDO:

Por unanimidad aprobar Proyecto del Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2008 y la liquidación de presupuesto, ejercicio 2007.

Link: http://www.unizar.es/gobierno/vr_planificacion/presupuesto.html

Link: http://wzar.unizar.es/uz/vef/memoria_economica/Index_memoriaecon.htm

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 12 DE MAYO DE 2008
--

PUNTO UNICO del orden del día: *Propuesta de acuerdo para el nombramiento de Gerente de la Universidad de Zaragoza.*

ACUERDO:

Votar, en virtud del art. 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 71.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, favorablemente por unanimidad la propuesta del Rector de nombramiento a D^a. Rosa Cisneros Larrodé, como Gerente de la Universidad de Zaragoza.

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL CELEBRADA EL DIA: 24 DE JUNIO DE 2008

PUNTO : 2º del Orden del Día: Propuesta de la Comisión de Estudios Propios: - Propuesta y aprobación, si procede, de los precios públicos para los nuevos Estudios Propios y modificaciones de los Estudios Propios de ediciones anteriores, para el curso 2008-2009.

ACUERDO:

Aprobar por unanimidad la precios públicos correspondientes a los estudios propios, según documento que figura como anexo a este acta. En relación con el Diploma de Especialización "Infraestructuras Hidráulicas y Ambientales en el Medio Urbano." se aprueba el precio público propuesto condicionado a la aprobación de dicho Diploma por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

PUNTO : 3º del Orden del Día: Propuesta de la Comisión Económica: - *Propuesta al Gobierno de Aragón, de establecimiento de los límites de precios públicos para estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2008-2009.*

ACUERDO:

Proponer al Gobierno de Aragón una subida del 4,2% en las precios públicos para la obtención de títulos oficiales para el curso 2008-2009, de acuerdo con los límites señalados en la Resolución de 9 de junio de 2008 de la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 2 de junio de 2008, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2008-2009, (B.O.E. de 12 de junio de 2008) .

PUNTO : 4º del Orden del Día: Propuesta y aprobación, si procede, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

ACUERDO:

Por el que se aprueba el *REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA*:

TITULO PRIMERO

CONCEPTO, OBJETO Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 1. Objeto del Consejo Social

El Consejo Social es el órgano que garantiza la participación de la sociedad en la Universidad de Zaragoza. Las relaciones entre el Consejo Social y los órganos de gobierno universitario se regirán por los principios de coordinación, colaboración y lealtad, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Artículo 2. Normas de aplicación y sede

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza desarrolla sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, los Estatutos de la Universidad, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales que le sean de aplicación. El Consejo Social tendrá su sede en la ciudad de Zaragoza.

Artículo 3. Composición

1.El Consejo Social se compone de quince miembros en representación de la sociedad aragonesa y de seis miembros en representación de la Universidad de Zaragoza.

2.Los representantes de los intereses sociales deberán ser personalidades de la vida cultural, profesional, científica, económica, laboral y social, y serán designados de la siguiente forma:

a)Tres en representación del Gobierno de Aragón.

b)Cinco en representación de las Cortes de Aragón .

c) Uno en representación de cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

d) Dos en representación de las asociaciones empresariales más representativas.

e) Dos en representación de los sindicatos más representativos.

3. Son miembros natos del Consejo Social en representación de la Universidad el Rector, el Secretario General y el Gerente. Igualmente, representarán a la Universidad un miembro del personal docente e investigador, otro del alumnado y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus integrantes, en la forma que determine la Universidad.

Artículo 4. Condición de miembros del Consejo Social

En materia de condiciones personales de los miembros del Consejo Social, tiempos de mandato, renovaciones parciales y su reelección y ratificación, se estará a lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

TITULO SEGUNDO FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 5. Funciones del Consejo Social

Corresponden al Consejo Social las funciones establecidas en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario así como cuantas otras funciones se regulen en dicha Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 6. Colaboración en el ejercicio de las funciones

Para el ejercicio de sus funciones, el Consejo Social, a través de su Presidente, podrá solicitar la colaboración de personas físicas y jurídicas de dentro y fuera de la Universidad de Zaragoza, así como recabar de todos los órganos universitarios la información que considere precisa.

TITULO TERCERO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 7. Adquisición de la condición de Consejero

La condición de miembro del Consejo Social se adquiere, una vez cumplidos los requisitos de designación, nombramiento, y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", mediante la toma de posesión que se producirá en la primera asistencia a un Pleno.

Con carácter previo a la toma de posesión, los Consejeros designados declararán por escrito que no se hallan incurso en ninguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 71 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Artículo 8. Derechos y deberes de los Consejeros

1. Son derechos de los Consejeros los siguientes:

a) Solicitar, a través del Presidente, tanto de la Universidad como de otros organismos públicos y privados, los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

b) Recibir con la debida antelación la documentación e información necesaria para tratar los asuntos y propuestas incluidos en el orden del día de las sesiones a que sean convocados.

c) Presentar propuestas y sugerencias para su inclusión en el orden del día, así como para la adopción de acuerdos por el Pleno o para el estudio de una determinada materia en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

d) Percibir las compensaciones económicas que les correspondan por los gastos ocasionados en los servicios que realicen en función de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

e) Ejercer su derecho a voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

f) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social.

g) Participar en los debates del Pleno y de las Comisiones.

2. Son deberes de los Consejeros los siguientes:

a) Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones para las que hayan sido elegidos.

b) Guardar la debida reserva de las deliberaciones internas así como de todas aquellas materias sobre las que el Presidente señale el carácter reservado.

3. Incompatibilidades:

La condición de miembro del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad, así como con la participación superior al 10 por 100 en el capital de las mismas. Esta incompatibilidad no afecta a los contratos que se suscriban según lo regulado en el artículo 83 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades. Tampoco podrán pertenecer al Consejo Social aquellas personas que tengan responsabilidades de dirección o administración de una universidad privada o en la entidad que la hubiere creado.

Los miembros del Consejo designados en representación de los intereses sociales no podrán pertenecer a la comunidad universitaria. Se exceptúa el caso de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o del personal de administración y servicios en los supuestos en que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria, servicios especiales o

jubilación con anterioridad a la fecha de su nombramiento, así como el personal contratado en situaciones semejantes en su caso. Los profesores y profesoras eméritos no podrán ser nombrados miembros del Consejo Social en representación de los intereses sociales.

Artículo 9. Pérdida de la condición de Consejero

1. Pérdida de la condición de miembro:

A) Los miembros del Consejo Social cesarán mediante Decreto del Gobierno de Aragón:

- a) Por finalización de su mandato.
- b) Por renuncia, fallecimiento o incapacidad.
- c) Por incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo correspondiente de la Ley Orgánica del Sistema Universitario de Aragón.
- d) Por revocación de la representación que ostenten.
- e) Por el abandono manifiesto de las obligaciones del cargo, en los términos contemplados en el presente Reglamento.
- f) Por pérdida de la condición o cargo que, en su caso, conlleve su pertenencia al Consejo

B) En caso de producirse una vacante antes de finalizar el mandato de algún miembro del Consejo, se nombrará un sustituto, a propuesta de la misma entidad que hizo la del que deba ser sustituido, por el tiempo que falte para la conclusión del mandato. El mandato del nuevo miembro se extenderá sólo por el tiempo que faltare para concluir el del sustituido.

2. La inasistencia no justificada a tres reuniones consecutivas o a cuatro discontinuas a lo largo del año será causa para que el Pleno examine preceptivamente la conveniencia de proponer su sustitución a la autoridad, órgano o cuerpo electivo que designó al Consejero. El mismo efecto surtirá la inasistencia justificada a más de la mitad de las sesiones celebradas en un período de doce meses, con un mínimo de cinco inasistencias justificadas.

1. El Presidente, a propuesta del Pleno, pondrá en conocimiento de la autoridad, órganos o cuerpo electivo que hubiere designado, la supuesta incompatibilidad originaria o sobrevenida de un Consejero.

TITULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 10. Órganos del Consejo Social

1. El Consejo Social se estructura en:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión de Gobierno.

- c) Las Comisiones.
- d) La Presidencia.
- e) Las Vicepresidencias.
- f) La Secretaría.
- 2. Son órganos de gobierno del Consejo Social:
 - a) El Pleno.
 - b) La Comisión de Gobierno
 - c) El Presidente

2. El Consejo Social dispondrá de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de sus funciones; éstos últimos, encuadrados en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, tendrán dependencia funcional del Presidente del Consejo.

CAPITULO II

Del Pleno

Artículo 11. Definición y competencias del Pleno

1. El Pleno es el máximo órgano de gobierno del Consejo Social. Está integrado por la totalidad de sus miembros y le corresponde conocer, pronunciarse y adoptar acuerdos sobre todas las competencias del Consejo Social, excepto las que específicamente estén encomendadas a su Presidente por el presente Reglamento.

2. En todo caso, y sin perjuicio de las competencias dispuestas en los artículos 73 a 76 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde exclusivamente al Pleno conocer y adoptar acuerdos sobre las materias siguientes:

- a) Elaboración y modificación de su propio Reglamento, así como elevación del mismo al Gobierno de Aragón para su aprobación.
- b) Aprobación de su presupuesto anual para su inclusión, con carácter de partida específica, en el presupuesto de la Universidad.
- c) Aprobación de la liquidación del presupuesto y la memoria anual del Consejo.
- d) La designación y sustitución de los miembros que hayan de representar al Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- e) El acuerdo sobre la propuesta de nombramiento del Gerente de la Universidad presentada por el Rector.
- f) La constitución de las Comisiones, la elección y revocación de sus miembros y el establecimiento de sus funciones según lo dispuesto en el presente Reglamento.

g) La creación de cuantas comisiones de carácter temporal considere oportunas para el estudio de las cuestiones específicas que expresamente les encomiende, fijando el número de sus miembros, y eligiéndolos.

h) Proponer el cese y sustitución de cualquiera los miembros del Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

i) Recabar de las autoridades académicas, Administraciones Públicas y entidades privadas, a través del Presidente, cuantos informes, estudios y dictámenes considere oportunos.

Artículo 12. Periodicidad de las reuniones

El Pleno se reunirá con carácter ordinario al menos seis veces al año, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario cuando así lo acuerde el Presidente o lo soliciten por escrito cinco de sus miembros. En el escrito de solicitud deberá hacerse constar los motivos de la misma y los asuntos que se deseen incluir en el orden del día y el Presidente deberá convocar el Pleno en el plazo de quince días desde la fecha de la solicitud.

Exceptuando las reuniones que se convoquen con carácter de urgencia, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Social se celebrarán en los periodos lectivos fijados por el calendario académico de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 13. Convocatorias del Pleno

Corresponde al Presidente ordenar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y fijar el orden del día de las mismas, teniendo en cuenta las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos por el presente Reglamento.

Corresponde al Secretario del Consejo Social efectuar la convocatoria de las sesiones del Pleno por orden del Presidente, remitiendo el orden del día y la documentación pertinente, a los miembros del Consejo.

La notificación de la convocatoria de sesión del Pleno deberá remitirse con una antelación mínima de siete días naturales, acompañada de los documentos necesarios para el debate o, en su caso, indicando el procedimiento de consulta por los miembros del Consejo de tal documentación.

En caso de urgencia, el Pleno del Consejo Social podrá ser convocado en cualquier momento, garantizando que la convocatoria es recibida por todos los miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Abierta la sesión convocada con carácter de urgencia, el Presidente deberá exponer, en primer lugar, las razones que han motivado esa forma de convocatoria.

Artículo 14. Invitados

Podrán asistir a las sesiones del Pleno como invitados, con voz pero sin voto, aquellas personas a quienes el Presidente convoque expresamente para algún asunto concreto.

Artículo 15. Quórum para la válida constitución

1. Cumplidos los requisitos de convocatoria, para la válida constitución del Pleno del Consejo Social a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá en primera convocatoria la presencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes les

sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar como mínimo un cuarto de hora después de la primera, para la constitución del Pleno bastará con la presencia de un tercio de sus miembros, incluido el Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

2. En todo caso, quedará válidamente constituido el Pleno, aun cuando no se hubieren cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando hallándose reunida la totalidad de sus miembros, lo acuerden por unanimidad.

3. Para poder adoptar acuerdos sobre asuntos que deban ser tratados a propuesta del Consejo de Gobierno o que deban ser considerados oído el Consejo de Gobierno, se requerirá disponer del correspondiente certificado del acuerdo, emitido por el Secretario General de la Universidad.

Artículo 16. Orden del día

1. El Presidente del Consejo Social podrá incluir en el orden del día de una convocatoria aquellas cuestiones o puntos que le sean solicitadas por cualquier miembro del Consejo. Para incluir un punto en el orden de día de una sesión ya convocada se requerirá que la cuestión presente carácter de urgencia y que pueda ponerse en conocimiento de todos los miembros del Consejo al menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno.

2. Cuando la inclusión de un punto en el orden del día sea solicitada por un mínimo de tres miembros del Consejo Social deberá ser incluida necesariamente en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, o en el orden del día de la sesión ya convocada si la solicitud ha sido presentada en el Registro de la Secretaría del Consejo Social con una antelación mínima de cuatro días naturales al de celebración de la sesión del Pleno convocada.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de más de la mitad de los miembros.

Artículo 17. Desempeño personal del cargo de Consejero

Los miembros del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente sin que puedan delegar su ejercicio en ningún caso.

Artículo 18. Ejecución de acuerdos

Corresponde al Rector de la Universidad ejecutar los acuerdos del Consejo Social que le competan como máxima autoridad de la Universidad, a cuyo fin el Secretario le remitirá las certificaciones de los acuerdos adoptados.

Corresponde al Presidente adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo los acuerdos que afecten al funcionamiento interno del Consejo.

Los acuerdos del Pleno del Consejo Social y los que, en su caso, adopten las Comisiones por delegación del Pleno agotarán la vía administrativa y serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo en los términos indicados por la legislación estatal aplicable.

Los acuerdos que adopten las Comisiones en ejercicio de competencias propias serán susceptibles de interposición de recurso de alzada ante el Pleno

del Consejo en los términos establecidos por la legislación básica del procedimiento administrativo común.

El recurso de revisión será resuelto en todo caso por el Pleno del Consejo Social.

Artículo 19. Actas de las sesiones

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al acta.

4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

5. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de los acuerdos adoptados, emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

6. Corresponde al Presidente visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

Artículo 20. Publicidad de las actas

Los borradores de las actas de las sesiones serán remitidos a los miembros del Consejo con la convocatoria de la sesión en la que vayan a ser sometidos a la consideración del Pleno para su aprobación. Si existiera seria dificultad para su remisión, bien por la extensión de los mismos o por la dificultad de su reproducción, quedarán a disposición de los miembros del Consejo para su examen y lectura en la secretaría del Consejo Social, desde la fecha de la convocatoria hasta la celebración de la sesión.

CAPITULO III

De la Comisión de Gobierno

Artículo 21. Definición y competencias

El Pleno del Consejo Social elegirá, a propuesta de los sectores que lo integran, una Comisión de Gobierno, que tendrá carácter de Comisión Permanente, cuyas competencias serán:

a) La resolución de aquellos asuntos que el Pleno le encomiende expresamente y que deberá resolver con los criterios que el mismo Pleno establezca. En todo caso, la Comisión de Gobierno informará de sus actuaciones al Pleno en la primera sesión del mismo que tenga lugar.

b) El estudio de aquellos asuntos que le encomiende el Pleno.

Artículo 22. Composición

La Comisión de Gobierno estará constituida por el Presidente del Consejo Social, que la presidirá, el Rector, el Secretario General de la Universidad y los presidentes del resto de las Comisiones del Consejo.

Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo Social que, en caso de ser miembro del Consejo, lo será también de la Comisión.

Artículo 23. Constitución y adopción de acuerdos

Para la válida constitución y actuación de la Comisión de Gobierno será necesaria la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

La Comisión de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría simple para aquellos asuntos para los que ostente una delegación general del Pleno.

En aquellos asuntos competencia del Pleno que en un momento determinado pudieran ser delegados en la Comisión de Gobierno, en el acuerdo de delegación deberán establecerse los criterios y la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos.

Artículo 24 Actas

Las actas de acuerdos de la Comisión de Gobierno se incorporarán como anexos a las actas de las sesiones del Pleno del Consejo Social.

CAPITULO IV

De las Comisiones

Artículo 25. Comisiones

1. Además de la Comisión de Gobierno son Comisiones Permanentes del Consejo Social, las siguientes:

- a) Comisión Académica.
- b) Comisión Económica.
- c) Comisión de Relaciones Sociales.
- d) Comisión de Estudios Propios.
- e) Aquellas que, con tal carácter, deban constituirse por disposición legal.

2. Son Comisiones no permanentes las que se creen para un trabajo concreto. Se extinguen a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir cada mandato.

Artículo 26. Composición y competencias de las Comisiones

Las Comisiones, con excepción de la Comisión de Gobierno, tendrán carácter consultivo y de estudio, y elaborarán propuestas e informes que elevarán al Pleno del Consejo Social. Podrán tomar resoluciones por delegación expresa del Pleno y para un asunto determinado.

Las Comisiones Permanentes del Consejo Social, que tendrán función asesora y de estudio previo a la consideración por el Pleno de los temas que les correspondan, estarán formadas por cinco miembros, de los cuales al menos uno lo será de los miembros del Consejo en representación de la Universidad.

Artículo 27. Presidencia de las Comisiones

1. El Presidente de todas las Comisiones será el del Consejo Social. No obstante, excepción hecha de la Comisión de Gobierno, podrá renunciar a ejercer la presidencia del resto de las Comisiones que, en ese caso, serán presididas por el miembro de la Comisión designado por ella.

2. Cuando el Presidente del Consejo Social, ejerciendo su derecho, forme parte y presida una Comisión, ocupará uno de los puestos de la misma en representación de los intereses sociales. Si el Presidente de la Comisión es un miembro del Consejo ocupará un puesto en la Comisión en el sector al que pertenezca.

3. Cuando el Presidente del Consejo Social asista a la reunión de una Comisión de la que no forme parte, por haber cedido la presidencia, la presidirá, pero no tendrá voto en la misma.

En todas las Comisiones actuará como Secretario el del Consejo Social. Si éste fuera miembro del Consejo, ocupará un puesto en las comisiones en el sector al que pertenezca, teniendo voz y voto en las mismas. En caso contrario tendrá voz, pero no voto.

Artículo 28. Elección de los miembros y del Presidente de las Comisiones

Los miembros del Consejo Social únicamente podrán pertenecer a una comisión permanente, a excepción hecha de la Comisión de Gobierno.

El mandato de los miembros de las comisiones coincidirá con el del Pleno.

Las sustituciones se realizarán por el tiempo que resta del mandato y la elección de los sustitutos se realizará por el procedimiento general establecido.

El Pleno elegirá, a propuesta de los sectores que lo integran, los miembros de las Comisiones. Cualquier miembro del Consejo Social podrá presentar su candidatura o la de otro miembro del mismo. Las candidaturas deberán ir avaladas por, al menos, tres miembros del Consejo. Antes de la elección de los miembros de cada Comisión, el Presidente del Consejo indicará si renuncia o no a la presidencia de la misma.

Los Presidentes de las Comisiones serán elegidos por la propia Comisión de entre sus miembros, en los casos en que el Presidente del Consejo haya renunciado a la presidencia de las mismas.

Artículo 29. Invitados a las Comisiones

1. Cualquier miembro del Consejo Social podrá asistir como invitado, con voz pero sin voto, a las sesiones de una Comisión, sin más requisito que la solicitud previa al Presidente de la misma.

2. Las Comisiones, a través de su Presidente, podrán invitar a sus reuniones a cualesquiera personas competentes en la materia, a efectos de informar y asesorar a la Comisión.

3. Cuando la asistencia a las sesiones de una Comisión se produzca a petición propia, no se percibirá ningún tipo de compensación económica.

Artículo 30. Comisión Académica

1. Corresponde a la Comisión Académica el estudio y asesoramiento al Pleno sobre las siguientes funciones del Consejo:

a) Promover la adecuación de la oferta académica y de las actividades universitarias a las necesidades de la sociedad.

b) Colaborar con el Consejo de Gobierno de la Universidad en la definición de los criterios y los objetivos del planeamiento estratégico de la Universidad

c) Informar la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, así como la creación, modificación, supresión, adscripción de los centros docentes universitarios y de los Institutos Universitarios de Investigación.

d) Colaborar con la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón en su tarea de supervisar y evaluar la calidad y rendimiento económico y social de la Universidad y recibir información de ella para el cumplimiento de sus competencias.

e) Aprobar la constitución, modificación y extinción de entidades jurídicas para la promoción y el desarrollo de los fines de la Universidad y aprobar la participación de la Universidad en otras entidades.

f) Aprobar los proyectos de concierto entre la Universidad y el Departamento competente en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) Informar la planificación estratégica de la Universidad.

h) Aprobar la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

i) Acordar la política de becas y de ayudas para el estudio que establezca la Universidad, todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

j) Aprobar las normas que regulan el progreso y la permanencia del alumnado en la Universidad de Zaragoza.

k) Cualesquiera otras que el Pleno le encomiende.

2. Caso de no pertenecer a esta Comisión, el Secretario General de la Universidad será invitado a la misma con carácter permanente.

Artículo 31. Comisión Económica

1. Corresponde a la Comisión Económica el estudio y asesoramiento al Pleno en el caso de las siguientes funciones del Consejo:

a) Aprobar el presupuesto de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno.

b) Supervisar las actividades de carácter económico, hacer el seguimiento del Presupuesto y aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la programación y el gasto plurianual de la Universidad de Zaragoza. Igualmente, adoptar las medidas correspondientes para asegurar el cumplimiento de los criterios con los que se ha elaborado el presupuesto.

c) Aprobar el balance y la memoria económica, la cuenta de resultados y la liquidación del presupuesto de la Universidad del ejercicio anterior y las cuentas anuales de las entidades que dependen de ella, todo de acuerdo con la normativa vigente.

d) Acordar las propuestas de operaciones de endeudamiento y de aval que la Universidad de Zaragoza presente al Departamento competente en materia de educación universitaria, para que sean autorizadas por el Gobierno de Aragón de acuerdo con la normativa vigente, y velar por el cumplimiento de las condiciones de las operaciones mencionadas y de la normativa aplicable.

e) Acordar las transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes, previa conformidad del Departamento competente en materia de educación universitaria.

f) Acordar, a propuesta del órgano competente de la Universidad de Zaragoza, las solicitudes de crédito extraordinario o suplementos de crédito. El acuerdo adoptado deberá establecer su forma de financiación.

g) Velar por el patrimonio de la Universidad y aprobar la desafectación de los bienes de dominio público de la Universidad de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable

h) Autorizar al Rector a adoptar los acuerdos de adquisición, disposición y gravamen de bienes inmuebles y, a partir de los límites que el Consejo establezca, de los bienes muebles de la Universidad, los títulos de valor y las participaciones sociales.

i) Proponer al Gobierno de Aragón la determinación de los precios públicos y tasas académicas en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria.

j) Acordar, en su caso, y dentro de los límites que fije el Gobierno de Aragón y a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, la asignación singular e individual de retribuciones adicionales por méritos docentes, de investigación y de gestión al personal docente e investigador, tanto funcionario como contratado.

k) Determinar los puestos de trabajo a los que corresponde la asignación de un complemento específico, fijando su cuantía; fijar la cuantía

total destinada a la asignación de complemento de productividad y las gratificaciones extraordinarias, y aprobar los criterios para asignarlos y distribuirlos, y las cantidades de las indemnizaciones por razón del servicio.

l) Informar, con carácter previo a su formalización, los convenios colectivos del personal laboral de la Universidad de Zaragoza.

m) Cualesquiera otras que el Pleno le encomiende.

2. En caso de no pertenecer a esta Comisión, el Gerente de la Universidad será invitado con carácter permanente.

Artículo 32. Comisión de Relaciones Sociales

Corresponde a la Comisión de Relaciones Sociales el estudio y asesoramiento al Pleno de las funciones del Consejo dirigidas a promover la colaboración entre la Universidad de Zaragoza y su entorno cultural, profesional, económico y social, y en particular las siguientes:.

a) Promover actividades de colaboración entre la Universidad y las entidades sociales representativas.

b) Promover la participación de la sociedad aragonesa en la financiación de la actividad de la Universidad de Zaragoza y fomentar las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico, social y territorial.

c) Estimular la inversión en investigación de las empresas y su colaboración en la investigación universitaria.

d) Favorecer el reconocimiento de la actividad docente e investigadora y de la gestión de la comunidad universitaria.

e) Cualesquiera otras que el Pleno le encomiende.

Artículo 33. Comisión de Estudios Propios

Corresponde a la Comisión de Estudios Propios el estudio y asesoramiento al Pleno de las funciones referidas a la aprobación de los precios de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos no oficiales, recogida en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como cualesquiera otras que el Pleno le encomiende.

CAPITULO V:

De la Presidencia

Artículo 34. El Presidente

1. El Presidente del Consejo Social ostenta la representación del mismo, velando, en el ámbito de sus competencias, por el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a la Universidad de Zaragoza y, en general, del ordenamiento jurídico. A efectos de protocolo tendrá la consideración de la segunda autoridad universitaria.

2. Asimismo, velará por el cumplimiento del presente Reglamento, interpretándolo en caso de duda.

Artículo 35. Funciones del Presidente

Corresponden al Presidente del Consejo Social las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de sus fines y por el buen funcionamiento de sus servicios.

b) Presidir y dirigir las sesiones del Pleno y de las Comisiones del Consejo Social a cuya presidencia no renuncie, fijando el orden del día de sus respectivas convocatorias.

c) Invitar para que puedan asistir a las sesiones del Pleno, con voz y sin voto, a cuantas personas considere conveniente en atención a los temas que vayan a tratarse en las mismas.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los distintos órganos del Consejo Social.

e) Designar a los vicepresidentes.

f) Nombrar y cesar al Secretario del Consejo Social.

g) Presentar al Pleno para su aprobación la propuesta de otros medios humanos, y de los medios materiales necesarios para el normal funcionamiento del mismo, así como iniciar la tramitación que proceda para el nombramiento y la separación del personal con sujeción a la normativa vigente.

h) Presentar al Pleno para su aprobación el proyecto de presupuesto del Consejo Social, así como las modificaciones presupuestarias que deberán ser sometidas a la aprobación de aquél.

i) Ordenar las modificaciones del presupuesto del Consejo Social que apruebe el Pleno, así como las que sean necesarias para ejecutar los acuerdos de aquél, dando cuenta, en este último caso, al Pleno, en la primera sesión que celebre.

j) Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Consejo Social y para la ejecución de los acuerdos de sus órganos, así como llevar a cabo toda clase de operaciones que deriven de los presupuestos aprobados, sin perjuicio de las facultades que la normativa aplicable encomiende a otros órganos administrativos en materia de contratación.

k) Autorizar el gasto, siempre que legalmente proceda la contratación por procedimiento negociado, disponer del gasto, ordenar y realizar el pago, todo ello siempre que dichos actos se realicen con cargo al presupuesto del Consejo Social.

l) Disponer de sus propios fondos en lo necesario para atender a los fines del Consejo Social y dar cumplimiento a los acuerdos de sus órganos, siempre de conformidad con los presupuestos aprobados y dentro de sus límites.

m) Someter a la consideración y aprobación del Pleno la liquidación anual del presupuesto del Consejo Social.

n) Presentar la memoria anual de actividades del Consejo Social.

o) Cualesquiera otras que deriven de su cargo o le sean atribuidas por este Reglamento o por otras disposiciones normativas, así como las que le sean encomendadas por cualquiera de los órganos del Consejo Social.

CAPITULO VI

De las Vicepresidencias

Artículo 36. Los Vicepresidentes

El Presidente designará dos Vicepresidentes, uno perteneciente a los representantes de los intereses sociales y otro a los representantes del Consejo de Gobierno.

Podrán asumir las funciones del Presidente en ausencia de éste, por delegación expresa del mismo.

CAPITULO VII

De la Secretaría

Artículo 37. El Secretario

1. El Secretario del Consejo Social auxilia al Presidente en las tareas de organización y funcionamiento del Consejo Social y actúa como Secretario de actas del Pleno, de la Comisión de Gobierno y de las Comisiones.

2. El Secretario del Consejo Social será nombrado por el Presidente y ocupará un puesto como personal eventual. Su nombramiento y cese serán libres. En todo caso, el cese tendrá lugar cuando se produzca el del Presidente que lo nombró. La designación podrá recaer en persona que no sea miembro del Consejo Social, en tal caso actuará con voz pero sin voto.

Artículo 38. Funciones del Secretario

Corresponden al Secretario del Consejo Social las siguientes funciones:

a) Custodiar los expedientes y el archivo a su cargo, así como el registro de entrada y salida de documentos.

b) Levantar acta de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y certificar los acuerdos de las mismas con el visto bueno de los Presidentes respectivos.

c) Convocar al Pleno y Comisiones del Consejo Social por orden de sus Presidentes.

d) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 39. Sustitución temporal del Secretario

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario del Consejo Social, éste será suplido temporalmente por el miembro del Consejo o empleado público que designe el Presidente.

Artículo 40. Organización Administrativa

La organización administrativa del Consejo Social se integra en la Secretaría; ésta dispondrá de los medios materiales y personales suficientes para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo, con cargo al presupuesto propio del Consejo Social.

Artículo 41. Jefatura de la Secretaría

Sin perjuicio de la autoridad superior del Presidente, el Secretario del Consejo Social es jefe de la Secretaría y de él depende funcionalmente todo el personal adscrito a este órgano.

Artículo 42. Personal de la Secretaría

Los puestos de trabajo adscritos al Consejo Social figurarán en la relación de puestos de trabajo de la Universidad y sus condiciones de trabajo serán semejantes a las del resto del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

TITULO QUINTO DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL

CAPITULO I De las sesiones

Artículo 43. Normas generales sobre las intervenciones en las sesiones

1. En el desarrollo del Pleno se observarán las normas que respecto a las intervenciones establece el presente Reglamento.

2. Ningún Consejero podrá hablar sin haber obtenido del Presidente la palabra. Las intervenciones se pronunciarán personalmente y de viva voz, sin perjuicio de auxiliarse el interviniente de los documentos que sean precisos.

3. Nadie podrá ser interrumpido cuando hable, sino por el Presidente, para advertirle que se ha agotado el tiempo, para llamarle a la cuestión o al orden, para retirarle la palabra, o para hacer llamadas al orden al Pleno, a la Comisión o a alguno de sus miembros.

4. Transcurrido el tiempo establecido, el Presidente, tras indicar dos veces al Consejero interviniente que concluya, le retirará la palabra.

Artículo 44. Turnos de intervención

En toda cuestión que suscite debate cabe un turno cerrado de intervenciones. La duración de cada intervención en una discusión sobre cualquier asunto o cuestión no deberá exceder de cinco minutos. No obstante, el Presidente podrá autorizar discrecionalmente intervenciones algo más prolongadas, cuando el asunto o la ocasión lo justifiquen.

Artículo 45. Alusiones

1. Cuando, a juicio del Presidente, en el desarrollo de los debates se hicieren alusiones que impliquen juicio de valor o inexactitud sobre la persona de un Consejero, podrá conceder al aludido, si éste lo solicitare, el uso de la palabra por tiempo no superior a tres minutos para que, sin entrar en el fondo del asunto en debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas. Si el Consejero excediere estos límites, el Presidente le retirará la palabra.

2. No se podrá contestar a las alusiones sino en la misma sesión o en la siguiente.

2. Las contestaciones a las alusiones no podrán ser objeto de nueva respuesta ni dar lugar a la apertura del debate.

Artículo 46. Cierre del debate

El Presidente podrá acordar la conclusión de un debate cuando estimare que un asunto está suficientemente tratado.

Artículo 47. Ruegos y preguntas

En el apartado de Ruegos y Preguntas, unos y otras se formularán ante el Presidente del Consejo Social, el cual podrá discrecionalmente responderlos en la misma sesión o posponer su respuesta hasta la siguiente sesión del pleno del Consejo Social. No podrán tomarse acuerdos en este apartado, salvo el de la inclusión de algún punto en el orden del día de la próxima sesión del Pleno.

CAPITULO II

De las votaciones

Artículo 48. Forma de votación

Las votaciones se efectuarán, por lo general, a mano alzada, salvo que se refieran a nombre de persona o personas, en cuyo caso serán secretas. En otros supuestos se realizará votación secreta por iniciativa del Presidente, o cuando lo solicite algún miembro del Consejo.

Artículo 49. Mayoría para la adopción de acuerdos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente reglamento respecto a la exigencia de mayorías cualificadas para la adopción de determinados acuerdos, por regla general la aprobación de una propuesta se hará por mayoría simple.

Artículo 50. Forma de presentación de propuestas.

Antes de someterse a votación una propuesta, el Secretario del Consejo Social podrá exigir la redacción por escrito de la misma.

Artículo 51. Exigencia de mayoría absoluta

Se requerirá mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo para la aprobación de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

a) Informar la creación y supresión de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación, así como la ampliación o reducción de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

b) Aprobación de las normas que regulen la permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, previo informe del Consejo de Universidades.

1. Propuestas de cese y sustitución de los Consejeros, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

TITULO SEXTO

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 52. Ejercicio económico

1. El ejercicio económico del Consejo Social coincidirá con el año natural.

2. El funcionamiento económico del Consejo Social se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad con sujeción a la normativa aplicable, en estas materias, al sector público.

Artículo 53. Recursos económicos

Constituyen los recursos ordinarios del Consejo Social:

- a) Las cantidades consignadas en su propio presupuesto.
- b) Las ayudas, subvenciones y aportaciones que reciba, por cualquier título, de personas, entidades o instituciones, públicas o privadas.
- c) Los rendimientos de sus propios recursos y cualesquiera otras cantidades que pudieren serle asignadas.

Artículo 54. Autorización del gasto

Compete al Presidente del Consejo Social la autorización del gasto, siempre que proceda legalmente la asunción de la obligación, así como la ordenación y ejecución del pago con cargo al presupuesto del propio Consejo Social.

Artículo 55. Presupuesto del Consejo Social

El Consejo Social elaborará proyecto de su presupuesto con arreglo a las dotaciones asignadas al mismo por la Comunidad Autónoma de Aragón y demás partidas disponibles al efecto, por aportaciones de otras administraciones o por razón de fondos que el Consejo obtenga de personas, entidades o instituciones, públicas o privadas.

Dicho presupuesto quedará integrado, como sección especial e independiente, en el presupuesto general de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 56. Celebración de contratos

Corresponde a la Secretaría del Consejo Social la elaboración de los documentos precisos para preparar la celebración de contratos que deban adjudicarse con cargo al presupuesto del Consejo Social.

La propuesta de cláusulas administrativas particulares, de explotación o de bases, así como la autorización del gasto correspondiente, serán competencia del Presidente del Consejo Social, cuando legalmente proceda la contratación por procedimiento negociado, siendo, en los demás casos competencia del Pleno.

TITULO SÉPTIMO

REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 57. Reforma

La reforma total o parcial del presente Reglamento requerirá su inclusión como punto específico y documentado en el orden del día de una sesión del Pleno del Consejo, requiriéndose para su aprobación al menos once votos favorables.

La iniciativa de la reforma del presente Reglamento podrá ser del Presidente del Consejo Social o de un número de Consejeros no inferior a cinco.

La modificación, aprobada por el Pleno, se someterá a la aprobación del Gobierno de Aragón y será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza aprobado mediante Decreto 132/1998, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA de 3 de julio).

DISPOSICION FINAL

Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE: 27 DE JUNIO DE 2008.

PUNTO ÚNICO - Comisión Económica: Propuesta y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza ejercicio 2007.

ACUERDO:

Aprobar, por unanimidad, la Memoria Económica anual, correspondiente al ejercicio económico 2007 de la Universidad de Zaragoza, según documento que figura como anexo a este acuerdo.

Link:http://wzar.unizar.es/uz/vef/memoria_economica/Memoria_economica2007.pdf

JORNADAS Y REUNIONES DE CONSEJOS
SOCIALES CELEBRADAS DURANTE LOS
AÑOS 2007 y 2008

JORNADAS DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

“UNIVERSIDAD, CULTURA Y SOCIEDAD”

Fecha: 22 y 23 de noviembre de 2007

Lugar: Córdoba

Organiza: Consejo Social Universidad de Córdoba

Entre las actividades desarrolladas hay que destacar las siguientes:

1. “El cometido cívico y cultural de las Universidades Públicas”

Ponente: Ángel Gabilondo Pujol, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

Presentador: D. José María Fluxá Ceva, Presidente de la Conferencia de Consejos Sociales.

2. “La Universidad frente a la cultura de innovación emergente”.

Intervienen:

D. Tomás Aránguez Toledano, Presidente de COVAP

D^a. Amparo Moraleda Martínez, Presidenta de IBM España.

D. Javier Gómez Navarro, Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

Moderador: D^a. Anabel Carrillo Lafuente, Presidenta del Consejo Social de la UCO

3. “Ciencia, Cultura y Sociedad en Europa:”

Mesa Redonda

Ponente: Maria Badia i Cutchet , europarlamentaria y miembro de la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo